



Versión Estenográfica

Quinto conversatorio de análisis de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos

22 de mayo de 2025







Ciudad de México, 22 de mayo de 2025.

Versión estenográfica del quinto conversatorio de análisis de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, relativos a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, celebrada en el salón de la Comisión Permanente del Senado de la República.

El C. Senador José Antonio Cruz Álvarez Lima: Buenos días a todas y a todos.

Bienvenidas, bienvenidos.

Me acompañan en este presidium el maestro Enrique Inzunza Cázarez, senador presidente de la Comisión de Estudios Legislativos.

Y el senador Javier Corral Jurado, moderador de estos conversatorios.

Quiero agradecer la presencia en todos estos conversatorios de especialistas, de representantes de los principales actores del sector, de concesionarios, de académicos, de representantes de los medios públicos, comunitarios e indígenas; así como defensores de las audiencias y los usuarios, y también de miembros distinguidos de la sociedad civil.

Se agrega a este presidium la distinguida presencia del ingeniero Alejandro Esquer Verdugo, senador presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes. Bienvenido, senador.

Y la senadora Claudia Anaya, secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos. Buenos días y bienvenida, senadora.

Estamos seguros que las experiencias y visión de todos ustedes enriquecerán estos conversatorios que han sido convocados con la mejor de las intenciones.

Tendremos la oportunidad de escuchar, reflexionar juntos y debatir en este espacio de auténtica libertad y pluralidad.

Esta búsqueda de diálogo con todas y todos ustedes obedece, desde luego, al impulso democrático que la Presidenta Claudia Sheinbaum ha sugerido a este cuerpo legislativo.

Nuestro método será el de recoger de manera abierta, transparente y sustantivas las preocupaciones, propuestas y observaciones sobre el dictamen actualmente en estudio en nuestras comisiones.

Así que, sin más, cedo el uso de la palabra al senador Javier Corral, que va a ser el moderador de este quinto y último conversatorio.

Adelante, señor senador.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias al presidente Álvarez Lima, al presidente Enrique Inzunza, al ingeniero Alejandro Esquer.

Vamos a iniciar, como ya lo anticipaba él, este quinto conversatorio, que está dedicado a los derechos de las audiencias y de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, en donde hemos incluido propiamente el tema de:

Derechos de audiencias.

El tema de programación.

Publicidad.

Y mecanismos de protección.

Pues, tal y como lo hemos hecho en anteriores conversatorios, vamos a tener hoy tres rondas de participantes.

Debido al amplio registro que hemos recibido de ponentes de organizaciones, de empresas, cámaras, vamos a tener 18 personas ponentes el día de hoy agrupados en tres bloques, como lo hemos venido haciendo, en donde cada uno de los ponentes tendrá hasta cinco minutos para su exposición inicial.

Luego le daremos el uso de la palabra a los grupos parlamentarios para que formulen preguntas y los ponentes volverán a usar la palabra hasta por otros cinco minutos.

Sin más preámbulo, vamos a iniciar con la primera ronda de este quinto conversatorio.

Le doy la bienvenida a la maestra Hilda Saray Gómez González, es maestra en Dirección Estratégica de Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicación, y licenciada en Periodismo y Comunicación Colectiva por la UNAM.

Con más de 30 años de trayectoria en medios públicos, se ha especializado en la gestión de medios, derechos de las audiencias, perspectiva de género y producción radiofónica y de podcast.

Actualmente se desempeña como titular de la Defensoría de las Audiencias de la UAM Radio 94.1 FM y preside la Asociación Mexicana de Defensorías de Audiencias, AMDA.

Además, es fundadora y presidenta de Alfabetiza Digital, consultora dedicada a promover la cultura digital y mediática, y se ha consolidado como capacitadora y referente en temas de comunicación con enfoque de derechos.

Bienvenida, maestra Gómez González, al Senado de la República, a este quinto conversatorio.

Tiene usted la palabra, hasta por cinco minutos.

La C. Hilda Saray Gómez González: Muchas gracias, senador Corral, muy buenos días.

Senadoras, senadores de la República.

Participantes en este conversatorio.

Ciudadanas, ciudadanos que siguen la transmisión de este evento.

Muy buenos días.

En representación de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias, AMDA, participo en este foro para presentar los aspectos generales del análisis que realizamos de la iniciativa objeto del dictamen que motivó estos conversatorios en lo referente a los derechos de las audiencias y sus defensorías.



El documento completo lo hemos enviado ya a la organización.

De esta manera, expongo lo siguiente:

Los derechos de las audiencias, como muchas otras de las conquistas sociales y políticas en México, son resultado de la movilización y la convicción de la sociedad civil.

Estos derechos, incorporados en nuestra Carga Magna en 2013 y enunciados en extenso en 2014 en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tienen una historia más larga de lo que parece.

Sólo como ejemplo, en un artículo seminal de un lejano 2009, en la revista “El Cotidiano” de la Universidad Autónoma Metropolitana, la maestra Beatriz Solís apuntaba ya la dirección de esos derechos, que se equiparan, están al mismo nivel que la libertad de expresión y el derecho a la información.

Sobre el tema podemos documentar estudios, congresos, promoción, acciones, capacitación y movilizaciones de la academia, profesionales de los medios, periodistas y organizaciones sociales que a lo largo de casi dos décadas coinciden en un principio fundamental: Las audiencias somos sujetos de derecho.

El amparo interpuesto por la AMDA para defender los derechos de las audiencias precisamente, presentado en 2017 y ganado en 2022 en un hecho inédito en México, se suma a esta genealogía política y cultural.

Como sujetos de derecho en nuestra relación con los medios, las audiencias tenemos la potestad de reclamar cuando esos derechos han sido violentados.

Toda vez que la radiodifusión y las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, el Estado, y con ello las empresas, organizaciones o instituciones a las que se concede el servicio, tienen la responsabilidad de garantizarlos y promoverlos.

Hoy día no ha lugar a la frase “si no le gusta, cámbiele”, o a la muy paternal idea de que nuestro máximo poder como audiencia reside en el control remoto.

Los derechos de las audiencias son derechos humanos; así, se esperaría que una legislación a la altura de contemporaneidad abone a su universalidad, a su inalienabilidad, independencia, indivisibilidad, a su carácter progresivo y a su orientación pro persona.

Los diez, casi once años que separan la aparición legal de los derechos de las audiencias del día de hoy, constituyen un cambio epocal.

El ecosistema mediático y digital se ha complejizado de manera inaudita y a gran velocidad, la realidad ya no es lo que era hace una década.

Reconocemos, por supuesto, que los derechos de las audiencias como estaban redactados en 2014 se recuperen en la iniciativa que hoy analizamos. Esto constituye hoy día el punto de partida para trabajar en su puesta al día.

Estamos, pues, ante una oportunidad inmejorable.

Al igual que las tecnologías y la ley en las materias que ahora revisamos, las audiencias también somos convergentes, somos usuarias, usuarios, audiencias, consumidores, productores, productoras, consumidoras, todo simultáneamente o casi.

Además, ya no somos audiencias analógicas, sino digitales, no sólo por el uso de aparatos, sino por la perspectiva de mundo que hemos construido.

Es por ello que la legislación sobre derechos de las audiencias hoy en México debe reconocer la convergencia de estos derechos con los derechos de los usuarios de telecomunicaciones y, aún más, tender puentes con su defensa en el ciberespacio y con los derechos digitales.

Tendría que fortalecer el papel de las defensorías de las audiencias como mecanismos no jurisdiccionales de protección y promoción de los derechos humanos, y ser escrupulosa en el proceso para la recepción de quejas y envío de recomendaciones al medio.

Tiene la responsabilidad también de esclarecer los mecanismos mediante los cuales se garantice la imparcialidad e independencia de las defensorías respecto de los concesionarios, sean cual sean, de uso comercial, público o social en cualquiera de sus variantes.

Debe impulsar las políticas públicas para la alfabetización mediática, informacional y digital de toda la población.

Tendría también que propiciar que cada medio cuente con su propia defensoría de las audiencias y que éste no se considere un servicio delegado a una instancia de representación.

Habría que delimitar el número de medios que atiende una defensoría y establecer mecanismos claros para la selección de defensoras y defensores.

Habría de incorporar los preceptos que tenemos para que otras leyes ya han avanzado en temas de comunicación en relación con sectores de la población específicos, niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas con discapacidad.

Termino diciendo que no basta con enunciar los derechos, es preciso establecer y garantizar los mecanismos para su real existencia.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias, maestra.

Antes de darle la palabra al siguiente ponente quiero destacar aquí, en este pleno de sesiones de la Comisión Permanente, la presencia de la senadora Alejandra Barrales, del grupo Movimiento Ciudadano.

De la senadora María Martina Kantún Can, del grupo parlamentario de Morena.

Del senador Agustín Dorantes, del grupo parlamentario del PAN.

De la senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del PRI.

De la senadora Guadalupe Murguía, del grupo parlamentario del PAN.

De Laura Itzel Castillo, del grupo parlamentario de Morena.

Y más tarde habremos de dar a conocer también quiénes están desde la plataforma digital siguiendo este quinto conversatorio, quinto y último conversatorio.

Ahora, le daremos la palabra al maestro Leopoldo Maldonado Gutiérrez.

Es abogado por la Universidad Iberoamericana León.

Y maestro en derecho de los derechos humanos por la Ibero, Ciudad de México.

Con más de 17 años de trayectoria en la defensa de los derechos humanos.



Ha trabajado en organizaciones como el Centro Prodh de Derechos Humanos y Artículo 19, donde ha desempeñado un papel clave en la documentación, análisis jurídico y promoción de la libertad de expresión, el acceso a la información y la defensa del espacio cívico en México, Centroamérica y Cuba.

Durante su labor en Artículo 19 ha fortalecido la presencia regional de la organización y ha participado en espacios institucionales como el Consejo Asesor del Mecanismo Federal de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

Además, es activo articulista en distintos medios de comunicación en la Ciudad de México.

Bienvenido maestro Leopoldo Maldonado Gutiérrez, a este quinto conversatorio, gracias por participar.

El C. Leopoldo Maldonado Gutiérrez: Muchas gracias, senador Corral.

Senadores, senadoras.

Muchas gracias, por la invitación.

Seguimos celebrando que esta soberanía abra estos espacios de diálogo, de discusión y nos gustaría encomiar a que esto siga una vez que tengamos resultados de estos espacios.

Que podamos seguir revisando sobre el nuevo documento que seguramente saldrá de estas discusiones y ante los anuncios de la propia Presidenta Sheinbaum y del doctor Merino, de las modificaciones que se harán al dictamen en cuestión.

Es poco el tiempo y muchos los temas, particularmente el tema de los derechos de las audiencias.

Desde nuestra perspectiva, no son de suyo contradictorios con el derecho a la libertad de expresión, no en principio, aunque pudieran serlo.

De hecho, forman parte del derecho a la sociedad, a una información veraz y oportuna, tal cual lo reconoce el artículo 6 constitucional y, por eso, es importante que sí se recupere la Ley del 2014, pero como un punto de partida.

Ya después de diez años, bien lo decía la maestra Hilda, ya tenemos la experiencia, incluso, los intentos de retrocesos que hubo en 2017 que la Suprema Corte intentó enmendar la plana, pero quisiera sacar a colación un caso muy específico que implica un gran reto para el Estado mexicano.

¿Qué hacer cuando los concesionarios de radio y televisión abusan de esas concesiones?

Y está el caso de Televisa Leaks.

Y del Estado mexicano no hemos recibido ninguna respuesta al respecto como audiencias, como sujetos de derechos.

No se vale decir que esto ya se aclaró, esto requiere una acción de Estado.

Pero tampoco, desde nuestra perspectiva, queremos avanzar a una regulación de contenidos por parte del Estado, entonces, hay que hilar fino en estos equilibrios entre el derecho a difundir información y el derecho a recibirla.

Hay extremos, como en las directivas de medios audiovisuales europeos, los propios órganos reguladores europeos, en donde sí hay una intervención, en un extremo, cuando se abusa del uso de las licencias y concesiones.

Habría que revisar eso en una perspectiva democrática y de derechos, y sin violentar el derecho a la libertad de expresión de medios de comunicación y periodistas.

También nos preocupa, en términos de los derechos de los usuarios, este trasvase que se hace de ciertas facultades de bloqueo de las señales de Internet, tal cual como está previsto en la ley vigente y en este dictamen que se está discutiendo, la conservación de datos por 24 meses.

No hay una justificación y una evaluación de derechos humanos, con base en el impacto en derechos humanos, sobre por qué los concesionarios de telecomunicaciones tienen que retener los datos de comunicaciones de usuarios, de telefonía y de servicios de telecomunicaciones durante 24 meses.

¿Por qué uno diez?

¿Por qué no uno?

¿Por qué no 36?

Es decir, no hay una justificación en términos de necesidad y proporcionalidad.

Reiteramos, como ya lo hizo aquí mi colega Priscila Ruiz, en anteriores espacios, nuestra preocupación por el registro nacional de usuarios de telefonía móvil.

Las salvaguardas a la privacidad y a la protección de datos personales, en este sentido, son muy débiles y las consecuencias pueden ser devastadoras para estos derechos.

También nos preocupa las facultades discrecionales para interferir comunicaciones de las agencias de seguridad pública, bloquear señales o cancelar señales de telecomunicación, esto que se llama los apagones de Internet, bajo criterios muy amplios y ambiguos.

Ya está plenamente documentado. Incluso, la alta comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, hizo referencia al respecto sobre los apagones de Internet.

Hay que tener mucho cuidado con eso y hay que, de preferencia, eliminar esas facultades discrecionales.

Y, por último, no dejar de reiterar el diseño institucional sigue siendo, que propone esta ley, sigue siendo preocupante en términos de la concentración en una agencia del Ejecutivo.

Si bien recibimos con beneplácito la propuesta de que se va a avanzar hacia un órgano colegiado, se necesitan salvaguardas y garantías de independencia.

Precisamente para garantizar los derechos de usuarios.

Precisamente para la garantía de derechos de audiencias.

Precisamente para que las concesiones no sean utilizadas como moneda de cambio político, las concesiones de radio, televisión y telecomunicaciones.

Y precisamente para que garanticen el acceso a servicios de radiodifusión, a la provisión de servicios de telecomunicación de manera incluyente a medios comunitarios.

Es cuanto, senador Corral.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias por tu participación, Leopoldo.



Vamos ahora a cederle el uso de la palabra al señor licenciado José Antonio García Herrera.

Cuenta con más de 30 años de experiencia en materia de telecomunicaciones, radiodifusión, de medios impresos.

Él es el presidente del Consejo Directivo de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión.

Socio fundador de García Herrera Valdez y Asociados.

Fue director jurídico de Grupo ACIR.

Y, también, fue director corporativo de Grupo Capital Media.

Bienvenido, de nueva cuenta, José Antonio García Herrera.

Tiene hasta cinco minutos para su exposición.

Gracias.

El C. José Antonio García Herrera: Muchas gracias, senadores Corral, Álvarez Lima, Inzunza, Esquer y Anaya.

Gracias por la participación y la invitación.

Los derechos de las audiencias es un derecho constitucional, lo sabemos y, desde el 2014, que hubo una legislación que reguló los derechos de las audiencias.

Después vino otra en el 2017, que fue una reforma que ustedes mismos legisladores aprobaron para corregir la plana a la primera reforma que se hizo a la ley en donde se instrumentaron los derechos de las audiencias.

Ahora que vemos esta iniciativa o este dictamen, vemos un retroceso.

Seamos honestos, cualquier regulación a la radio y la televisión abiertas, y voy a ser preciso, a la radio y a la televisión, únicamente a la radio y a la televisión, porque todos los demás medios de comunicación en este país, que son las OTT, los streaming, las páginas digitales no están regulados.

¿Yo diría, no hay derechos de las audiencias para esos medios de comunicación?

En fin, nuevamente es: Al perro más flaco que se le carguen todas las pulgas. Así lo veo yo.

Entonces vamos a regular más a la radio y a la televisión.

¿Qué creo yo?

Que deberíamos, estamos teniendo un retroceso con esta iniciativa, que debemos de ser muy cuidadosos, porque la libertad de expresión es el elemento fundamental de una democracia en cualquier país y si nosotros atentamos o sobreregularamos el contenido de los medios de comunicación de manera excesiva como lo es la radio y la televisión, obviamente, estamos atentando en contra de la libertad de expresión y de la democracia en este país.

Ese, por ejemplo, esa regresión que estamos teniendo a la Ley del 2014 de diferenciar entre opinión e información, honestamente el Canal del Congreso y los señores senadores, con todo respeto, ya estaríamos sancionados.

¿Por qué?

Porque imagínense que salgan y digan: Buenos días.

¿Qué es, información u opinión?

Es tan absurda esa pretensión de regular y sobrerregular los contenidos, que ustedes mismos vean a la Presidenta en la mañanera. O sea, obviamente, opina y, obviamente, da información.

No podemos crear una regulación que atente en contra de los contenidos nuevamente.

Entonces sí creo, como lo han dicho algunos de mis compañeros, que debe de haber convergencia, por supuesto, en la regulación con los demás medios de comunicación.

Eso para empezar, porque...

¿Entonces tenemos plataformas diferentes?

Sí, pero todas las audiencias son consumidores de todos los medios.

Yo les podría decir que antes, hace muchos años, sí la radio y la televisión quizás eran los únicos medios electrónicos que había. Hoy no, hoy están muy repartidas las audiencias.

Entonces, tenemos que hacer una regulación igualitaria para todos los medios de comunicación. Y voy más allá también, que creo que esta regulación también se burla de las audiencias, porque resulta tan paternalista que hay que cuidarlos para que escuchen lo que quieran o no quieran escuchar.

El primer derecho de las audiencias que tienen las audiencias es la pluralidad de medios, no me digan el día de hoy que no tenemos múltiples medios y múltiples oportunidades para que las audiencias puedan escuchar y ver a quien quieran, en donde quieran y a la hora que quieran, me refiero también a los medios extranjeros.

¿Vamos a regular también a los medios extranjeros que estén aquí?

O sea, el Internet es un arma, obviamente, para que cualquier medio internacional pueda ingresar al país a que las audiencias lo puedan absorber.

Entonces, este tipo de temas se los pongo a consideración.

¿Por qué?

Porque recuerden que también viene aparejado de sanciones y sanciones tan importantes como la suspensión de transmisiones de cualquier medio de comunicación, que es una facultad que hoy tendría única y exclusivamente la agencia, de acuerdo con esta iniciativa.

Seamos cuidadosos, imagínese esto es una cesura previa, imagínense que todavía ni siquiera qué vamos a saber qué van a decir y ya estamos ordenando una sanción sin un procedimiento judicial, sin un derecho de audiencia, tenemos que ser muy responsables para determinarlo.

Hoy existen unos lineamientos que se dictaron por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y que están publicados y que dan la oportunidad de tener un código de ética, y que dan la oportunidad de que haya defensores de las audiencias, pero que haya también la oportunidad de la autorregulación, que eso es lo que fomenta la libertad de expresión de los medios de comunicación.

¿No dejo de reconocer los derechos de las audiencias?



Por supuesto que no, es constitucional, pero hoy creemos que estamos operando de mejor manera, respetando por supuesto y privilegiando la libertad de expresión que debemos de tener en este país para fomentar la democracia.
Gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias al licenciado José Antonio García Herrera, presidente del Consejo Directivo de la CIRT.

Vamos ahora a darle la palabra a la licenciada Katia D'Artigues Beauregard, es licenciada en comunicación social, periodista, entrevistadora, activista por los derechos humanos; con más de 30 años de experiencia es integrante fundadora de distintos medios de comunicación aquí en nuestro país.

Ha trabajado, por supuesto, en El Financiero, en Reforma, El Milenio, El Universal, Televisa y fue directora de comunicación en Cemefi.

En el 2016 fue diputada constituyente de la Ciudad de México, cargo honorario para el que fue electa para redactar lo que fue la primera Constitución de la Ciudad de México, cuya promulgación encuentra armonía con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Katia D'Artigues se ha destacado, particularmente, por el liderazgo que ejerce como presidenta y fundadora de la Asociación Civil Comunicación para la Inclusión, AC.

En 2019 cofundó Yotambien.mx, discapacidad con todas sus letras, publicación digital donde se hace periodismo sobre, desde y para la discapacidad.

Bienvenida Katia D'Artigues a este quinto conversatorio del Senado de la República.

Gracias, por estar aquí.

La C. Katia de D'Artigues Beauregard: Muchas gracias a ustedes.

Muy buenos días, senadoras, senadores.

Antes que nada, me describo.

Estamos pasando esto por televisión para las personas con discapacidad visual.

Soy una mujer de 52 años, me autodescribo como mujer, tengo el pelo corto hasta los hombros, uso unos lentes y yo digo que tengo edad media porque tengo 52 años.

Las personas con discapacidades en México son más de 23 millones, 16.5 % de la población. Si esto lo multiplicamos por una familia base de cuatro personas, hay 80 millones de personas en el país que viven con una persona con discapacidad, dos de cada tres.

Las personas con discapacidades no son poquitas allá y ellas y ellos, y todos nos vamos a sumar a la estadística, todas y todos por el solo hecho de vivir cada vez más años con una expectativa mayor y el mismo cuerpo.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que actualmente nos rige y además México propuso al mundo, gracias a Gilberto Rincón Gallardo, establece una nueva definición de discapacidad que es apasionante.

Dice que la discapacidad se da en la interacción de una persona con deficiencias, con las barreras que se ponen en la sociedad, como dos piedras que chocan y hacen fuego.

Es nuestro deber quitar esas barreras y no modificar a las personas.

Una ley como la que está por dictaminarse les afecta de manera directa; la discapacidad no es una tragedia, pero sí lo es la exclusión y la discriminación.

Quiero decir que este documento que les entregaré en un cuadro, debe decir como debe ser, lo trabajamos en conjunto la experta Clara Luz Álvarez, que vino hace unos días y la organización que presido, me sumo a todo lo que ella dijo, pero añado otras cosas con las que me puse de acuerdo que acordamos, como la obligación de incorporar no subtítulos y/o interpretación de lengua de señas mexicanas en noticiarios, por ejemplo, si no subtítulos e interpretación de lengua de señas mexicanas.

La comunidad sorda merece tener opciones en pluralidad, como lo acaba de decir el compañero, pero hay otras cosas.

Quiero ahondar en la obligatoriedad de que todos los portales, APP y plataformas de los gobiernos de manera creciente también, de la iniciativa privada, sean creados con base en diseño universal y garanticen que las personas con discapacidad pueden acceder a ellos para cumplir.

¿Qué?

Obligaciones y gozar de todos sus derechos, algo que no se cumple solo con el acceso universal a Internet.

¿Cómo hacerlo?

Pues ustedes lo saben perfecto, con definiciones y obligaciones adecuadas en la ley, con fechas precisas para su cumplimiento, con verificación.

En caso de no cumplirse, pues con sanciones y multas, sanciones que además sugerimos que se vayan a un fondo para garantizar la accesibilidad.

Es la tendencia.

En Europa, este 28 de junio todos los portales, según la Ley Europea de Accesibilidad deberán ser accesibles y no solamente los que engloba esta ley, sino servicios bancarios y muchos otros, hay que ponerles fecha.

Uno de los cambios que prevé esta ley y que celebro, es que la Procuraduría Federal del Consumidor la Profeco, se encargue de cumplir todo lo relacionado con los lineamientos para accesibilidad. El enfoque es bueno, porque dejamos de ver a las personas con discapacidad como sujetos de caridad, y los vemos y los empoderamos como consumidores.

Pero esto solo va a funcionar si a la Profeco le dan dientes, la ley debe decir que la institución debe garantizar que esto sucede, no promover otros verbos que son solo de buena voluntad. Y ustedes lo saben.

En el artículo 169 dice que Profeco promoverá que los usuarios con discapacidad tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones. No, debe garantizarlo, es una procuraduría.

También es una propuesta laxa en el artículo 170 donde dice que para tener igualdad real de oportunidades los concesionarios de telecomunicaciones tendrán páginas que tengan funciones de accesibilidad de acuerdo a los lineamientos que haga la TDT.

No, debe ser páginas hechas en base a diseño universal, una página de Internet accesible para un concesionario no es una carga desproporcionada; debe ser una obligación.



En la Asociación Internacional de Profesionales de la Accesibilidad ya han emitido varias alertas de empresas que quieren hacer accesibilidad de la noche a la mañana poniendo capas. Esto no es una verdadera accesibilidad.

El artículo 171 también tiene un verbo débil sobre el papel de la Profeco para lograr que esto sea una realidad.

Con respecto a los portales de la Administración Pública Federal, los del Poder Legislativo, las entidades federativas, de nuevo, deberán contar con funciones de accesibilidad, dice la Profeco: "Promoverá la implementación de dichas funciones, deberán garantizar la implementación".

No, lo que nosotros decimos: "Deberá garantizar la implementación en un plazo establecido por la ley con determinados lineamientos". Hay que ponerle fecha.

Hace 11 años que esta ley se incorporó en el artículo 171 esto, Clara Luz Álvarez y yo también lo promovimos.

A 11 años de distancia ha pasado muy poco, y para muestra un botón de las páginas de los Poderes de la Unión, según un ranking que publicamos hace unos días en "Yo También".

La página de internet de presidencia tiene solo 51 % de accesibilidad.

La página de este Senado 30.4 % de accesibilidad.

La Cámara de Diputados menos, 27.9.

La Suprema Corte 63.4.

La Presidenta Claudia Sheinbaum se comprometió en campaña en una entrevista que nos dio a un colectivo, "Yo También Voto", a que esto iba a pasar, que íbamos a tener acceso a las comunicaciones.

No es un tema que polarice, y tiene que ser impulsado por todos los partidos, se los pido, están senadores, senadoras ante una oportunidad histórica de garantizar derechos; una oportunidad que llevamos 11 años esperando, y que no podemos desaprovechar como país.

Estamos a tiempo de arreglarlo, depende de ustedes cómo pasarán a la historia.

Gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias a Katia D'Artigues.

Ahora le damos el uso de la palabra al doctor Lenin Martell Gámez, es doctor en ciencias políticas y sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México, es maestro en estudios de comunicación por la Universidad de Boston.

Actualmente funge como defensor de las audiencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano, coordinador del Centro de Cultura Digital y académico de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, es integrante de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias, AMDA, y de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación, la AMIC. Además, colabora también en distintos medios de comunicación.

Bienvenido, doctor Lenin Martell Gámez.

El C. Lenin Martell Gámez: Muchas gracias, senador.

Gracias a todos.

Por razones de tiempo hoy quiero referirme únicamente a dos conceptos trascendentales que han sido poco abordados en el texto que hoy discutimos.

Uno, la noción sobre servicio público de radiodifusión.

Y dos, el de alfabetización mediática.

Se trata de dos conceptos centrales, pero que este proyecto los refiere de manera somera.

En el primero, el concepto de servicio público de radiodifusión es donde el Estado mexicano establece la manera en que brindará dicho servicio a la sociedad.

De ahí también se derivan artículos, otras definiciones, obligaciones y principios rectores sobre la función social que deben ejercer las plataformas de comunicación, tanto de uso privado, social y público.

Lo más importante es que el servicio público de radiodifusión tiene que sentar las bases sobre la manera en que el Estado mexicano restructurará un sistema comunicativo abierto para todos, que sea común para todos y en el que se haga visible a las minorías y mayorías; un sistema autónomo y también pedagógico donde todos los ciudadanos podamos entender nuestras distintas visiones sobre el mundo.

Lo que les quiero comunicar hoy es que, a partir de este concepto, el de servicio público de radiodifusión se definen otros principios y funciones, principios como la institucionalidad del servicio, la universalidad, la de fines de lucro y no lucro de los medios, la autonomía política y económica y la participación social.

Funciones como la informativa, educativa, cultural y de entretenimiento, que todo medio de servicio público social o privado debe tener.

Más todavía es a través de la definición del concepto de servicio público de radiodifusión que el Estado articula su deber como garante de la comunicación pública a la sociedad, a las audiencias; audiencias que tienen derechos comunicativos e informativos, que también son derechos humanos.

En otras palabras, si este concepto no está bien definido en la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión no se podrán respetar los derechos de las audiencias, es decir, estos derechos serían una lista de buenos deseos que los concesionarios y trabajadores creativos de los medios entenderían a su libre albedrío, y no se respetarían.

Por eso quiero centrar mi atención en este punto, en la relación del servicio público de radiodifusión con el derecho de las audiencias.

El problema es que, en el documento, que hoy discutimos, observo las siguientes cuestiones:

Uno. Una falta claridad en la definición.

Dos. El texto crea confusión cuando se habla de servicio público y cuando se menciona el servicio público de interés general.

Tres. Hay pocas referencias al concepto de servicio público de interés general cuando, como ya lo he dicho, éste es central.



Cuatro. Las referencias son en ocasiones técnicas más de carácter jurídico o administrativo, pero dejan de lado las implicaciones sociales y culturales, como aquellas sobre la diversidad cultural, por mencionar un ejemplo.

Cinco. Si bien se incorpora el concepto de servicio público de interés general, ha sido un gran avance en esta ley, se tendría que profundizar en el mismo, en las funciones y principios del servicio público, en establecer articulaciones con los derechos de las audiencias.

Esto evitaría abusos de los concesionarios y actores sociales y políticos, y permitiría ejercer una mejor directriz de los responsables de los medios, una directriz que vaya acorde con un proyecto de nación, el cual hoy en día busca, entre otras cosas, la justicia social, fortalecer la identidad nacional y beneficiar a grupos minoritarios y vulnerables.

El servicio público de radiodifusión es un concepto cuya normatividad cobró naturaleza jurídica a partir de la ley de 2014, fue un gran logro social en ese momento, pero por lo mismo es un concepto inacabado que en este proyecto de ley se tiene que trabajar con mayor profundidad.

En otras palabras, nos tendríamos que educar como sociedad sobre este nuevo concepto, y tenemos que empezar desde lo jurídico.

Como ya lo mencioné, el segundo concepto que quiero discutir hoy es el de alfabetización mediática, es un concepto esencial para que se materialice el servicio público de radiodifusión. Sin embargo, apenas si aparece en el texto, no se explica qué es, cómo se llevará a cabo y cómo se articulará con otros derechos de las audiencias.

Y aquí veo dos grandes problemas.

Perdón, se acabó el tiempo, utilizaré mi otro tiempo para hablar un poco más al respecto.

Agradezco mucho la organización.

Gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias a usted, doctor Lenin Martell, por su apego puntual al tiempo.

Vamos ahora a escuchar al doctor José Agustín Pineda Ventura, es doctor en administración pública, maestro en derechos humanos y democracia y especialista en derecho administrativo.

Cuenta con más de 25 años de trayectoria en el servicio público, especialmente en los sectores de telecomunicaciones, salud y defensa del consumidor.

Ha ocupado cargos como director de regulación y competencia en el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

Subprocurador de Telecomunicaciones en la Profeco.

Es miembro fundador de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, Amedi.

Académico desde hace más de una década, se ha desempeñado como profesor de licenciatura y posgrado.

Además de participar activamente como conferencista y ensayista en temas vinculados con la libertad de expresión, el derecho a la información y los derechos de las audiencias y usuarios.

Actualmente es profesor de Derecho Administrativo en la Universidad Anáhuac.

Bienvenido al doctor José Agustín Pineda Ventura, a este quinto conversatorio del Senado de la República.

El C. José Agustín Pineda Ventura: Muchas gracias, senador.

Con su venia, senadoras, senadores.

Muy buenos días a los usuarios de audiencias que nos siguen vía streaming.

Agradezco profundamente al Senado de la República esta oportunidad de dirigirme a ustedes para reflexionar sobre un tema que, aunque técnico toca fibras esenciales de nuestra convivencia democrática.

La protección de los derechos de usuarios y audiencias en el nuevo marco legal en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Hablemos de los mecanismos de protección.

Nos encontramos ante una coyuntura institucional trascendental.

La reconfiguración propuesta en el dictamen de las Comisiones Unidas no es una simple organización administrativa, es una oportunidad histórica para corregir omisiones, subsanar fragmentaciones y, sobre todo, colocar a las personas en el centro del nuevo modelo regulatorio.

Pero esa oportunidad sólo podrá traducirse en una auténtica mejora si el Congreso de la Unión actúa con visión de largo plazo y pleno compromiso con los derechos fundamentales.

Para lograrlo, se requiere una sola autoridad federal, técnica, especializada y funcionalmente autónoma que se encargue de hacer valer estos derechos.

Una autoridad que no sólo entienda el entramado jurídico y técnico en el sector, sino que cuente ya con la experiencia, el andamiaje y la legitimidad social necesarios para ejercer esa función.

En ese sentido, no hay duda, la Procuraduría Federal del Consumidor es la institución idónea para asumir esta responsabilidad.

¿Por qué Profeco?

Porque su trayectoria es más que una historia de regulación, es una historia de cercanía con la gente.

Hablamos de una institución con infraestructura nacional, con décadas de experiencia en conciliación en mecanismos colectivos, en representación legal y en prevención de abusos, con plataformas que ya operan como: "Soy usuario" con CIANET, con personal capacitado, con presencia en todo el país, con herramientas probadas.

Ninguna autoridad de nueva creación podría replicar esto en el corto plazo sin incurrir en enormes costos financieros, ineficiencia operativa y lo más grave, retrocesos en la protección de derechos.

A diferencia de otras instancias, Profeco no se limita a intervenir en relaciones contractuales. Su ley en el artículo 26 le faculta expresamente para defender derechos colectivos y difusos.

Y ese, es precisamente el ámbito en el que se ubican las audiencias de medios y los usuarios de telecomunicaciones como colectivos que deben ser protegidos frente a contenidos engañosos, discriminatorios o carentes de pluralidad.



Profeco, no tendría que improvisar protocolos, ya realiza verificaciones, acciones colectivas, conciliaciones digitales y una representación legal.

Además, el marco normativo mexicano ya reconoce expresamente a los usuarios de telecomunicaciones no sólo como consumidores, sino como sujetos de derechos y Profeco ya ha sancionado prácticas que vulneran sus derechos.

No se requiere una reinterpretación del sistema jurídico, lo que se necesita es ampliar, armonizar y aplicar las facultades existentes para cubrir también a las audiencias, quienes no olvidemos, son también consumidoras de información y contenidos, especialmente en entornos digitales.

Hoy la convergencia tecnológica ha abordado las fronteras entre el usuario que paga por un servicio y la audiencia que accede gratuitamente a un contenido.

El ciudadano que ve un video en una red social es simultáneamente usuario de datos y audiencia de contenidos.

Este fenómeno exige una respuesta institucional unificada, no podemos seguir fragmentando la protección de derechos, según la plataforma de acceso, como si Internet fuera ajeno a la radiodifusión o como si los datos fueran distintos de los mensajes.

Nuestra propia Constitución en su artículo 6 consagra el derecho universal al acceso a las tecnologías de información y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Este derecho no está sujeto a una transacción económica, por tanto, tanto el usuario como la audiencia merecen la misma protección sin importar si pagan por el servicio o si acceden libremente a los contenidos.

Y desde una perspectiva internacional, el sistema interamericano de derechos humanos ha sido claro los estados deben de establecer mecanismos independientes y eficaces para, de alguna manera proteger las personas receptoras de información.

Y es, precisamente ahí, donde la Profeco puede aportar una solución sólida y confiable, otros países ya la han atendido, España, Reino Unido, Francia, las autoridades de protección al consumidor participan activamente en la supervisión de contenidos audiovisuales, especialmente en temas sensibles como la publicidad engañosa, la protección de menores y las prácticas comerciales abusivas.

En mi siguiente oportunidad hablaré por qué creo que es un riesgo que se establezcan los derechos de las audiencias en la agencia.

Con su venia.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias al doctor José Agustín Pineda Ventura.

Una vez que ha concluido la primera ronda, ahora van los grupos parlamentarios a formular las preguntas a los distintos ponentes, hasta por tres minutos, empezando con la senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La C. Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Muchas gracias, senador Corral.

Bien, quiero iniciar saludando nuevamente a todas, a todos quienes nos acompañan en este quinto conversatorio, donde estamos tratando un tema fundamental, derechos de las audiencias.

Y, quiero reconocer lo acertado de que se abran estos espacios desde el Senado, para poder escuchar voces expertas, voces conocedoras y, sobre todo, el abrir la oportunidad para abordar temas que no siempre están presentes en nuestro trabajo, en nuestro quehacer en el Legislativo.

Quiero iniciar sumándome, suscribiendo lo dicho por Katia D'Artigues, por Clara Luz Álvarez, también, que tuvimos la oportunidad de escucharla en estos días, en este ejercicio.

Me parece que es muy importante el recordatorio que Katia nos hace de no avanzar en incorpora todos estos planteamientos, pues estaríamos afectando a más del 16 % de la población.

Me parece argumento suficiente para poder avanzar y para poder suscribir esta propuesta.

Me parece también que ha sido muy importante esta oportunidad porque nos permite, además de escuchar todas estas voces expertas, el confirmar que hay temas, hay preocupaciones donde hay coincidencia y que va más allá, pues, de la voz de un partido de oposición que pudiera estarse preocupando por un tema.

Lo digo de manera concreta, por lo que tiene que ver con el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, que es un tema que preocupa donde hay coincidencia por la forma, el manejo que pudiera tenerse sobre esta información.

Me parece que es un tema donde debiéramos de abrir, de poner ahí un asterisco, tenemos que discutirlo, tenemos que revisar qué ha pasado en otros países, qué tan efectivo ha sido, qué riesgos puede traernos.

Y, de manera concreta, yo quiero preguntar al representante de la CIRT, que también habíamos tenido la oportunidad de escuchar, a José Antonio García, derivado de su exposición.

Yo quiero preguntarle.

¿Si es precisamente a partir de esta reforma, de esta ley, donde se podría permitir esa transición hacia la simetría regulatoria?

No sé si es a través de esta ley que lo podríamos lograr, lograr esa simetría de radio y televisión con Internet o si hay alguna otra propuesta, alguna otra manera de poder garantizar esta simetría.

Esas serían mis preguntas.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias a la senadora Alejandra Barrales Magdaleno.

Ahora tiene el uso de la palabra el senador Luis Armando Melgar Bravo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por tres minutos.

El C. Senador Luis Armando Melgar Bravo: Muchas gracias, presidente.

Antes que nada, buenos días.

Un gusto compartir y celebro que estemos llevando a cabo este quinto conversatorio, por varias razones, y en especial por una.

Esta ley ha estado señalada como una ley con una enorme discrecionalidad y con una enorme unilateralidad.



Y, creo que la parte importante que tenemos aquí es precisamente ir matizando, y estamos todavía en la disyuntiva si será una reserva o definitivamente pausaremos esta iniciativa o este dictamen que ya tenemos para hacer algo de mayor consenso.

De entrada, qué bueno que lo estamos haciendo.

Pregunta para Hilda Gómez es.

¿A qué se atribuye que la radiodifusión tenga la obligación de contar con un defensor de audiencias y no así los otros medios como las plataformas digitales o medios tan antiguos como la prensa escrita? Primera pregunta.

Katia, te felicito, creo que la ley es muy perfectible, sobre todo en los temas que acabas de señalar, necesitamos una acción más estricta de la Profeco, entre otras cosas.

Pregunta para Leopoldo Maldonado.

Si vamos a distinguir entre opinión e información.

Yo quisiera preguntarle.

¿Cómo lo vamos a aplicar esto en la mañana del pueblo?,

¿Cómo se va a explicar y cómo se va a procesar?

Porque como lo hemos dicho, no es un tema sencillo.

Tercero. A don José Antonio García,

¿Cuáles son los riesgos de la enorme discrecionalidad de este dictamen cuando le da la facultad a la agencia de meterse a los derechos de audiencia y regularlos a través de lineamientos?

Pregunta para el doctor José Antonio Pineda Ventura.

En el tema de los mecanismos de protección.

En otras industrias del sector de Telecom los códigos de ética son parte de la esfera de la autorregulación, porque si avanzamos tanto en la ley del 2014, que a nosotros como senadores en ese entonces, al igual que el Senador Corral, nos tocó aprobar.

¿Por qué la radiodifusión debe ser diferente?

Esas serían mis preguntas, presidente.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Sí, como no.

Solo con una muy rápida precisión.

Se aprobó en el 2014, pero usted recordará que yo voté en contra con una reserva particular muy amplia de 236 páginas.

El C. Senador Luis Armando Melgar Bravo: Yo no dije que usted hubiera votado a favor, dije que usted participó en esa ley.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Que aprobamos, dijo usted, pero no hay problema, es una precisión que yo estoy haciendo para...

Muchas gracias, al Senador Luis Armando Melgar Bravo.

Ahora tiene el uso de la palabra para formular preguntas a nombre del grupo parlamentario del PRI, la Senadora Carolina Viggiano Austria.

La C. Senadora Carolina Viggiano Austria: Gracias, Senador Corral.

Bienvenidos a su casa.

Quisiera hacer algunas preguntas, especialmente a Hilda Saray González.

Me gustaría conocer su opinión a esta parte donde se establece que ahora hay que diferenciar entre opinión e información.

Especialmente cómo imagina usted que podría suceder la mañana, estar separando información y opinión, si eso sería posible y si no está violentando esto los derechos de las audiencias.

También me gustaría preguntarle a Leopoldo Maldonado.

¿Cómo considera que hoy podemos proteger los datos personales, siendo que ya no tenemos el Inai?

Que yo creo que era un órgano muy perfectible, que había avanzado mucho en todo este tiempo.

¿Cómo podríamos hacer esto hoy?

Puesto que tenemos muchos riesgos de los datos, sobre todo, hay muchos que se recaban como información para después venderla. ¿no?,

¿Cómo podemos hacer?

También quiero sumarme a la exposición de Katia, decirle que nosotros la suscribimos y que tienes toda la razón y te felicito por esta lucha que has dado durante toda tu vida.

También quisiera preguntarle al maestro José Antonio García, si considera usted conveniente que se permita a las estaciones públicas y sociales a recibir al menos el 1 % de presupuesto de comunicación social y adicionalmente a las estaciones sociales y comercializar.

Me parece que son todas mis...

Ah, también me gustaría.

Entiendo que José Agustín Pineda va a ampliar esta propuesta que hace sobre la Profeco y me gustaría escuchar un poquito más sobre ello, creo que quedó inconclusa su exposición, pues es algo interesante, me gustaría escucharlo.

Muchas gracias, a todos.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias.

Ahora tiene el uso de la palabra para formular preguntas a nombre del grupo Parlamentario del PAN, la Senadora Guadalupe Murguía.



La C. Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, senador Corral.

Muy buenas tardes.

Miren, la pregunta sería para todos.

Ha sido motivo de preocupación para muchos esta propuesta que no solamente viene en esta iniciativa, sino que ha venido siendo reiterada en otras relativas al Registro Nacional de Usuarios de Telefonía.

Y lo que se busca, pues es brindar condiciones o mejores condiciones en términos de seguridad, pero ha generado también una absoluta preocupación por quien tiene el control de este Registro Nacional de Usuarios sin ninguna contraparte, sin ningún contrapeso de carácter judicial.

Hemos visto que, incluso, hay registros que se han vendido hasta en mercados públicos porque la información simple y sencillamente se hace del dominio público.

Entonces, la justificación que entiendo se da para esto es mejorar las condiciones de seguridad por las que vivimos y atravesamos en el país.

Yo quisiera preguntarles a los ponentes si, incluso, establecer este Registro Nacional de Usuarios que ya la Corte por ahora lo ha determinado inconstitucional, favorece en condiciones de seguridad al país o, al contrario, nos expone por realidades sociales y culturales a unas mayores condiciones de riesgo, concentración de poder, que pueda atraer.

Incluso, las intervenciones a la información que las personas tenemos en nuestros aparatos celulares, que es virtualmente toda, bancaria, conversaciones, documentos, contactos, llamadas, ubicación en tiempo real, geolocalización.

Me parece, de verdad, que buscando mejores condiciones para atender un problema de seguridad cualquiera que éste pudiera ser también estamos poniendo en una situación vulnerable a, pues, prácticamente, los usuarios de telefonía celular, que somos todos.

Esa sería la pregunta.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias, Senadora Murguía.

Ahora tiene el uso de la palabra para formular preguntas a nombre del grupo parlamentario de Morena, la Senadora Laura Itzel Castillo.

La C. Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Sí, muchas gracias.

Me parece muy importante que se esté llevando a cabo este conversatorio y, bueno, pues, uno de los puntos que considero importante, es el hecho de que las audiencias tengan realmente el espacio para que se garantice su derecho.

En este sentido, puedo decir que me gustaría hacerle preguntas a Lenin Martell y a defensor de las audiencias del Sistema Público de Radiodifusión, a Hilda Saray Gómez, de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias.

Que seguramente, como aquí se ha mencionado, coinciden en esta necesidad de sensibilizar y capacitar a las audiencias para lograr una alfabetización mediática y aumentar su participación social, como aquí se ha dicho.

Considero que es crucial impulsar y llevar a cabo estas defensorías y respetar los derechos establecidos en esta nueva Ley de Telecomunicaciones, que como aquí bien se ha señalado por algunos, es que representa un avance, desde luego, en comparación con lo que existía.

Pero, actualmente las defensorías solo existen en los medios públicos y aquí, en el caso de las audiencias no hay los mecanismos para exigir a los medios comerciales que sus contenidos respeten estos derechos.

Por eso, a mí me gustaría señalar, en el caso de lo que aquí también se ha dicho, diría lo que señalaba el representante de la CIRT, y comentarle que no se trata de paternalismo, como aquí lo ha señalado, sino que se trata efectivamente de garantizar los derechos del pueblo, los derechos de la ciudadanía y que los medios comerciales están operando bajo concesiones del espacio radioeléctrico y que estas concesiones son propiedad de la nación.

Por eso, el Estado tiene que garantizar el derecho del pueblo, pero ellos violan frecuentemente estos derechos de las audiencias al estar falseando información.

Y quisiera recordar que la concesión es el acto por el cual la administración otorga a particulares o empresas el derecho de explotar bienes o servicios públicos por un tiempo determinado.

Y, por tanto, los concesionarios deben de cumplir con reglas, finas y compromisos para asegurar un uso eficiente, equitativo, en beneficio del interés público.

Y aquí cito al compañero senador Javier Corral, que el espectro no es de quien lo trabajo, sino que el espectro radioeléctrico es de la nación.

Y, por tanto, me parece fundamental que realmente esto se garantice, porque un ejemplo de violación a los derechos de las audiencias es la constante violencia de género.

Y si bien sé que esto se refiere exclusivamente al caso de las telecomunicaciones, como ejemplo puedo poner el caso de la prensa; por ejemplo, portadas de revistas y de periódicos donde se está discriminando por cuestión de clase, por cuestión de género.

En específico, es una visión racista y clasista, con palabras y frases que no puedo repetir por vulgaridades que representan.

Por lo tanto, las audiencias deben de tener derechos.

Y me gustaría preguntarle, tanto a Lenin, como a Hilda Saray, esas cuestiones que se tienen que tomar en cuenta.

Muchas gracias, por el tiempo.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias, senadora Laura Itzel Castillo.

Les recordaría a todos los grupos parlamentarios que tenemos un espacio de hasta tres minutos.

Quiero agregar a este tema un asunto que me parece importante: José Antonio García Herrera ha mencionado que está en lineamientos ahora parte de estos derechos de las audiencias, y la pregunta es realmente si los derechos de las audiencias debieran estar en lineamientos o en la ley.

Porque, bueno, ya sabemos que muchos medios de comunicación tienen algunos códigos de ética.

En la propia Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, en su Código de Ética, en el Capítulo Cuarto, la cláusula siete de ese Código, que recuerde, ya incorpora la obligación de los concesionarios de distinguir opinión de información, lo tiene la propia Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, porque ese es el



derecho de una audiencia, saber que le están transmitiendo una opinión, que a veces se la disfrazan de información.

Por eso los propios concesionarios se han dado, en su Código de Ética, en la Cámara de Industria de la Radio y la Televisión, esa obligación de distinguir información de opinión, ya lo tienen en su propio código.

Pero la ética no sustituye al derecho, pues la ética compromete a los concesionarios, pero la ley obliga a todos y garantiza al ciudadano frente al concesionario.

Por eso, creo que una parte muy importante es.

¿Qué debe estar en los códigos de ética y qué debe estar en la ley?

Y la pregunta es esa.

¿Los derechos de las audiencias deben estar consagrados en la ley o no?

Muchas gracias.

Vamos ahora a escuchar a la maestra Hilda Saray Gómez González, para sus respuestas.

La C. Hilda Saray Gómez González: Muchas gracias, senador Corral.

Muchas gracias a las senadoras y los senadores que nos han presentado estas preguntas, que nos dan la oportunidad de seguir conversando y, por supuesto, de poder ampliar la perspectiva.

Lo haré en el orden en que fueron presentadas las preguntas.

El diputado Melgar menciona que.

¿A qué se atribuye que los medios tengan defensorías y no la prensa o las plataformas?

Aquí creo que nos ayuda mucho en lo contemporáneo...

El C. Senador Luis Armando Melgar Bravo: Perdón que la interrumpa.

Mi nombre es Luis Armando Melgar y soy senador, no diputado, aquí no hay diputados, es un conversatorio...

La C. Hilda Saray Gómez González: Totalmente mal, todo mal.

El Senador Luis Armando Melgar Bravo: No se preocupe.

La C. Hilda Saray Gómez González: Muchísimas gracias.

El Senador Luis Armando Melgar Bravo: Disculpe por haberla interrumpido.

La C. Hilda Saray Gómez González: No, al contrario, qué bueno que está grabado, para que quede constancia.

Gracias.

Bueno, él mencionaba que.

¿A qué se atribuye que los medios de comunicación tengan defensorías, no así las plataformas o los periódicos?

Hoy en día, decía, nos sirve muchísimo hacer uso del concepto de ecosistema mediático, por un lado, que tiene que ver con los medios de comunicación, pero que se ha ampliado a ecosistema mediático y digital.

En la perspectiva de entender que hay desarrollos históricos, que hay diferentes estatutos y estamentos que coinciden y que conviven al mismo tiempo en la circunstancia que nos ha tocado vivir.

¿Qué significa esto?

Bueno, haciendo un poco de historia, y no lo exageraré, en Japón ya está documentado que había defensores de periódicos, de publicaciones periódicas.

En el mundo occidental, es en el mundo nórdico en donde el ombudsman, y que ahora ya ha derivado a ombudsperson, era la persona encargada precisamente de hacer una mediación entre los periódicos y los lectores, las lectoras, cuando había diferendos en la opinión, en las coberturas informativas, etcétera.

Entonces, sí, hay un antecedente que en el caso de los periódicos solamente pervive en muy pocos países, desafortunadamente.

Y en nuestro país, quizá por ahí algún medio perdido de algún estado, de alguna región, tenga todavía algún ombudsman o ombudsperson, pero no lo registro en este momento.

Entonces, sí, existe, y hay elementos históricos que nos permiten documentar esta figura.

Ahora, el que los medios de comunicación tengan defensorías de las audiencias se debe a un asunto que aquí se ha señalado fundamentalmente, se debe a que las audiencias tenemos derechos, somos sujetos de derecho.

En ese sentido, las defensorías consisten, tienen la misión de hacer garantía de esos derechos, son un mecanismo de garantía de esos derechos para instrumentarlos, para difundirlos, para hacer también una labor pedagógica en el sentido de que las audiencias, efectivamente, en nuestros días no conocen en su totalidad que son sujetos de derecho ni tampoco cuáles son los mecanismos mediante los cuales pueden reclamarlos.

Desafortunadamente, decía muy bien la senadora Laura Itzel Castillo, los medios públicos, en su mayoría, efectivamente, han cumplido con su responsabilidad de contar con defensorías.

Los medios de uso comercial también han cumplido, la ley lo permite, cumplir con el requisito de contar con defensorías de audiencias, pero lo hacen mediante un servicio, digamos encargado a un despacho jurídico, que atiende a todos los asociados de la Cámara de Industria de la Radio y la Televisión, a los cientos de canales de televisión y a los miles de estaciones de radio. Ese despacho jurídico atiende las quejas de las audiencias.

Y en los medios de uso social, y creo que esto también es un elemento que habría de tomarse en cuenta, hemos señalado en numerosas ocasiones, y creo que este es el momento más adecuado para apuntar que los medios indígenas, afromexicanos, comunitarios, habrían de contar con facilidades para la selección de sus defensorías.

Al día de hoy la ley señala que, y esta iniciativa también señala que para ser defensor o defensora se requiere tener formación en telecomunicaciones, en comunicación, en derecho y en áreas, llamémosle así, universitarias, que nos dicen los medios comunitarios en nuestros espacios, no existen.



Entonces que haya la posibilidad de que sean personas de las comunidades que también puedan servir a las audiencias como sus defensorías, siendo quienes desarrollan trabajo cultural comunitario o profesoras, profesores de la región.

Y señalo. En este concepto de ecosistema mediático y digital hay que considerar cuál es el estatuto de los medios de comunicación en nuestro país, que son una concesión de un recurso que es propiedad de la nación.

Y en el caso de las plataformas, que entran ya a este siguiente apartado que es el de lo digital, corresponden a un desarrollo tecnológico histórico, económico y político distinto, se trata de empresas privadas que dan un servicio a nivel trasnacional.

Ahí habrá que voltear a la experiencia internacional, particularmente la de la Unión Europea, que es la que ha comenzado a hacer regulaciones en relación con estas plataformas que nos dice esta misma experiencia internacional tiene que ser a nivel regional.

Y termino con lo siguiente, señalando que, efectivamente, las audiencias, la realidad y la ley precisan de ser convergentes, pero hay que distinguir los ámbitos.

A la pregunta que hacía el senador Corral de si debían estar en la ley, desde la perspectiva de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias.

Nosotros pensamos que sí deben estar los derechos en la ley, y que los lineamientos deben aterrizar muy claramente las cuestiones que también hemos observado en el documento de dice y debe decir, pensando también si la ADET tiene estas atribuciones para los lineamientos y que, en su momento, garanticen efectivamente estos derechos.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias.

La C. Hilda Saray Gómez González: Y una cosa brevísima.

Lo que decía la senadora Viggiano, porque es algo que causa mucha duda, cómo distinguir la opinión de la información.

Nos hemos encontrado con transmisiones en medios que han caricaturizado esta situación en donde parece como una burla, sí, en ese sentido de cómo distinguimos información de opinión.

Hay muchos mecanismos, desde anotar en pantalla este programa, contiene información y contiene opinión.

Desde declarar, y creo que este es el fondo del asunto, cuando hay compromisos comerciales, políticos o ideológicos detrás de una opinión y una información que los quiere disfrazar, y esto no se les declara a las audiencias.

Creo que ese es el fondo y por ahí podríamos ir transitando.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias, maestra Hilda Saray Gómez González.

Ahora, tiene el uso de la palabra, para responder, Leopoldo Maldonado Gutiérrez.

El C. Leopoldo Maldonado Gutiérrez: Gracias.

Con su venia.

Y, bueno, muchas gracias por las preguntas, también.

Ahí donde me quedé es donde voy a empezar, que tiene que ver con el diseño institucional, es decir, la concentración de facultades en la agencia.

Ya decía la senadora Carolina Viggiano, sobre el tema, y la senadora María Guadalupe Munguía, sobre este Registro Único de Usuarios de Telefonía.

No hay una prueba fehaciente de que eso funcione en otras latitudes. Al contrario, efectivamente, consideramos que eso puede generar violaciones graves a la privacidad.

Y esto hay que leerlo a la luz de otra propuesta, que no se ha discutido, pero que está ahí de la Ley General de Seguridad Pública y la Ley General en Materia de Inteligencia.

Y en la posibilidad de intercambio de bases de datos y la obligatoriedad para entidades privadas.

En el intercambio de bases privadas y públicas.

Y esa accesibilidad sin controles a las agencias de seguridad y al Ejército.

Hay que ponerlo así.

Volviendo a la agencia se le dan facultades para emitir los lineamientos del Registro Único de Usuarios, de telefonía y, también, participar, en lo que ya comentaba, con las agencias de seguridad en los términos de los bloqueos de señales de Internet por cuestiones de seguridad, así de ambiguo.

Entonces, en términos de derechos de las audiencias.

En términos de Internet.

En términos de concesiones.

Y en todas estas cuestiones, este órgano que reúne, según el dictamen, más de 60 facultades, sin ningún contrapeso institucional y sin ningún procedimiento, es un riesgo per se, más bajo la órbita del Ejecutivo.

La recomendación internacional es que las entidades regulatorias o se especialicen y se dividan o sí puedan converger en sus facultades regulatorias, pero que sean autónomos.

Ya sé que, bueno, estoy muy nostálgico y quiero regresar a los organismos que ya se desaparecieron, pero, evidentemente, no es buena noticia esta hiper concentración de las facultades.

En cuanto a regulación de contenidos, coincidimos plenamente en los riesgos que conlleva este monitoreo y revisión de contenidos.

Y no es lo que buscamos, mucho menos desde Artículo 19, que se arroguen facultades de censura previa y de monitoreo de contenidos con fines de censura, siempre tiene que haber regulaciones estrictas y siempre se tiene que acoger a un régimen de responsabilidades ulteriores en los términos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la propia Constitución que prohíbe la censura previa.

Pero sí es importante que, en los casos de extrema gravedad, donde se violenten los derechos de las infancias, donde no se garantiza la accesibilidad, donde se promueva discurso de odio, discurso discriminatorio, haya una, digamos, serie de sanciones escalonadas y proporcionales en estricto apego a las garantías del debido proceso.

Aquí no estamos buscando irnos al extremo del caracazo, no, del famoso caso de radio, televisión venezolana, que está como el caso Granier contra Venezuela en la Corte Interamericana de Derechos



Humanos, está prohibido por el derecho internacional utilizar las facultades de concesiones y licencias como medios indirectos de censura. Eso es lo que no buscamos.

Lo que sí buscamos es que, en estos equilibrios finos, quirúrgicos que tiene que haber entre estos derechos que convergen, teniendo como columna vertebral el ejercicio de la libertad de expresión, se establezcan estas discusiones a fondo y parámetros lo más exhaustivo posibles.

Coincidimos plenamente en que remitir a lineamientos derechos de audiencias también conlleva riesgos y tendrían que estar plasmados en la ley, porque estos lineamientos, otra vez, son facultad de la propia agencia que es lo que seguimos viendo con preocupación y se debería de detallar estos contrapesos necesarios a esas facultades regulatorias y discrecionales que se están otorgando.

Ahí terminaría.

Coincidimos el tema de datos personales sigue siendo una preocupación, no sólo en términos de esta ley, ya lo decía, sino en términos de las otras iniciativas que están presentes y que se estarán discutiendo.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias al maestro Leopoldo Maldonado.

Ahora tiene el uso de la palabra el señor licenciado José Antonio García Herrera.

El C. José Antonio García Herrera: Muchas gracias, senador.

Comienzo con la primera pregunta que es la convergencia de la legislación.

Efectivamente, senadora Barrales, creo que es el momento en el que se pueda regular sobre una convergencia en contenidos o en los derechos de las audiencias en todos los medios de comunicación. Hoy todos los medios de comunicación son influyentes ante la ciudadanía.

Creo que es el momento y creo que debería de haber igualdad, en lo que se regule deber de ser aplicable para todos los medios de comunicación, ya sean digitales, ya sean OTT, streaming y, bueno, por supuesto la radio y la televisión que esta sobrerregulación la hemos tenido durante muchos años.

En el caso de la discrecionalidad de la agencia, senador Melgar, sí es muy complejo y peligroso el que la agencia, que depende directamente, en este caso, de acuerdo al dictamen, directamente del Ejecutivo Federal, pueda tener esa discrecionalidad para regular los contenidos de todos los medios de comunicación, podría, inclusive, prestarse, en un momento dado, a censura unilateral por parte del gobierno.

Y esto hagámoslo claro, ha sido siempre una cereza que los gobiernos, y no me refiero a esta administración, porque esta administración ha respetado bastante la libertad de expresión de los medios de comunicación, pero a muchas otras administraciones que han pasado.

Ustedes saben perfectamente que los gobiernos han querido censurar y controlar a los medios de comunicación, lo sabemos todos, no es un secreto esto.

La publicidad de contenidos, les quiero decir, y eso también para contestarle al senador Corral, con todo respeto, nada más es vía corrección.

Lo que existe en este momento vigente, senador, es el que se diferencie la publicidad de los contenidos.

Cuando en el 2014 se publicó la reforma a la ley que ordenaba, derivado de los lineamientos, que ordenaba que hubiera la distinción entre opinión e información.

Efectivamente, los concesionarios, en su momento, presentaron sus códigos de ética reglamentando esta parte.

Ahora que en el 2017 la Corte, con toda realidad echó abajo esa diferenciación de contenido, perdón, de opinión a información, se cambiaron los códigos.

Y ahora que el Instituto Federal de Comunicaciones, recientemente hace algunos meses emitió los nuevos lineamientos, nuevamente adecuamos los códigos para poder adecuarlos a la regulación.

Y creo que sí, digo, la verdad es que también el que se establezcan los derechos de las audiencias o se regulen desde un órgano como la agencia en lineamientos, también creo que es peligroso, yo también considero que deberían de estar en la ley.

Pero, bueno, en este momento creo que están funcionando si se contempla el derecho de réplica, que además el derecho de réplica ya está legislado en otras leyes.

¿Se contemplan los derechos de los menores?

Sí, también se contemplan.

Entonces, no sé, mi punto de vista es que debería de existir más la autorregulación que cualquier regulación a contenidos que puede caer en censura, ese es el grave riesgo que nosotros vemos.

La parte importante, los ingresos de las estaciones sociales y públicas.

Yo creo que la agencia debe garantizar que estas concesiones públicas y sociales tengan garantizados los ingresos para operar, pero las estaciones públicas dependen siempre de gobiernos, entidades de gobierno, estados, Federación.

Entonces, cada una de estas dependencias de gobierno deben de tener una parte de presupuesto aprobada por su propio Congreso para que puedan operar estos medios públicos, así debe de ser y estoy de acuerdo.

Nada más que ahora en este dictamen, antes en la regulación decía que podían dar hasta el 1 % del presupuesto.

Hoy no, hoy dice: Cuando menos el 1 %

¿A discreción de quién?

¿Puede ser el 10?

¿Puede ser el 20?

Entonces qué pasa, estamos atentando nuevamente contra la independencia editorial de los medios públicos y de los medios sociales.

¿A quién van a defender o a quién no van a tocar los medios?

Pues a quien les paga. Y si me das el 10, el 20, el 30 o el 40.

¿De quién es discreción de acuerdo como está el dictamen?

Pues va a ser discreción del gobierno en turno.

Yo quiero saber si esta libertad editorial existiría en los medios públicos y en los medios sociales.



Y los medios sociales me preocupan más, hoy se han dado más de mil y tantas estaciones por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

¿Y saben en dónde van a parar?

Porque de estas hay un mercado negro y nosotros se lo explicamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y van a parar a grupos políticos, en manos de grupos políticos, de grupos religiosos, de brujos que esos sí atentan en contra de las audiencias, y en manos de otros grupos que no puedo ni nombrarlos, no vaya a ser que me vayan a hacer algo.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muy bien.

Ahora tiene el uso de la palabra la licenciada Katia D'Artigues, para responder las preguntas que se le han formulado.

La C. Katia D'Artigues Beauregard: Pues no me hicieron preguntas.

Entonces voy a seguir hablando de mi tema, porque yo como Pepito, hay un chiste que, dice Pepito, se prepara para dar un examen y es sobre todos los animales.

Y él decía solamente estudia la hormiga, porque Pepito es flojo como dice el estereotipo de chiste.

Y cuando llega a su examen, le dice la maestra: Pepito, cuéntame del elefante.

Dice: Sí, como no, maestra. El elefante es un animal muy grande que camina por un lugar donde hay muchas hormigas y las hormigas no sé qué...

Todo se relaciona a la accesibilidad y sobre esto me gustaría hablar, es un debate apasionante el que estamos viviendo hoy con la Ley de Telecomunicaciones.

Creo que las personas con discapacidad no están exentas de ello, pero si estamos hablando, por ejemplo, de regulación o autorregulación, pues, bueno, regulación o autorregulación preferiría autorregulación accesible.

Códigos de ética también en formatos accesibles, defensorías de audiencia. Sí, para todos, pero también estén preparados para atender personas con discapacidades y en formatos accesibles.

Otro de los temas que están en nuestro cuadro de dice, debe decir es la definición de formatos accesibles.

Y les quiero contar, brevemente, lo que pasó en la emergencia del huracán "Otis" en Guerrero, y que el señor Añorve lo sabe muy bien.

Al gobierno de Guerrero se le olvidó informar, en formatos accesibles, la emergencia. También se le olvidó, a muchos gobiernos, atender, informar en formatos accesibles durante la emergencia de H1N1 de la pandemia, hasta que la propia comunidad, personas con discapacidad se amparó.

Esto es algo que debe de estar ya contemplado, que cuando haya emergencias se comuniquen en formatos accesibles; la seguridad y la accesibilidad independientemente de la decisión que se tome.

Si se me permite dar mi opinión, yo por supuesto que preferiría claridad con respecto a quien tendría un contrapeso, si se hace un Registro Nacional de Usuarios de Tecnología.

Pero también tememos que asegurarnos de que sea accesible, que se escuche este debate que tenemos de cómo vamos a diferenciar publicidad o cómo vamos a diferenciar opinión de información.

Vamos a poner un letrero en la pantalla que diga: Esto es información, opinión, no sé qué. Si no se dice en pantalla no van a acceder a eso las personas ciegas y los vamos a estar excluyendo de la información y la accesibilidad de absolutamente todo.

Me gusta la idea de las sanciones escalonadas, lo que dice Leopoldo con respecto a que solamente hay ciertas cosas que ya están determinadas en la ley, que debe ser con debido proceso, temas como discurso de odio, discriminación, obviamente derechos de niñas, niños y adolescentes.

Creo que todo eso ya está y que se pueda agregar, por supuesto, el tema de la accesibilidad; la seguridad no está peleada en ningún momento con la accesibilidad.

Esto es algo que cotidianamente vemos en los desarrollos de sitios Web o de aplicaciones que dicen: Es que tenemos que ponerle un Captcha.

¿Ustedes saben que es un Captcha?

Esto que le ponen a uno una imagen donde debe decir, uno debe poner cuáles son los números que está viendo o bien una suma sencilla, o bien en qué lugares están los semáforos, por ejemplo.

Todo esto no es accesible para las personas con discapacidades visuales.

Yo creo que el Estado en su conjunto y en absolutamente todo.

También tenemos un dicho que decimos: "Toda nota puede ser una nota sobre discapacidad".

Toda ley que involucre a personas puede ser una ley con respecto a personas con discapacidades, simplemente es algo que no estamos acostumbrados a ver.

Y, de nuevo, subrayo, todos vamos hacia la discapacidad.

También la discapacidad no tiene una vacuna, no nos podemos poner una vacuna y evitar que mañana choquemos en un coche, nos caigamos en el baño; hay accidentes en la casa de las personas que hacen que una persona adquiera discapacidad o que adquiera una enfermedad que discapacite.

Entonces, sí los quiero invitar, aprovechando que estoy hoy aquí, a que en cualquier ley que involucre personas vean a personas con discapacidad.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias a Katia D'Artigues.

Ahora le damos la palabra al doctor Lenin Martell Gámez.

El C. Lenin Martell Gámez: Muchísimas gracias.

¿Tengo tres o cinco minutos?

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Hasta cinco minutos tiene.

El C. Lenin Martell Gámez: Muchísimas gracias.

Bueno, pues agradezco mucho la participación de todas y todos y también agradezco mucho la pregunta de la senadora Laura Itzel Castillo Juárez, quien justamente pregunta sobre algo que parece ser que minimizamos mucho: La alfabetización de las audiencias, como se dice.



Son bien interesantes los conversatorios en todos lados donde de lo que se habla menos es de lo que menos nos importa y por eso yo decidí hablar de esto, entre tantos temas que se podrían tocar; porque para mí es un tema totalmente importante.

Y aquí quiero empezar mi respuesta en algo que por, en mi primera intervención por falta de tiempo ya no pude decir.

Como ya lo mencioné, este segundo concepto que quiero discutir hoy es el de alfabetización mediática.

Es un concepto esencial para que se materialice el servicio público de radiodifusión. Sin embargo, apenas si aparece en el texto, no se explica qué es, cómo se llevará a cabo y cómo se articulará con los derechos de las audiencias.

Aquí veo dos grandes problemas, el concepto de alfabetización mediática propone una manera antigua de enseñanza y socialización del conocimiento y la comunicación; actualmente está más relacionado con la educación o cultura mediática, y no con la cultura escrita.

Dos. Mi experiencia como defensor de las audiencias, primero en la entrañable radiodifusora, Radio Educación, y luego en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano, el SPR; me ha enseñado que cuando se realizan actividades o proyectos de educación mediática con las audiencias, la participación de las audiencias en los medios aumenta significativamente, y los contenidos tienen mayor impacto en la vida de las personas.

Asimismo, cuando estos proyectos son respaldados por los funcionarios y trabajadores de los medios, como en el SPR, se enriquecen los contenidos y se establece una mayor relación entre el medio y las audiencias.

Fíjense, qué interesante si lo tomáramos en cuenta.

Por lo tanto, la alfabetización, más bien cultura y educación mediática tienen que tener mayor presencia en la ley desde una visión crítica, y no solamente jurídica o administrativa.

¿Por qué esto es muy importante?

Y muchísimas gracias por esta pregunta.

Porque esto tiene que estar articulado con otras cuestiones, con otras instituciones, como la SEP, como las universidades, y con otros puntos que no llevan aquí a discutir y a dudar, como es la opinión con la información.

Déjenme decirles, por ejemplo, esto acerca de la opinión e información, por qué es tan difícil a veces, y lo veo con muchos periodistas.

Si tuviéramos una alfabetización mediática o educación mediática desde la primaria sobre estos temas o desde el kínder, sería muy fácil enseñarlo.

Me cuesta mucho trabajo, y eso fue mi entrenamiento en Estados Unidos, en la Universidad de Boston.

Justamente donde es una gran escuela de periodismo, pero ahí está. Por qué National Park Greilo es tan fácil hacerlo, por qué para los periodistas es fácil hacerlo en Alemania, por qué para mis compañeros de otras partes, donde hay una tradición de medios públicos.

Recuerdo en la universidad era muy fácil entender este concepto porque ya viene de la sociedad, porque ya viene inscrito.

Hay muchos mecanismos, como dijo la maestra Gómez que se pueden hacer, lo que pasa que los medios privados han querido imponer este discurso, y han querido decir: No se puede, no se puede.

Ahí está Loret de Mola, ahí está todo lo que vemos, y todo este abuso que hemos aprendido.

Porque veo, incluso, que, a los periodistas, a los trabajadores de los medios, voy y platico, y ya cuando platico y les digo cómo lo pueden hacer, se les hace muy fácil. Hemos sido educados por una televisión que ha opinado, que no ha informado.

Entonces, si todo esto lo articulamos en las universidades, en las preparatorias, pero realmente lo tomamos en cuenta, senador Corral, realmente esto, la educación mediática como algo importante cambiaría.

Justamente ayer en Brasil se celebró un curso de educación mediática, se llamó a todos los profesores, Hilda no me deja mentir, 14 mil profesores de educación básica se inscribieron, tuvieron que aceptar a siete mil. Eso es increíble.

Eso es algo muy importante, lo que tenemos que tomar en cuenta, eso sería articulando otra vez con otros conceptos, como el servicio público de radiodifusión, que parecería ser cualquier cosa, pero no.

Esto no es una decoración, esto es un punto central que nos llevaría a entender muchísimas cosas y entender por qué los derechos de las audiencias tienen que sí estar dentro de la ley, y no solamente como lineamientos, porque va articulado con artículo 3, con artículo 1, con el artículo 6 y con todos los demás.

Y eso nos llevaría a pensar por qué esta ley va a promover el derecho a la información y a la comunicación, y no como se dice en el debate, censura.

Muchísimas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias.

Ahora tiene el uso de la palabra el doctor José Agustín Pineda Ventura, hasta por cinco minutos, para responder las preguntas que se le han formulado.

El C. José Agustín Pineda Ventura: Muchas gracias, senador.

Respecto a las propuestas puntuales de modificación al dictamen hago lectura de las mismas, precisamente lo que busco es armonizarlo con el contexto actual de la radiodifusión, el Internet y las nuevas tecnologías, y precisamente para asegurar la tutela efectiva de derechos y audiencias.

Y con esto quiero responder la pregunta del senador Luis Armando Melgar, en el sentido de que la radiodifusión debe ser diferente.

¿Por qué?

Porque precisamente a través de la radiodifusión tenemos un gran poder y una gran influencia de quienes detentan y quienes están a cargo de estos medios de comunicación.

La radiodifusión, lo sabemos, es un instrumento habilitador para ejercer el derecho a la información y la libertad de expresión y, por lo tanto, la radio y la televisión informa, educa, entretiene y, por lo tanto, tiene una alta penetración y un gran componente cultural que no se puede soslayar.

Frente a eso, las propuestas concretas son modificar el artículo 8 para precisar que la agencia, que es la autoridad técnica reguladora, solamente tiene que emitir los lineamientos en materia de derechos de las audiencias, pero no vigilar ni sancionar su incumplimiento, porque eso lo tenía que hacer la Profeco.



También se debe, desde mi punto de vista, eliminar la atribución de la agencia para ejercer vigilancia directa y sancionar los derechos de las audiencias establecidas en la fracción II del artículo 184.

Y se adiciona, desde mi punto de vista, debe adicionarse un párrafo final al artículo 228 para que la Profeco sea la encargada de vigilar el cumplimiento de los derechos de las audiencias y sancionar su incumplimiento, en términos de lo dispuesto en los lineamientos que emita la agencia.

El artículo 265 en él se deben establecer sanciones específicas impuestas por la Profeco por infracciones a los derechos de usuarios, y ahora también de las audiencias con multas proporcionales a los ingresos del infractor.

Y en el 279 dividir la facultad sancionadora, la agencia conserva atribuciones respecto a la publicidad, pero la Profeco queda facultada para sancionar la falta de mecanismos de defensa y de defensoría de audiencias.

Eso también nos motiva a que haya una propuesta de redacción de nuevas disposiciones transitorias.

¿En qué sentido?

Que el IFT transfiera en 30 días los asuntos en trámite a la Profeco, entre ellos la plataforma “Soy Usuario” y cualquier sistema o registro habilitado en materia de derechos de las audiencias.

Dos. En 60 días el Ejecutivo transforme a la Subprocuraduría de Telecomunicaciones en una Subprocuraduría de Telecomunicaciones y Audiencias, dotándola de las unidades administrativas y la asignación presupuestal para que cumpla con sus nuevas funciones.

Tres. En 180 días la agencia deberá emitir nuevos lineamientos de derechos de audiencias previo a aprobación de Profeco, y conforme a lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria. Es a través de un proceso de mejora regulatoria.

Y en 30 días la Profeco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad, debe iniciar la actualización de la Norma 184 para actualizarla a su rol en materia de protección de usuarios.

Y con eso también atiendo el comentario de la senadora Guadalupe Murguía en términos de los derechos de los usuarios de telecomunicaciones.

Hay una Norma Oficial Mexicana especializada, técnica, que habla sobre los elementos normativos y obligaciones específicas que deben cumplir los proveedores para la comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones.

Esa norma está desactualizada y requiere una actualización.

¿A través de qué?

A través de un procedimiento que establece la Ley de la Infraestructura de la Calidad que corresponde administrar a la Secretaría de Economía, y en este caso a la Profeco de tomar este procedimiento.

¿Por qué propongo esto?

Precisamente porque estamos hablando de que la agencia por diseño autoriza concesiones, supervisa tarifas, fomenta inversiones y administra el espectro.

Si también tuviera que sancionar a los mismos actores que promueve, estaríamos ante una figura de juez y parte.

La defensa ciudadana no puede depender de una estancia que al mismo tiempo negocia con los operadores en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En este momento la agencia no tiene ni la experiencia ni la capacidad operativa para asumir esta tarea, no cuenta con el personal especializado en atención ciudadana.

No tiene infraestructura para recibir y conciliar cientos de quejas, ni cuenta con mecanismos legales para representar intereses colectivos ante tribunales, como ya lo ha hecho la Profeco.

Todo ello tendría que construirse desde cero, y mientras eso ocurre.

¿Quién protege a las audiencias?

También existe un riesgo funcional, desnaturalizar el papel del regulador, un ente que regula mercados específicos debe concentrarse en garantizar eficiencia, competencia, desarrollo tecnológico.

No puede al mismo tiempo defender quejas individuales o tutelares derechos colectivos.

Esa mezcla de funciones solo genera desconfianza e ineficacia.

Y, finalmente, pensemos en accesibilidad.

Profeco tiene oficinas en todo el país, tiene canales digitales probados, tiene personal que entiende el lenguaje de las personas.

Por lo tanto, la legitimidad de esta nueva ley no dependerá de sus siglas ni de su arquitectura institucional, dependerá de cómo trate a quienes va dirigida, a los millones de mexicanas y mexicanos que usan un teléfono, que navegan en Internet, que escuchan la radio y ven la televisión.

A ellos debe responder la norma, son ellos quienes merecen estar al centro del diseño institucional.

Reitero con convicción que contar con una autoridad sólida, especializada y cercana para defender a usuarios y audiencias no es un lujo técnico, ni una concesión administrativa, es un imperativo democrático y es, en última instancia, la única forma de asegurar que esta nueva ley trascienda como un instrumento que verdaderamente empodere a la sociedad mexicana en el entorno de la comunicación del siglo XXI.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias al doctor José Agustín Pineda Ventura.

Gracias a la maestra Hilda Saya Gómez González, a Leopoldo Maldonado Gutiérrez, a José Antonio García Herrera, a Katia D'Artigues Beauregard, al doctor Lenin Martell Gámez, a Agustín Pineda Ventura, muchas gracias por su participación en esta primera ronda del quinto conversatorio.

Vamos a hacer un receso, de hasta tres minutos, para continuar con la segunda ronda.

Se han incorporado a los trabajos la senadora Aracely Saucedo Reyes y el Senador Manuel Añorve Baños.

En tres minutos vamos a reacomodar ponentes y regresamos.

(Receso)

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Vamos a empezar con esta segunda ronda del quinto conversatorio en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Estamos analizando los derechos de los usuarios y las audiencias.



Vamos a continuar.

Hemos incluido en este conversatorio, propiamente los derechos de las audiencias y los usuarios de telecomunicaciones, programación, publicidad y mecanismos de protección.

Quiero agradecerles a los ponentes su participación este día.

Y vamos a empezar esta segunda ronda con la licenciada María de las Mercedes Olivares Tregallo.

Es licenciada en Derecho.

Cuenta con diversos diplomados en materia de Derechos Humanos, Protección de Datos y Acceso a la Información.

Es experta en Derechos Humanos, Telecomunicaciones y Derechos de las Audiencias.

Se ha desempeñado como asesora jurídica en materias de transparencias y radiodifusión en Radio Educación.

Ha sido defensora de las audiencias para el sistema de radio y televisión en Aguascalientes.

Actualmente se desempeña como defensora de las audiencias para el Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Bienvenida María de las Mercedes Olivares Tregallo a este Quinto Conversatorio en el Senado de la República.

Gracias, por estar aquí.

La C. María de las Mercedes Olivares Tregallo: Gracias a ustedes.

Muy buenos días.

Y, quisiera dar lectura a esa maravillosa frase: “Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Y yo aumentaría, “Entre las audiencias y los medios, los derechos de las audiencias”.

Agradezco profundamente esta enorme oportunidad, me siento honrada.

Quiero recalcar la maravillosa forma de hacer este ejercicio democrático y darnos voz a todos.

Saludo muchísimo a las audiencias que nos están siguiendo, y si me lo permiten empezaré con mi ponencia.

Esta iniciativa recupera sin lugar a dudas los derechos de las audiencias tras una larga lucha desde la sociedad civil, porque nos regresaron los derechos que arrebataron los intereses económicos.

Eso, en sí mismo, es un mensaje muy poderoso para nosotras, las audiencias.

Es justo señalar que, a pesar de que no hay hoy un panorama claro en el tema de los derechos de las audiencias, me refiero a la ley vigente, medios públicos universitarios, comprometidos con la sociedad y con todas las audiencias, han trabajado puntualmente en avanzar en la protección de grupos vulnerables.

De ahí mi reconocimiento al Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, quien instauró como por primera vez la figura de editora de género.

Aquí les dejo una primera propuesta que quizás puedan analizar en esta iniciativa.

Después de la Universidad Autónoma de Querétaro le siguieron en este ejercicio de la instauración de la editora de género, la UDG que no tiene menos mérito por ser la segunda y algunos otros medios comerciales.

Aquí quiero recalcar, como lo hemos hecho una, y otra y otra vez, que los derechos de las audiencias no son censura, por el contrario, son derechos que facilitan la información, derecho que hacen efectivo el buen ejercicio de la libertad de expresión y que, sencillamente no olvidemos son derechos humanos.

También se ha reconocido que los defensores y las defensoras de las audiencias somos mecanismos orgánicos de protección de estos propios derechos de las audiencias, y eso no lo digo yo, lo ha dicho la Suprema Corte de Justicia.

Los derechos de las audiencias, por tanto, son un compromiso ineludible de los medios públicos para garantizar una relación de dignidad y respeto entre sus audiencias a través de sus contenidos.

Quiero enfatizar que lo que a mí me ha ocupado desde mi experiencia como defensora de las audiencias, son los derechos de las audiencias como un compromiso real. Que aquí es un primer llamado que me permito hacerles respetuosamente con los grupos más vulnerables, aquí ya se ha hablado de los grupos de personas con discapacidades, las mujeres sin lugar a duda, las personas mayores, y aquí pongo el énfasis en mi presentación, y los derechos de niñas, niños y adolescentes como audiencias.

Creo que ahí el llamado está absolutamente claro.

Quiero referirme de manera específica a este último grupo, niños, niñas y adolescentes.

No acaso estamos aquí todos convocados todos y todas a hacer el llamado a la protección reforzada y salvaguarda del interés superior de la niñez que, desde nuestra Constitución, pactos internacionales, convenciones, pero, sobre todo, desde una responsabilidad social estamos todos convocados y, sin lugar a dudas es un común para quienes nos jactamos en decirles que son el futuro de este país.

Si bien es cierto que esta iniciativa recupera los derechos, cosa que agradezco, porque tras varias intentonas, durante muchos años no habíamos logrado, y eso lo respeto y lo aplaudo.

Quiero decir, con enorme respeto y compromiso que aún podemos, creo que queremos y debemos hacer más por velar los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Y ahora sí, como respeta uno los derechos de las audiencias con el tiempo, quiero hacer cinco propuestas puntuales, si así me lo permiten.

La primera, creo que esta es una oportunidad histórica para desarrollar progresivamente un capítulo específico que proteja a niños, niñas y adolescentes.

Enviaremos, en breve, si nos lo permiten, una propuesta muy puntual que ha sido construida mediante un decálogo que hace efectivo el derecho a tener contenidos audiovisuales de niños, niñas y adolescentes como audiencias y que les comparto brevemente, fue un ejercicio en el que se escuchó a los niños, niñas y adolescentes, y ellos generaron un compromiso hacia los medios públicos, contamos con la participación del Sipinna, con diversas defensorías de las audiencias como del Sistema Mexiquense de Radiodifusión, así como de la Universidad la UDG.

Quiero no obviar, respetando en todo momento los derechos de niñas, niños y adolescentes.



Saludar a Luis Fernando, a Jesús Alejandro, a Lizeth, a Yamilet, a Brisa, a Luna, a Lía, a Carlos y a Camila quienes nos hicieron realidad este decálogo.

Otra de nuestras propuestas muy puntuales, es que los lineamientos que se vayan a desarrollar sobre los derechos de las audiencias consideren la participación activa, directa y sin filtros de niños, niñas y adolescentes.

Es importante erradicar la visión adultocéntrica y facilitarles una escucha activa.

En la iniciativa hay un articulado sobre la radiodifusión y las telecomunicaciones, relacionado con la protección de niños, niñas y adolescentes.

No necesariamente vinculado a los derechos de las audiencias, no entro en detalles, por respeto al tiempo.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias.

En su segunda intervención va a poder ampliar sus conceptos.

Ahora le vamos a dar el uso de la palabra al doctor Vladimir Chorny Elizalde; es doctor y licenciado en derecho, con 15 años de experiencia en materia de derechos humanos en el entorno digital.

Actualmente es investigador de R3D, la Red de Defensa de los Derechos Digitales, Red en Defensa de los Derechos Digitales;

Es miembro activo de la Digital Service Ad Alliance de la Unión Europea y de la Critical Advisory Network sobre contenido extremo en línea y terrorismo;

Es miembro activo de la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico y profesor titular de Teoría General del Derecho en la Universidad de Buenos Aires;

Ha escrito numerosos libros y artículos sobre libertad de expresión, tecnologías y democracia;

Bienvenido, Vladimir Chorny al Senado de la República, a este quinto conversatorio.

Gracias, por estar aquí.

El C. Vladimir Chorny Elizalde: Muchísimas gracias, Senador Corral.

Estamos honrados de poder participar en este ejercicio democrático deliberativo;

Honorables senadoras y senadores, con su venia.

De cara al cierre de los conversatorios sobre esta iniciativa de ley, quiero centrar mi presentación en los tres puntos que desde R3D nos parecen más importantes a la luz de los deberes constitucionales de respeto de los derechos humanos y de creación de leyes en procesos verdaderamente incluyentes.

Primero. La Iniciativa de Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión identificó un problema importantísimo para la soberanía digital del país y para el derecho a la libertad de expresión contenido en el artículo 162, fracción XV de la iniciativa.

El problema de la concentración de poder político y económico de las plataformas de servicios digitales y su ausencia de rendición de cuentas frente al Estado mexicano.

Desafortunadamente, este acierto fue ensombrecido por el error de dar una facultad a la agencia que estableció un mecanismo de censura previa y removía controles democráticos.

Pero, como sabemos, este error fue corregido, parcialmente, eliminando el artículo 109, pero pareciera que con ello se cerró la discusión sobre la necesidad de una regulación de plataformas digitales y eso nos parece un error, porque nos parece un error clausurar este debate solo para eliminar las críticas de censura que, razonablemente, se presentaron en su momento.

Ya que la Presidenta Claudia Sheinbaum, ha acompañado estos conversatorios con compromisos legislativos, la instamos a convocar a un proceso de creación de una ley de servicios y mercados digitales para así recuperar la soberanía digital del país y crear un marco democrático de responsabilidades a plataformas que establezca deberes de protección de datos, transparencia y transparencia algorítmica, debido proceso y rendición de cuentas.

Así como las medidas antimonopólicas de competencia y desconcentración que permitan sujetar el modelo de negocios de las plataformas al respeto de los derechos humanos.

Segundo punto.

El artículo 162, fracción III de la iniciativa, reconoce el derecho de las personas usuarias a la protección de sus datos personales, pero dicho reconocimiento es anulado en la práctica por las disposiciones que crean el Registro de Usuarios de Telefonía Móvil y por las disposiciones sobre colaboración en materia de seguridad y justicia.

Sucede lo mismo con el derecho a la libre elección sin discriminación en el acceso a servicios de Internet, que está en la fracción VII del artículo 162.

La iniciativa debería prohibir expresamente prácticas comerciales violatorias de la neutralidad de la red, tales como la priorización pagada o el CIO rating, o establecer un plazo cierto para modificar los lineamientos correspondientes, precisamente, en este sentido y quiero ser muy enfático en este punto.

Es imposible que la privacidad, la protección de datos y el acceso sin discriminación a tecnología se respeten si se mantiene el registro de usuarios y las medidas de colaboración mencionadas.

La iniciativa debe corregirse a la luz del deber de respetar los derechos humanos y no limitarse a cambiar solo aquellas disposiciones que han generado polémica o que han sido utilizadas para presionar políticamente al gobierno.

Hemos demostrado que el registro de usuarios termina siendo un arma que sujeta estos derechos a actos de corrupción, venta de bases de datos o medidas que son incompatibles con la Constitución.

Y, precisamente, por eso la Suprema Corte declaró inconstitucional el Panuat en el año 2022, lo cual debería de ser una razón suficiente, al menos en términos normativos, para eliminar este registro.

Pero si no lo es, recordemos que estos sistemas también afectan el acceso a Internet de algunas comunidades para hacerlo respetando el derecho de no discriminación.

Todo esto sin mencionar el sistema de vigilancia masiva que se utiliza para atacar a periodistas, opositores políticos y personas defensoras de derechos humanos.

Estas razones deberían llevar al gobierno a tomar la misma medida que se tomó con el artículo 109, eliminar el registro de ésta y las demás iniciativas en las que está contemplado, tales como las iniciativas de ley de seguridad e inteligencia.

Tercer punto.



Estas semanas parecieron ser un intento legítimo del gobierno para subsanar el déficit democrático con el que esta iniciativa nació, cuando se estableció a espaldas de la ciudadanía y con un intento de aprobación fast track.

Para lograr la legitimidad democrática, lo esperable sería contar con el tiempo y los espacios para realizar las correcciones que aún son necesarias en la ley, garantizar el respeto a los derechos reconocidos en ella y no apresurar su aprobación ni decidir unilateralmente qué artículos se quitan y cuáles no.

Creemos que hemos dado razones y evidencias suficientes para mostrar la persistencia de otros riesgos, además de los atendidos en las correcciones ya mencionadas.

Es fundamental no tomar nuestras participaciones de manera instrumental, sino transitar a un espacio de mesas de trabajo donde podamos lograr los consensos necesarios y corregir la iniciativa.

Entendemos muy bien el interés legítimo del gobierno para legislar en defensa de los intereses nacionales y para cumplir el mandato constitucional que tienen para establecer esta ley, pero creemos que este interés no debe pasar por encima de los derechos ni desplazar la condición democrática que toda legislación debería tener.

El gobierno está en una posición inmejorable, no sólo tiene las mayorías para avanzar en la revisión, discusión y corrección de la iniciativa, sino que, además, tiene a su entera disposición a personas y organizaciones expertas en estos temas que tienen un interés también legítimo de generar esos consensos y fortalecer el procedimiento democrático.

Permítanos trabajar por el país y trabajen con nosotras y nosotros de manera democrática.

No existen buenas razones para no hacerlo y apresurar este procedimiento. Como lo señalaron anteriormente algunas senadoras y senadores, como lo señalaron anteriormente personas expertas en distintas materias, pareciera haber suficientes consensos en, al menos, partes fundamentales de esta iniciativa de ley que merecerían ser revisadas y corregidas.

Si no es a partir del cierre de estos conversatorios sí en espacios que permitan el trabajo y revisión de esas partes.

Muchas gracias. Continuaremos adelante.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias.

Es que se había detenido el tiempo anteriormente, pero, bueno, en la segunda parte, Vladimir, tendrás la oportunidad de ampliar tus conceptos y tu idea de colaboración.

Ahora le vamos a dar el uso de la palabra a la doctorante María de Los Ángeles Huerta del Río.

Ella tiene una trayectoria como profesora, investigadora universitaria, comunicadora, guionista, productora, articulista en diversos medios electrónicos, prensa escrita.

Ha sido subgerente en el Instituto Mexicano de la Radio.

En el ámbito académico cuenta con estudios de doctorado en comunicación, una maestría en políticas públicas.

Y es licenciada en periodismo y comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México, además de contar con formación en psicoterapia por la misma institución.

Bienvenida, María de Los Ángeles Huerta, a este conversatorio del Senado de la República.

Gracias por estar aquí.

La C. María de los Ángeles Huerta del Río: Gracias, Senador Javier Corral.

Mucho gusto en saludarlo y a toda la gente aquí presente y a las audiencias que nos miran.

Miren, esta es una propuesta de lo que nosotros creemos que pueden ser los cambios y las reservas que hay que hacer.

Nosotros somos las voces del pueblo, los comunicadores, que como audiencias.

Pensamos que hay que hacer más clara y más precisa esta garantía de los derechos que se le dan a las audiencias en esta nueva ley.

De hecho, yo creo que las leyes existen, justo porque los concesionarios, particularmente los concesionarios comerciales, no solamente no se autorregulan, sino que sistemáticamente violan y pasan por encima del derecho de las audiencias.

Basta ver la televisión o la radio abierta, sobre todo, para corroborar esta absoluta falta de autorregulación e incumplimiento de los más básicos preceptos de la ética comunicacional en muchos casos.

Creemos, por lo tanto, que esta ley representa un avance muy importante, ya que reconoce de manera explícita que estos servicios de radiodifusión son públicos, son de interés general y creo que esta reformulación planteada así, evidencia justamente el importantísimo papel, rol que tiene el Estado en la regulación, delimitación, garantía de los derechos fundamentales de los usuarios y muy particularmente de las audiencias.

Yo voy a hablar de cuatro puntos específicos que creo que hay que tomar en cuenta.

En primer lugar, me parece que es muy importante definir jurídicamente el concepto de los derechos de las audiencias e integrarlo al artículo 3, porque no está definido el concepto de derechos de las audiencias.

En segundo lugar, parece muy importante que se establezca un equilibrio real entre la libertad editorial y la libertad de expresión de los concesionarios y el derecho de las audiencias.

Para eso, pensamos que hay que modificar o hacer un agregado al artículo 228, con una frase condicionante.

Miren, el artículo, en la página 171, 228, que es muy importante, establece en su último párrafo que los lineamientos que emite la agencia que va a regular los derechos y obligaciones de los concesionarios, deberá garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial, y se evite cualquier tipo de censura previa sobre los contenidos.

Nosotros creemos que ahí hay que agregar la siguiente frase: Siempre y cuando este hecho, siempre y cuando se respeten integralmente los derechos de las audiencias definidos en esta ley y en el artículo 6 constitucional, porque, si no se establece esa aclaración.

Entonces se sigue ponderando sólo el derecho de la libertad de expresión por encima del derecho de las audiencias a obtener información plural, diversas opiniones, aclaración de lo que es información y opinión y una serie de cosas que están establecidos tanto en el propio cuerpo de este artículo, como en el 6 constitucional.



El siguiente asunto es dotar a los defensores de las audiencias de facultades para hacer vinculantes los reclamos, porque, de otro modo, su papel es más bien como simbólico.

Y qué interesante que haya esta figura, pero si los defensores de las audiencias no pueden de manera definitiva tener algún tipo de vinculante procedimiento, pues entonces creemos que ese rol simbólico no va a pasar de ser eso, sólo un rol de ese tipo.

El siguiente asunto que creo que hay que mirar es este del artículo 123, hay media hora que el Estado, el gobierno puede utilizar en los tiempos de los canales y las estaciones diariamente.

Que no sé por qué no se utilizan con eficacia, lamentablemente, pero ahí en el artículo 224 se establece que eso se define entre los concesionarios y la Secretaría de Gobernación, y que es la Secretaría de Gobernación, junto con los concesionarios, la que definirá en qué horario se establece esa media hora, pues no pueden ser solamente los concesionarios los que establezcan el horario, puesto que si sólo lo establecen ellos les va a parecer bien a las tres de la mañana.

Pero tampoco creo que sea solamente la Secretaría de Gobernación y los concesionarios quienes tengan la definición de los contenidos, sino también las audiencias, y que se incluya, y la posibilidad de que las audiencias participen en esa media hora diaria en los medios comerciales.

Es cuanto.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias a María de los Ángeles Huerta del Río.

Ahora le vamos a ceder el uso de la palabra al señor licenciado Juan de Dios Barba Nava; él es licenciado en Contaduría y en Derecho, con una trayectoria de más de 35 años como docente, conferencista y panelista en programas de radio y televisión; especializado en temas económicos, financieros y empresariales.

Ha ocupado cargos como director general de Administración y Finanzas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.

Su experiencia también incluye la participación en organismos empresariales, como Coparmex nacional y también de la Ciudad de México, y como consejero en instituciones como la Cruz Roja Mexicana, Nafin y el Instituto de Verificación Administrativa de la capital.

Actualmente se desempeña como tesorero del Patronato de las Cuatro Organizaciones Cáritas de la Ciudad de México y forma parte de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos y de la Barra Nacional de Abogados.

Bienvenido, Juan de Dios Barba Nava a este conversatorio.

Gracias por estar aquí.

El C. Juan de Dios Barba Nava: Muchas gracias, senador Javier Corral por la invitación y, por su conducto, a todos los senadores presentes y los que están conectados a través de los medios de comunicación.

Así es, como bien señaló, en este momento me toca venir en representación de Coparmex, la Confederación Patronal de la República Mexicana, como presidente de la Comisión Nacional para Competitividad y Mejora Regulatoria.

Resaltamos el beneficio de tener este tipo de ejercicio de interlocución de ideas en donde ustedes puedan escuchar algunos de los posicionamientos.

Creo que se han plasmado cosas muy delicadas aquí por mis antecesores en el uso de la voz, considerando los excesos que se pueden llegar a cometer si se aprueba el proyecto de ley en los términos en que está propuesto.

Nosotros primero quisiéramos reconocer, desde luego, las bondades que tiene este proyecto; entre ello, hacer de las audiencias un componente central del ecosistema de telecomunicaciones, así como señalar el acceso de internet de banda ancha como un derecho fundamental de todos los ciudadanos, de todos los seres humanos.

Y, en particular, que se privilegie el acceso a las comunidades rurales e indígenas de estas nuevas tecnologías. Creo que eso es fundamental para sacar del atraso a esas comunidades, del atraso y de la pobreza, por supuesto.

Quisiera referirme primero al tema de competitividad, en donde entre los principales pilares de esta competitividad, entendida como la capacidad para atraer y retener inversiones en México, que hoy son tan necesarias, está el Estado de derecho.

Y el Estado de derecho implica el que haya certidumbre para la inversión y que las disposiciones sean transparentes, sencillas, claras, fáciles de implementar, pero, sobre todo, que haya congruencia entre las diferentes regulaciones y legislaciones que existen en nuestro país.

Los artículos 56, 57 y 58 del proyecto que estamos analizando dan una preeminencia, privilegian las concesiones del Estado, versus las concesiones que se otorguen al sector privado.

Y esto, además de parecer un tanto injusto, también se convierte en una competencia desleal.

Ya hablaban hace un rato de los problemas que puede haber en temas presupuestales para garantizar el buen o mal uso o la operación que tengan estas concesiones del Estado, ya que, como bien se decía, si decido darle un 10 % de presupuesto, entonces va a ser un instrumento del Estado en detrimento de todos los demás canales de información.

Y, además, estas disposiciones resultan violatorias de los artículos 18.17 y 18.18 del Tratado de Libre Comercio que tenemos firmado con Estados Unidos y con Canadá, que establecen la necesidad de que haya un piso parejo entre todos los operadores de estas concesiones de telecomunicaciones y dar una preeminencia al Estado, a empresas del Estado.

Entendemos perfectamente que el Estado no puede renunciar a su responsabilidad y atribución de regular, pero las empresas operadas por el Estado que realizan actividades similares a las de la iniciativa privada sí deberían estar en igualdad de condiciones y de requisitos.

Si nos referimos a la mejora regulatoria, ésta implica la definición clara de responsabilidades, pero, sobre todo, la separación de las instancias ejecutoras, supervisoras y sancionadoras, debiendo ser éstas, imparciales.

Y de los artículos 28.2 y 28.9 del propio Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, señala que las buenas prácticas regulatorias, incluidas planificación, diseño, emisión, implementación, rescisión de estas regulaciones, tienen que elaborarse de manera totalmente transparente y totalmente equitativa.

La original redacción de los artículos 109 y 142 del proyecto en cuestión amenazaba claramente la libre expresión de las ideas y siendo la libertad de expresión un derecho fundamental de todos los ciudadanos.

Y así como lo es la libertad de expresión, también la libertad de las audiencias de escuchar aquella información que quiera recibir, aquellas opiniones que quiera recibir, seleccionando el auditorio de qué fuentes requiere obtener y no debiera ser el Estado el que regulara, de manera directa o indirecta, cuáles



son los canales a través de los cuales el ciudadano se allegue de información o de opiniones. Eso, en pleno respeto de las audiencias.

Como decía, la redacción de los artículos 109 y 142, que daban la posibilidad de restringir la señal, bajar plataformas de Internet o de otros medios de comunicación a la simple discreción de un servidor público en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, pues es completamente violatoria de los derechos humanos.

Ya se ha establecido, quiero dejarlo claro, que esto no era la intención del gobierno federal, la Presidenta Sheinbaum así lo ha expresado, pero, entonces, me preocupa todavía más porque quien elaboró el proyecto no lo hizo con la conciencia de lo que estaba haciendo y, por lo tanto, afloró su subconsciente, un subconsciente autoritario y de control que debemos de evitar a toda costa.

Y esto se debe de evitar, tanto claridad en la legislación y separando las funciones, como decía, las que tenga que ver con la ejecución de la norma, a supervisión de las mismas y la sanción.

Acumular todas estas facultades en un solo organismo que depende directamente de la Presidencia de la República es convertir a esa Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones en una super secretaría de control.

Dejo el resto para la segunda parte.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias, licenciado.

Ahora le vamos a dar el uso de la palabra a la maestra María Lizárraga Iriarte.

Ella es ingeniera en electrónica y comunicaciones.

Posee un máster en dirección estratégica y gestión de la innovación.

Cuenta con más de 28 años de experiencia en el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Inició su carrera en radio, televisión de Guanajuato, donde fue coordinadora de ingeniería y directora general de la estación.

Se ha desempeñado como directora general de InterCanal y participó en Canal Once impulsando proyectos estratégicos como el lanzamiento de la señal internacional Once-México, la ampliación de cobertura y la digitalización de procesos de producción y transmisión.

Además, colaboró en la transición a la televisión digital terrestre desde la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se desempeñó como directora general adjunta del desarrollo de la radiodifusión.

Como titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Bienvenida, maestra María Lizárraga a este conversatorio del Senado de la República.

Muchas gracias, por estar aquí.

La C. María Lizárraga Iriarte: Muchas gracias, senador Corral.

Muchas gracias a este Senado por la oportunidad de estar el día de hoy aquí para hablar de un tema que es muy importante para nosotros.

Actualmente soy consejera de “A Favor de lo Mejor”, tenemos más de 27 años comprometidos con la transformación positiva de la sociedad a través del uso propositivo de las pantallas.

Buscamos que los medios y la tecnología impacten de manera positiva, contribuyendo a la construcción de una sociedad más solidaria, comprensiva, generosa y responsable.

Creemos, firmemente, que los mensajes que viajan a través de los diversos medios tecnológicos tienen el potencial de moldear la realidad que nos rodea.

Por eso, nos enfocamos en cuatro ejes fundamentales: educación, inspiración, mejores mensajes y políticas públicas.

Y justo porque es nuestra razón de ser, reconocemos que en esta iniciativa de ley se contemplen los derechos de las audiencias y los mecanismos para hacerlos efectivos.

Sin embargo, consideramos que esta inclusión ha quedado limitada en el contexto actual debido a que en la última década el mercado audiovisual en México ha evolucionado incorporando una variedad de nuevos servicios y experiencia, han surgido nuevos formatos que han ganado protagonismo, transformando los hábitos de consumo, especialmente entre los jóvenes. Este cambio notorio, en los gustos de consumidores, plantean nuevos retos de oportunidades.

La convergencia de medios exige, por lo tanto, la creación de un marco legal regulatorio que se ajuste a esta nueva realidad, garantizando un equilibrio entre el acceso a los contenidos, la protección de los derechos de las audiencias y la promoción de una competencia justa en el sector audiovisual.

La Constitución reconoce la dimensión colectiva de la libertad de expresión y dispone el establecimiento de los derechos para las audiencias y sus mecanismos de protección a través de esta ley, pero en ningún momento establece que este ejercicio sea únicamente para las audiencias de radiodifusión.

En este sentido, la propuesta de ley, en su artículo 228, acota los derechos de las audiencias exclusivamente al servicio público de radiodifusión dejando afuera las audiencias cuyo consumo de contenido audiovisual es por medio de aplicaciones y plataformas digitales, generando, al mismo tiempo, una asimetría regulatoria en el mercado.

Al no incluir a todas las audiencias en el alcance del capítulo Cuarto del proyecto de ley, se genera un vacío respecto a la protección que deben tener las audiencias que consumen contenidos por medio de estos medios digitales.

Existe ya un reconocimiento de la necesidad de ver la regulación de los contenidos audiovisuales como un concepto general en cuanto a protección de audiencias y con la diferenciación justa, de acuerdo al servicio, que emite el contenido.

Tal es el caso de la directiva audiovisual europea que establece las obligaciones de los servicios de comunicación audiovisual en un reconocimiento de los derechos de las audiencias en todos ellos.

Esta regulación, que ha derivado en legislaciones particulares en cada uno de los estados miembros, establece dichas obligaciones y los mecanismos para hacerlos efectivos, basándose principalmente en la misión de códigos de ética que derivan de la autorregulación y la corregulación, y el empoderamiento de sus audiencias por medio de la alfabetización mediática, informativa y digital.

Consideramos que la directiva audiovisual europea puede servir de referencia para lograr que los derechos de las audiencias se protejan de manera amplia, incluyendo los entornos digitales actuales.



Es importante considerar que los derechos de las audiencias deben estar plenamente identificados en la ley, abrir la posibilidad de reconocer nuevos derechos, vía disposiciones regulatorias implicaría mayor número de recursos judiciales y falta de certeza para las audiencias y los sujetos obligados.

En otro punto que nos parece preocupante está la posibilidad que tendría la agencia de ordenar suspensiones inmediatas de transmisiones, lo anterior implicaría dejar de reconocer el ejercicio de otros derechos, por ejemplo, en la libertad de expresión y sin dejar sin posibilidad de defensa a los sujetos obligados.

En todo caso, si se quiere mantener la medida, se podría restablecer la suspensión precautoria, tal como se establece en la ley vigente y, además, ordenar la suspensión de transmisiones, tratándose de incumplimientos de los derechos de audiencias, generaría sanciones desproporcionadas que a la medida fuera exorbitante en la comparación del incumplimiento.

Si bien los derechos de las audiencias, establecidos en la iniciativa pueden ser equiparados a las obligaciones estipuladas en otras regulaciones, es necesario ver a los medios hoy con ojos regulatorios actuales y no con conceptos que fueron pertinentes para una radio y televisión del siglo pasado.

La autorregulación, códigos de ética, la corregulación, derechos de audiencias con discapacidad y la alfabetización mediática, como mecanismos para hacerlos efectivos, han demostrado ser medios eficaces en otros países y equipararía a los medios digitales con los tradicionales ya que todos ellos hoy en día ya se rigen por todos estos principios.

Por otro lado, quiero llamar la atención a los mecanismos establecidos en el artículo 230 para hacer efectivos los derechos de las audiencias con discapacidad en donde, al no incluir lo establecido en el cuadragésimo tercero transitorio de la ley vigente, se priva a estas audiencias de contar con el servicio de subtítulo oculto en todas las estaciones que cubren más de 50 % del territorio nacional, lo anterior significa un retroceso en los derechos de las audiencias con discapacidad.

De igual forma, el nuevo mecanismo de la fracción I, artículo 230, contar con un servicio de audiodescripción para al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional, pese a la motivación legítima para que estas audiencias tengan posibilidad de consumir estos contenidos.

Debo precisar que es técnica y materialmente imposible, no hay manera de hacer hoy en día audiodescripción en tiempo real en vivo.

Ha avanzado mucho, tenemos mucho subtítulo oculto por medio de Inteligencia Artificial, pero hoy en día no hay un mecanismo, ninguna tecnología, que nos permita hacer audiodescripción.

Esto, incluso, está reconocido por la propia directiva audiovisual europea en donde exceptúa a contenidos en vivo, como serían los informativos.

Y para cerrar, hablando de derechos, apelo a este Senado considerar los derechos laborales de los trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias a María Lizárraga, por su intervención.

Ahora, le vamos a dar el uso de la palabra a la licenciada Zaira Yvette Pérez Salinas.

Ella es licenciada en derecho con estudios internacionales en la Universidad de París I y II, la Sorbona, en Francia, y en Eastern New México University, en Estados Unidos.

Cuenta con más de una década de experiencia en los sectores público y privado donde se ha especializado en proyectos de telecomunicaciones, identidad y pagos digitales en México y América Latina.

Su trabajo se ha enfocado en cerrar la brecha digital y mejorar el acceso a servicios esenciales mediante estrategias tecnológicas sostenibles y alianzas multisectoriales.

En el ámbito público lideró, desde el gobierno de la Ciudad de México, el diseño e implementación del proyecto wifi gratis, reconocido por Guinness World Records, como la Red Urbana Gratuita más grande del mundo.

Actualmente, se desempeña en la agencia, en Promtel.

Bienvenida Zaira Yvette Pérez Salinas a este conversatorio.

Gracias, por estar aquí.

La C. Zaira Yvette Pérez Salinas: Gracias.

Buenas tardes a todas las senadoras y senadores presentes, en especial al senador José Antonio Cruz Álvarez Lima, presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Y al senador Javier Corral Jurado, secretario de esta a quienes agradezco la invitación y la oportunidad de estar en este recinto para ser partícipe de este diálogo plural y técnico que discute la iniciativa de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual me gustaría destacar que pone al centro de la regulación a los usuarios de las telecomunicaciones y las audiencias, ampliando sus derechos.

Hoy estamos aquí para discutir un tema de suma relevancia: Los derechos de los usuarios y las audiencias, un tema para mí de especial interés no solo por lo que atañe a la justicia social, sino por su relevancia para habilitar el pleno ejercicio de otros derechos.

En primer lugar, me refiero al derecho de las audiencias. Este proyecto de ley trata de restituir el derecho a la información imparcial, veraz y oportuna, al respeto a la dignidad y al derecho de réplica, reconociendo el derecho que tiene la audiencia a diferenciar entre opinión, publicidad e información.

Es necesario precisar que estos derechos no pueden considerarse, de ninguna manera, un ataque a la libertad de expresión, sino una herramienta para el ejercicio de una libertad informada tomando en cuenta que la referida libertad incluye el derecho a buscar, recibir y difundir información, lo que implica también el derecho de evaluar y comprender la naturaleza de dicha información.

Sin duda, esta distinción es esencial para evitar la manipulación de la información y garantizar que las audiencias reciban contenidos veraces y objetivos.

Esta nueva ley o iniciativa de ley, en mi opinión, no limita ni mucho menos censura la libertad de prensa. Al contrario, regula con equilibrio y busca devolver el carácter público y social a la radiodifusión y a las telecomunicaciones, reconociendo que no son meros negocios, sino servicios esenciales para el ejercicio de la democracia y de la inclusión.

Debemos tener en cuenta que los medios de comunicación y, en consecuencia, los contenidos que recibe la ciudadanía evolucionan hábilmente y tienen un impacto muy relevante en la sociedad, tal y como lo ilustran datos de ENDUTIH 2024 que señalan que en 2024 se alcanzó la cifra de 100 millones de personas usuarias de Internet, que representan una adopción de 83.1 % de la población de seis años o más.

Y en ese sentido, el Estado mexicano se ve obligado a responder con certeza y hacia adelante. No olvidemos que quienes están más expuestos son nuestras niñas y niños, jóvenes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y grupos sociales minoritarios, quienes merecen toda nuestra dedicación y atención para garantizarles el derecho efectivo a sus derechos.



Resulta importante destacar que este proyecto de ley recupera derecho de las audiencias que se habían perdido en la reforma de 2017, a la Ley actual de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo cual, concatenado con los lineamientos que al efecto expida la agencia, sentarían las bases para profundizar en derechos, como lo puede ser la alfabetización mediática, el derecho a las audiencias infantiles y audiencias con discapacidad e incluso el alcance de contenidos a través de plataformas digitales a la luz de mejores prácticas internacionales.

Por otro lado, la iniciativa busca acercar la protección de los derechos al consumidor a través de la Profeco, una institución con presencia nacional, experiencia probada en atención ciudadana y canales accesibles de denuncia y conciliación.

Durante la vigencia de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión actual, la atención de los derechos de los usuarios se dio en un esquema de colaboración entre el IFT y la Profeco.

Si bien la plataforma Soy Usuario buscó ser un punto de entrada común, en la práctica, los usuarios a menudo enfrentaban incertidumbre sobre si su reclamación correspondía a la competencia del regulador técnico IFT o de la autoridad en materia de protección al consumidor Profeco.

Esta suerte de doble ventanilla generó en ocasiones dilación en la atención y una experiencia menos eficiente para el ciudadano, situación que la nueva ley busca superar centralizando la atención en la Profeco y así evitar duplicidad de facultades.

La propuesta, permite una mayor especialización y enfoque de la Profeco, en la atención integral de los usuarios. Esto simplificará la interacción de los consumidores al establecer una ventanilla única de atención y fortalece el rol preventivo de la Profeco en la revisión de contratos.

Además, se busca una mayor coherencia en la protección de grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y se potencia una supervisión y sanción más robusta en el sector.

En esencia, la iniciativa busca consolidar la protección de los derechos de los usuarios en una entidad especializada para una mayor eficiencia y claridad.

Actualmente, Profeco menciona que el tema con mayor número de quejas son las telecomunicaciones con un 34 % de las quejas recibidas, mientras que en el Primer Informe Trimestral Soy Usuario 2025 se registró un predominio de quejas para telefonía móvil e Internet, con el 45 y 43 % de los reclamos, respectivamente, seguidos por la telefonía fija con un 8 % y, la televisión de paga con un 4 %.

La principal causa de inconformidad radica en las fallas del servicio, representando un significativo 38 % del total de cinco mil 491 quejas, donde la deficiencia en la prestación y la falta de señal son los problemas más recurrentes; los cargos, saldos y bonificaciones también generaron un volumen considerable de reclamos, alcanzando el 26 %, mientras que la portabilidad motivó el 12 % de las quejas.

Voy a continuar mi presentación en la siguiente.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: En la segunda parte de esta ronda.

Gracia a Zaira Yvette Pérez Salinas.

Vamos a iniciar el período de preguntas y respuestas de los grupos parlamentarios.

Algunos tomarán la palabra a través de la plataforma digital, pero también quiero, antes de ello, destacar la presencia, entre nosotros, del senador Adán Augusto López Hernández, el coordinador del grupo parlamentario de Morena en el Senado de la República.

Gracias por estar aquí con nosotros en este quinto y último conversatorio.

Vamos a darle la palabra a Claudia Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI, para formular preguntas, hasta por tres minutos.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

De verdad que valoramos infinitamente su presencia en este foro.

Es muy importante remarcar el trabajo que nos ha costado como legisladores, porque el tema de la regulación, hay quienes piden menor regulación para radio y televisión, mayor regulación para redes y hay también esta delgada línea de no caer en la censura previa, en cómo lograr este concierto de ideas.

Porque es muy importante salvaguardar un derecho fundamental de las audiencias, que es el derecho a la verdad y, sobre todo, también al tema de tener diversidad.

Hay un esquema que se ha estado dando, yo quisiera saber su opinión al respecto, se ha hecho famoso en últimas semanas, pero lo cierto es que es un esquema que sucede muy comúnmente.

Los medios tradicionales de radio y televisión después toman como fuente de información una noticia que sale en medios digitales, que resulta ser también propiedad o copropiedad de sus empresas y que se utilizan para respaldar o difundir información, muchas veces no cierta.

Hoy día, les repito, ha sido muy sonada en últimas semanas, pero todos quienes hemos vivido campañas políticas sabemos que lo que menos tiene el ciudadano es información real; porque las redes sociales se encargan de empezar a difundir información falsa, que después los medios de comunicación toman como fuentes de información para difundirle a la población.

Entonces es muy importante que encontremos la manera de, sin caer en la censura previa, garantizar el derecho de la audiencia a tener esta información, y me gustaría saber qué pueden ustedes plantear o aportar al respecto, para llegar a empatar estas dos problemáticas.

Está también un tema muy importante que tiene que ver con las personas con discapacidad.

En 2014 tratamos de avanzar con los temas de las tecnologías para lograr salvaguardarle sus derechos, pero lo cierto es que luego los medios de comunicación, aunque estén obligados, aunque hoy día técnicamente no sean posibles estas descripciones en vivo, sí estaban obligados al tema de los subtítulos o del lenguaje de señas.

No lo cumplen, no avanzamos ni técnicamente en las páginas de las redes sociales ni en los medios de telecomunicación formal.

Entonces sí es muy importante que hablemos de las sanciones, y aquí vinculo, hay quienes estuvieron diciendo que no estaba muy apropiado que la agencia sea juez y parte en el tema de la sanción, hay quienes proponen a la Profeco.

Me gustaría su opinión al respecto o si tienen otra propuesta de quién debía ser el ente sancionador ante el incumplimiento a todas las obligaciones que se le dan a los concesionarios para poderle cumplir a las audiencias sus derechos fundamentales.

Es cuanto, presidente.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias a la senadora Anaya.



También se ha incorporado a esta sesión de trabajo la senadora Judith Díaz, del grupo parlamentario de Morena.

Y va a hacer uso de la palabra, a través de la plataforma digital, vía remota, nos ha estado acompañando en este conversatorio el señor senador Gustavo Sánchez Vásquez, del grupo parlamentario del PAN.

Al igual que él, en vía remota, está el senador Raúl Morón, del grupo parlamentario de Morena; y la senadora Verónica Díaz Robles.

Tiene el uso de la palabra Gustavo Sánchez, hasta por tres minutos, para formular preguntas.

El Senador Gustavo Sánchez Vásquez: Gracias, senador Corral, por esta oportunidad.

Sin lugar a dudas, estamos llegando a casi la conclusión de estos conversatorios muy valiosos.

Yo quiero aprovechar a nombre de la bancada de Acción Nacional agradecerles a todos los que tuvieron la gentileza de acudir al llamado en el Senado, sobre todo, de venimos a poner luz donde había mucha oscuridad; escuchar a los expertos, escuchar a los que saben del tema de telecomunicaciones ha sido muy enriquecedor.

Por eso, gracias, a todos ellos.

Ha habido muchas propuestas, sin lugar a dudas, muchas. Y yo estoy seguro que si somos responsables los miembros de las comisiones que vamos a dictaminar estaremos teniendo seguramente una reforma más nutrida, una reserva que no se queda corta.

Ojalá y no salgamos con una reservita, y que todo esto haya sido simplemente escuchar de oídos sordos.

Hago votos porque la reserva que podamos tener se nutra de muchas de las cosas que aquí se escucharon.

Lamento mucho, senador Corral, sé que no estaba en su resorte, en el primer conversatorio pedimos que estuviera presente el señor Merino, que estará al frente de esta comisión o esta agencia.

Lamento mucho que el PAN no haya estado, porque hubiera también aprendido mucho de esta información que hoy se da.

Yo espero que esta negativa de haber ido o esta falta de voluntad de no haber ido no se vea reflejado en la actitud de lo que pueda hacer esta nueva dirección en telecomunicaciones.

Yo tendría dos preguntas que hacer de lo que aquí hoy se ha expuesto.

Primero, para la ponente María Olivares, felicidades, por el trabajo que se está realizando en la Universidad de Querétaro.

Preguntarle.

¿Cómo estarían incorporando la mayor participación de grupos vulnerables como audiencia?

Muy en particular respecto de la niñez en esta nueva ley.

¿Cuál sería la propuesta?

Y también una pregunta para Vladimir, que también fue una exposición muy interesante.

Ante la ausencia de la regulación de plataformas digitales, preguntarle.

¿Cuál sería su consejo?

¿Hacer una ley específica para plataformas digitales o, en todo caso, incluirlo en este proyecto de telecomunicaciones en todo un apartado nuevo que se tenga que hacer de plataformas digitales?

Esa sería mi participación, presidente Corral.

Gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias al senador Gustavo Sánchez.

Ahora le vamos a dar el uso de la palabra a la senadora María Martina Kantún Can, del grupo parlamentario de Morena, para formular preguntas, hasta por tres minutos.

La Senadora María Martina Kantún Can: Muy buenas tardes a todos.

En primer lugar, felicitar por la gran preparación que nos presentan aquí nuestros ponentes, y eso nos enriquece mucho a nosotros en el Senado.

En el Senado también habemos muchas personas que tenemos una gran preparación, que no hemos sido políticos, y me incluyo yo que es el primer cargo político que tengo en este país, pero me he preparado muy grandemente para muchos temas de actualidad.

Y que creo que en este Senado hemos votado por iniciativas que están concatenadas.

En primer lugar, quiero reconocer de esta iniciativa que se incluye a los grupos vulnerables, yo estoy en la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, estuvimos trabajando para la formulación de la ley que se va a publicar próximamente, que sí nos han escuchado a las voces, y reunimos igualmente a los grupos indígenas y afromexicanos de todo este país.

Y celebro que se esté haciendo ahorita con esta Ley de Telecomunicaciones.

He escuchado atentamente a los 12 ponentes que han expuesto sus razones en este día, sus argumentos.

Y también he visto que hay coincidencias, pero también hay divergencias en cuanto a la percepción que tienen de esta ley.

Por lo tanto, quiero hacerle una pregunta general para todos, porque entre estas coincidencias.

Ya escuché que están contentos por el derecho de audiencia que se había perdido, que se han incluido a los grupos vulnerables, que quieren llegar a toda nuestra población, no solamente a la población cautiva que se tiene con programas muy específicos, sino con programas que realmente instruyan a toda nuestra sociedad.

También quiero reconocer el trabajo que han hecho aquí los senadores que están al frente de estas comisiones.

Y mi pregunta específica sería.

¿Cuáles serían las especificaciones que ustedes consideran que debe contener los lineamientos para que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones pueda garantizar los derechos de audiencia de los cuales están vinculados con los derechos fundamentales de la información y de la libertad de expresión?

Esa sería la pregunta para los seis ponentes.



Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias, senadora María Martina Kantún Can.

Yo quisiera agregar a estas preguntas un tema, Vladimir Chorny, dijo.

Ya sabemos que se va a eliminar el 109, pero lo que no debemos eliminar es el debate sobre la necesaria legislación en materia de inclusión digital.

De lo que se trata es de avanzar en un modelo también de convergencia en donde medios de transmisión de contenidos convergen con todos los servicios digitales hoy por hoy.

Y tú has propuesto una legislación general, dijiste en materia de servicios y accesos digitales.

¿Cuáles debieran ser las características de esta legislación o qué de este dictamen, de esta iniciativa todavía podríamos aprovechar para darle impulso a aquello?

Estoy de acuerdo en que no debemos eliminar el debate, cometeríamos un grave error creer que por el 109 no tenemos que regular plataformas digitales, las plataformas digitales tienen hoy por hoy una presencia transnacional con una influencia política, cultural, electoral, ideológica que, incluso, está sustituyendo, no solo a mecanismos del Estado, a la propia sociedad en procesos democráticos.

¿Cuáles son también los riesgos de no hacerlo, Vladimir, en términos de una legislación de inclusión digital?

Gracias, por sus respuestas.

Y en el mismo orden en el que fueron participando vamos a dar respuesta.

Empezamos con María de las Mercedes Olivares.

Gracias.

La C. María de las Mercedes Olivares Tresgallo: ¿Puede concluir o respondo?

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Responda, porque tendrá solo hasta cinco minutos.

Usted administre su tiempo como quiera.

La C. María de las Mercedes Olivares Tresgallo: Eso es libertad.

Agradezco muchísimo la pregunta, y quiero ser muy puntual, en el tema de niños y niñas y adolescentes como audiencias no hay una receta específica, y mucho menos cuando la interseccionalidad como que sea parte de un grupo vulnerable, indígena o sufran de alguna condición o discapacidad.

Pero lo que sí les quiero decir es que es un ejercicio que requiere de mucha voluntad, como creo que aquí la hay.

Y que, desde la Universidad Autónoma de Querétaro con una conformación de voluntades, sobre todo de expertos, esto necesita de un grupo multidisciplinario, sin lugar a dudas, porque hablar con los niños es cosa fácil, pero entender sus inquietudes, que son justamente los ejes que deben de guiar todos estos esfuerzos no es una cosa fácil ya para los adultos.

Yo creo que al igual que en su momento desde la UAQ, con el acompañamiento de Sipinna se conformó, y con la Alianza de los Derechos de las Audiencias, se conformó un Consejo Consultivo de Niñas, Niños y

Adolescentes, eran 12, si no mal recuerdo. Y ellos mismos propusieron un decálogo, y lo revisaron, y lo nutrieron e hicieron campañas publicitarias.

Yo creo que este ejercicio sería muy valioso que se dirigiera desde esta soberanía.

Quisiera ya, finalmente, puntualizar mis propuestas en el sentido de que, como bien lo decía, creo que estamos en un momento histórico y que todos estamos muy conscientes de ello.

Y por eso, el poder plasmar esta progresividad en estos lineamientos que va a emitir la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, creo que es un débito que se tiene y que creo y hago votos de confianza porque esta soberanía pueda plasmar que estos lineamientos también sean parte de una consulta en la que todos y todas podamos aportar.

Y, también quisiera yo señalar que en la iniciativa que hoy nos ocupa, como lo decía, hay un articulado sobre la radiodifusión y las telecomunicaciones relacionado con la protección de niñas, niños y adolescentes, no necesariamente vinculado a los derechos de las audiencias.

Esto creo que nos representa un compromiso para hacer muy enfáticos que como está redactado el proyecto, la Secretaría de Gobernación no cuenta con las facultades suficientes para poder vigilar la posible violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como audiencia.

Esto quiere decir que podemos quizás trabajar para proteger los contenidos de pornografía, de violencia que bueno, hoy también nos reinan los contenidos esotéricos que no necesariamente pueden tener o no deben de estar ausente un acompañamiento, no sólo del Estado, sino también de los cuidadores, tutores y padres de familia.

Esto, insisto, es una tarea, sin lugar a dudas, colectiva.

Este proyecto, creo, estoy convencida que puede ser un proyecto eficaz y asertivo en la salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la radio, TV abierta y TV de paga.

Sin embargo, muchos de nuestros niños y niñas consumen contenido sin protección alguna de sus derechos en plataformas digitales.

Y, bueno, aquí ha habido, lamentablemente hasta pérdidas de vida, de niñas, niños y adolescentes.

Y yo creo que no puedo dejar de decirlo en este momento, y que celebro que se haya tratado el tema y les hago una puntual petición.

Yo creo que este es el momento de que se deba trabajar en una nueva Ley de Servicios Digitales que considere éste y otros temas, pero que tenga en el centro a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Un nuevo proyecto de ley, sin lugar a dudas, en este sentido, tendrá enormes resistencias como las que ya han pasado en la historia de los derechos de las audiencias.

Yo les ruego que no cesen en ese ámbito y que por favor llevemos a cabo esta protección que todos nuestros niños, niñas y adolescentes merecen, porque no sólo son el futuro de México, sino en este acompañamiento que el Estado pueda hacerle de una alfabetización mediática, pero sobre todo de su escucha, creo que va a permitir que todos y todas salgamos ganando de este ejercicio.

Finalmente, quiero ser muy puntual.

Los derechos humanos no distinguen fronteras tecnológicas, son por ello universales y progresistas.

Muchísimas gracias.



El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias.

Tiene ahora el uso de la palabra Vladimir Chorny.

El C. Vladimir Chorny Elizalde: Muchas gracias, senador Corral.

Senadores y senadoras por las preguntas.

Intentaré ser esquemático en la respuesta, porque creo que son varias cosas que son fundamentales y creo que iniciaría con la siguiente reflexión.

Creo que es interesante pensar cómo a veces la historia nos pone en lugares que, aunque son distintos en tiempo, son muy similares en cuanto a lo que nos convoca y en cuanto a los compromisos que adquirimos.

Por ejemplo, el día de hoy tenemos en la coordinación de este ejercicio al senador Corral, y también tenemos la presencia del senador Adán Augusto, ambos, quienes votaron en contra de ese proyecto de ley del 2014, que incluía varias de las disposiciones que nosotros estamos señalando acá, como todo el capítulo de colaboración de la justicia, que prácticamente hace un Copy Pace de los entonces artículos o de los actuales artículos 189 y 190 de la ley para llevarlos a los artículos 159 y 160 de esta iniciativa.

Entonces, sobre las preguntas que se han hecho sobre el registro, es muy importante señalar que no sólo se ha demostrado empíricamente sus falencias, sino que, incluso las finalidades para las cuales este tipo de medidas se plantean, que es el combate de ciertos delitos, también está demostrado que esto no funciona.

En el período, por ejemplo, en el que Renaut estuvo activo, hubo un aumento del 40 % de los delitos de extorsión y de 8 % en el delito de secuestro.

Pero no sólo esto, este tipo de medidas tecnológicas pone en riesgo principios y derechos constitucionales como el derecho de la presunción de inocencia y el debido proceso.

Ya que existen medidas tecnológicas con las cuales se puede hacer suplantación de identidad y poner en riesgo la participación de personas en procesos penales en los que no tengan absolutamente nada que ver.

Qué medidas se pueden tomar, por ejemplo, para corregir esto, en términos de salvaguardas democráticas y legislativas.

Bueno, primero, que se establezca en la ley claramente cuáles son las autoridades competentes para solicitar el acceso a datos conservados y cuáles son las circunstancias específicas en las cuales las puedan hacer, que estén relacionadas con indicios claros de comisión de delitos y que no se encuentren de manera abstracta y abierta que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas.

Que se establezca un requisito claramente de autorización judicial previa que evite los mecanismos que han utilizado muchas fiscalías con el uso del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el cual se logra de manera excepcional el acceso a datos conservados y después no se pide la autorización judicial.

Establecer la obligación de crear reportes estadísticos y también el derecho a notificación de todas las personas afectadas que pudieran resultar por este tipo de medidas.

Esa es una cosa concreta que se pueda hacer en esta ley, que se pueda mejorar y que está de acuerdo a los principios y estándares de derechos humanos en la materia.

En segundo lugar, con el tema de los lineamientos, por ejemplo, de la agencia, creo que debería establecerse de manera explícita la prohibición de establecer la posibilidad de oferta cero y de priorizaciones

pagadas y también establecer prohibiciones de tomar políticas por parte de los operadores como políticas de degradación, de limitación, discriminación o filtrado.

Y, también establecer claramente la obligación de un plazo en el cual estos lineamientos se tengan que establecer para fortalecer el principio de la neutralidad de la red.

En estos casos y también en el caso de plataformas, que es la última respuesta que daré, de acuerdo a la pregunta del senador Corral.

Nosotros presentamos unos documentos de análisis técnicos detallados que tienen también un cuadro de dice, debe decir y que todas y todos los senadores pueden encontrar en Internet, está muy fácil, si ustedes ponen r3d.mx/publicaciones o r3d.mx/leytelecom están nuestros tres análisis, el análisis de colaboración con la justicia, el análisis de neutralidad de la ley y el análisis de plataformas digitales.

Es prácticamente imposible, es muy difícil establecer un capítulo que pueda incluir todo lo que requieren regular a las plataformas digitales, pero es indispensable hacerlo, las plataformas digitales han demostrado, sobre todo en los últimos meses un deseo antirregulatorio que es profundamente antidemocrático y cuentan con un poder económico y político que tendría que ser controlado por los estados.

Ahora, para hacer esto es muy difícil hacerlo en un articulado.

De todos modos, en nuestro análisis nosotros proponemos una posible relación que se relacionaría más con temas de contenidos que tendría que ver con garantizar cuatro principios:

El principio de no responsabilidad de intermediarios en Internet.

El principio de prohibición de censura previa y la regla de responsabilidad ulteriores.

El principio o más bien el marco que estableciera garantías para la competencia, la interoperabilidad y la pluralidad.

Y las garantías de transparencia y rendición de cuenta en casos de medidas, de moderación, de contenidos unilaterales.

El ejemplo lo tenemos en algunos países como en Brasil o en algunos en algunas regiones como la Unión Europea.

En esos casos tienen dos legislaciones, hay una legislación específica de servicios digitales, hay una legislación específica de mercados digitales y se están estableciendo legislaciones relacionadas con inteligencia artificial.

Es hacia allá hacia donde tenemos que transicionar de manera obligatoria.

Y esto se tiene que hacer utilizando el marco de derechos humanos que tenemos en la Constitución y que tenemos en el Sistema Interamericano, podemos hacerlo.

México está en una posición inmejorable para llevar a cabo esto, porque los modelos de negocios de las grandes plataformas someten los derechos de las personas y someten también la soberanía nacional de los países, y esto tiene que cambiar.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias a Vladimir Chorny, por su participación.

Ahora le vamos a dar el uso de la palabra a María de los Ángeles Huerta del Río.

La C. María de los Ángeles Huerta del Río: Gracias, senador.



Sobre las preguntas de las senadoras que plantean la problemática de los contenidos, que con tanta frecuencia vemos que no cumplen con los preceptos básicos de pluralidad, veracidad, diversidad que plantea el sexto constitucional y que opera tanto en redes como en medios abiertos y se interconectan, las redes con los medios, etcétera.

Creo que es indispensable que en los lineamientos de la agencia se garantice con claridad que la plena libertad de expresión y de libertad editorial de los concesionarios de medios de comunicación no sigan diluyendo o, prácticamente, desapareciendo como ocurre hoy en día, el derecho de las audiencias a recibir contenidos con pluralismo integral, programación oportuna, diversa, que se permita que sea evidente la diferencia entre información y opinión, etcétera.

Creo que aquí insistimos en esta propuesta de reformular el último párrafo de ese artículo 228, que permita introducir este elemento condicional que plantearía que sí, se respetan esos derechos de los concesionarios siempre y cuando sí sólo sí, etcétera, se respeten también de manera integral los derechos de las audiencias que la misma ley y el propio artículo definen.

Miren, yo creo que uno de los grandes problemas es que, en pos de garantizar la libertad de expresión y de los derechos de los concesionarios dueños de todos los medios.

Sobre todo, los medios comerciales, se ha puesto por debajo el derecho de las audiencias y entonces, nadie siente que tiene posibilidad de cancelar una concesión o de hacer un llamado grave de atención a quienes todo el día, todo el tiempo están restringiendo y obstaculizando el derecho que tenemos todos a ser plural y diversamente informados.

Y tenemos que estar todo el día oyendo mentiras, oyendo cosas falsas, información que no es cierta y el Estado no aparece como la entidad que debería y que debe garantizarnos a nosotros. Eso es, el derecho de las audiencias.

Un Estado que no siga cerrando los ojos ante la impunidad absoluta de los concesionarios comerciales que están mintiendo todo el tiempo a la población y nadie dice nada, argumentado el derecho de la libertad de expresión.

Ese no es el derecho más importante, no puede estar por encima, no puede seguir estando por encima del derecho de las audiencias, así que creemos que este artículo debe ser modificado.

Otra cosa muy importante es esa media hora de uso del gobierno, que no sea usado del Estado, que no sea usado hasta ahora con plenitud, que implica presencia en todas las estaciones, en todos los canales, todos los días, media hora, imagínate media hora de réplica diaria de las instancias del Estado del gobierno.

Y yo creo que hay que agregar aquí también de las organizaciones de audiencias, para que podamos tener acceso a ese tiempo y en media hora, a las seis de la tarde, en el canal de las estrellas, podamos decir también, porque toda esa información que se está diciendo cotidianamente es falsa.

No puede haber ese grado de defensa a la impunidad de los concesionarios comerciales sin que haya ninguna instancia que siga de alguna manera acotando todo eso.

Otra cosa súper importante es el derecho de réplica.

Si ustedes miran los lineamientos y ya la práctica, la letra del derecho, es difícilísimo cumplir el derecho de réplica, difícilísimo, casi tienes que tener un abogado aquí junto para que pueda hacer todo ese proceso.

Se tiene que revisar el derecho de réplica y realmente hacer que sea factible para, prácticamente, cualquier ciudadano ejercerlo cotidianamente y este tema, y aquí acabo, con las facultades del defensor.

Esto del defensor de las audiencias es más simbólico que nada, porque en la práctica no tienen ninguna posibilidad de que realmente se castigue cuando los concesionarios están no cumpliendo con sus obligaciones.

Los concesionarios no cumplen con sus obligaciones con las audiencias tienen muchos derechos y todas las obligaciones que tienen no las cumplen y no hay instancia capaz.

Hoy esperamos que la agencia lo sea, de definir que esos derechos, esas obligaciones de los concesionarios se cumplan y si no se les cancelen las concesiones y eso es una de las facultades que debería tener el defensor de las audiencias, entre otras cosas, así como el derecho de réplica.

Es cuanto.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias a María de Los Ángeles Huerta del Río.

Ahora tendrá para responder o ampliar su participación el señor licenciado Juan de Dios Barba Nava, de la Confederación Patronal de la República Mexicana, Coparmex.

El C. Juan de Dios Barba Nava: Muchas gracias senador.

Como comenté hace un rato los compromisos internacionales son base para la certidumbre y la inversión.

Ustedes en el Senado de la República han avalado los tratados comerciales de los que México forma parte y en el caso del Tratado de Libre Comercio México, Estados Unidos y Canadá, en el pie de página de la página 14 del Capítulo 18 del tratado, se establece la obligación de contar con un regulador autónomo e independiente.

La suspensión que se prevé en el proyecto de ley, la suspensión de realización de trámites por 90 días en uno de los artículos transitorios pone en riesgo la continuidad de inversiones y de operaciones de telecomunicaciones.

Aquí una propuesta muy concreta que hacemos es dar plena validez a certificados de conformidad emitidos por entidades acreditadoras, en tanto se habilita el nuevo sistema de certificados de homologación y entre en funciones plenas la Agencia de Transformación Digital.

De otra forma, estaríamos generando un bache tecnológico, un bache informativo, un bache en las inversiones en un momento que México requiere más que nunca de la inversión y de la promoción económica, como está plasmado, inclusive, en el Plan México propuesto por la Presidenta Claudia Sheinbaum.

El proyecto de dictamen que estamos comentando, que expide esta nueva Ley de Telecomunicaciones, concentra un cúmulo de facultades en la Agencia de Transformación Digital.

Pero les pido ir todavía más allá, vean ustedes en la propuesta de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y Corrupción, que se está discutiendo en este momento en la Cámara de Diputados, la cual otorga facultades extraordinarias a la agencia de transformación digital y consolida en este ente un cúmulo de facultades y de posibilidades de sanción, de emisión de lineamientos, de decisiones discrecionales, que conjuntas en una sola dependencia y en una sola persona, son tremendamente graves.

No ponemos en duda, aclaro, no ponemos en duda la capacidad técnica de José Peña Merino, pero él no va a estar siempre ahí y este tipo de medidas.

Esta concentración de facultades en un futuro cuando tuviéramos un gobierno autoritario de cualquier color, estas mismas disposiciones podrían ser utilizadas para tratar de controlar a los ciudadanos y lo que tenemos que garantizar son las libertades básicas de los ciudadanos de expresión y de las audiencias.



Yo le preguntaría a María Los Ángeles Huerta del Río.

¿Si los canales de comunicación del gobierno no dicen mentiras?

No digo que lo hagan, yo pregunto si no hay mentiras también en los canales de comunicación del gobierno.

Lo que se tiene que establecer no es si unos dicen mentiras y otros dicen verdades, lo que se tiene que garantizar es la libertad del ciudadano de elegir qué canal quiere escuchar, qué programa, qué frecuencia quiere escuchar y entonces teniendo un cúmulo de opiniones formar su propio criterio y éste es un tema de educación.

Así como ustedes señores senadores todas las mañanas revisan la síntesis de prensa, ven lo que publican todos los periódicos, no solamente uno o el de su preferencia ideológica y ese es el derecho que se tiene que garantizar, no satanizar a unos en beneficio de otros, porque nada garantiza que el monopolio de los medios de comunicación en manos del Estado dé certidumbre y verdad absoluta a los ciudadanos.

En este mismo sentido de la acumulación de las facultades en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, yo le respondería a la senadora Claudia Edith Anaya, en, cuál tiene que ser el ente sancionador.

Pues, de entrada, diría, cualquiera que no sea la agencia de transformación, porque es absurdo que la misma entidad que establece cuál es el alineamiento la supervise, la califique y la sancione.

En todo caso, pues me quedaría con la Profeco o me quedaría quizá con el Consejo de la Comunicación o con un ente dentro del Poder Judicial que calificara las sanciones y las estableciera.

Cualquiera será mejor a que lo tenga la propia agencia, porque se requieren contrapesos, se requiere evaluación.

Yo les pediría a ustedes, señores senadores, que al momento de pensar en estas leyes tanto de telecomunicaciones como la nacional que pretende eliminar los trámites burocráticos y la corrupción, lo hagan no en su calidad de legisladores, lo hagan en su calidad de ciudadanos y piensen cómo las normas que están a punto de aprobar pueden llegar a afectarles en su esfera personal cuando ya no sean senadores, cuando sean ciudadanos comunes, cuando no tengamos cargo o representación alguna ninguno de los que estemos aquí.

Si alguna de las disposiciones que vienen en estas leyes sienten que les pueden llegar a afectar como ciudadanos, entonces no la aprueben el día de hoy. Creo que esa es una responsabilidad fundamental.

Como está planteada la reforma, e insisto, no ponemos en duda la buena voluntad del gobierno federal, de la Presidenta Sheinbaum, pero como está planteada la reforma en algún momento un gobierno autoritario puede usar estas mismas reglas para estrangular los derechos de las audiencias y evitar que llegue información, como ya ha sucedido en algunos otros países del mundo que se han definido como gobiernos autoritarios.

Agradezco la oportunidad, senador.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias, licenciado.

La C. Yvette Pérez Salinas: ¿Puedo ejercer mi derecho de contestar brevemente?

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: No, no vamos a entablar diálogos entre los ponentes porque se abre el debate.

Hizo una referencia que no era correcta, pero no vamos a entrar en ese debate, no se trataba de discrepar o aludir a ustedes.

La maestra María Lizárraga Iriarte, para responder las preguntas de las y los senadores.

La C. María Lizárraga Iriarte: Gracias, senador Corral.

En primer lugar, para la senadora Claudia Anaya Mota.

Justamente el ejemplo que nos pones creo que nos habla de cómo debemos buscar esa regulación convergente.

Estás señalando precisamente que, en redes sociales, que son los medios digitales los que están desinformando y que esa desinformación, a su vez, la toman medios tradicionales para hacerla pública.

Entonces el punto o la raíz la tenemos en un medio digital. No digo que los otros no tengan su parte.

Pero eso justo es lo que me lleva a la reflexión hoy en día de buscar una ley convergente, una ley que atienda a todos los servicios audiovisuales, no nada más reconocer a las audiencias con derechos en un servicio, que esa la radiodifusión.

Entonces, como audiencia, no tengo ningún derecho en los demás servicios de medios digitales.

Es un poquito la reflexión.

Quiero comentarle, y lo comento porque sí me atañe directamente, que sí hay unos lineamientos que regulan el subtítulo oculto, y lo digo porque me tocó estar en la emisión de los mismos, y estos lineamientos que regulan el subtítulo oculto son aplicados nada más a las señales que tienen más de 50...

Bueno, gracias al 43 de la ley anterior.

Hoy ni siquiera está en esta ley. Hoy, si esta ley se hiciera como está, ese derecho que ya tiene esa comunidad se perdería y la única que quedaría, quedaría el audiodescripción, que a la hora de hacer los lineamientos.

Se lo voy a decir porque lo he vivido en carne propia, es prácticamente imposible, técnicamente imposible hacer audiodescripción en vivo, pero prácticamente imposible muchas veces regular este tipo de temas y de asuntos.

Quería aclararlo nada más.

También quiero aclarar que ese subtítulo oculto sí se supervisa, sí se verifica y, en dado caso, se han iniciado procesos sancionatorios que, debo decirlo, nunca han sido con medios comerciales.

No voy a decir a quiénes, pero no ha habido para medios comerciales, no porque no lo merezcan, porque no lo tienen. Lo hemos encontrado más en medios públicos.

Y ahí lo voy a dejar.

Digo, no sé si respondí o no.

En cuanto a la senadora María Martina.

¿Qué deberían de contener estos lineamientos?



Creo que, como lo dije anteriormente, la ley debe decir el qué, sí, cuáles son esos derechos, cuáles derechos tenemos las audiencias, cuáles son los mecanismos para hacerlos efectivos, porque en la ley vigente y en la ley del 2014 no estaba claro y fue muy difícil como autoridad determinar cuáles mecanismos eran prudentes y no iban a limitar la libertad de expresión en cualquiera de los sentidos, tanto para los medios, como para las audiencias.

Entonces, sí, creo que esos lineamientos, bueno, primero, la ley debe establecer cuáles son todos los derechos.

No lo podemos dejar a unos lineamientos, tienen que estar en la ley; además, la Constitución lo dice, tienen que estar en la ley tanto los derechos como los mecanismos. Y esos lineamientos en su momento dirán el cómo.

Ya que dijiste cuál es el mecanismo, afinémoslo. Como ejemplo, el que acabo de dar del subtitulaje oculto.

La ley decía en su 43 que tenía que existir y lo que hicieron esos lineamientos fue acotar y decir: “Oye, debe haber tanto delay, no puede encimarse, la letra tiene que ser de tal tamaño, siempre buscando obviamente la mayor protección de estas audiencias”.

Creo que ese es el ejercicio que se debe de hacer.

Y creo que también estos lineamientos deben de normar, tanto los códigos de ética, como el actuar del defensor de las audiencias.

Si el defensor de las audiencias tuviera una obligación de reportar todos los incumplimientos que tienen los concesionarios, pues entonces la autoridad podría también actuar en consecuencia.

¿Cómo la autoridad, que es la que tiene los dientes, no va a actuar si no tiene reportes de esto?

Entonces preguntaría también.

¿Dónde están los reportes, los defensores de las audiencias?

Si bien ellos no tienen, y perdón, se me hace muy riesgoso que los defensores fueran quienes sancionaran derechos de las audiencias, no por demeritar su trabajo ni nada.

Yo trabajé en Canal Once, que fue el segundo, si no es que el primero en tener un defensor de la audiencia hace 20 años, hace 20 años, y tener su propio Código de Ética hace 20 años.

Entonces, si hay alguien que lo defiende, puedo ser yo.

Pero creo que no puede quedar en ellos y creo que tienen que estar perfectamente delimitados para que su actuar sea pertinente.

Y creo que no me faltó ninguna.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muy bien, María, muchas gracias, no le faltó ninguna.

Tiene ahora de nueva cuenta el uso de la palabra, para responder o ampliar, Zaira Yvette Pérez Salinas, de Promtel.

La C. Zaira Yvette Pérez Salinas: Gracias, senador.

Hago referencia a la pregunta que hizo la senadora Claudia Edith Anaya Mota y considero que es importante que la agencia, que es la autoridad competente en la materia, sea quien también no solamente regule, sino también sancione a los concesionarios.

Y también estoy de acuerdo en lo que han planteado los otros ponentes, que estos lineamientos tienen que ser convergentes de acuerdo con la era en la que vivimos hoy en día.

Pero, sí, considero que debe de ser la propia agencia quien tenga la facultad para poder no solamente emitir estos lineamientos, como ya lo hace a partir del artículo 228 en esta iniciativa de ley, y que sea la que pueda verificar que sí se esté cumpliendo con los derechos que la propia ley y los lineamientos recogerán.

Por otra parte, hago referencia a la pregunta que hizo la senadora Martina.

Considero que los derechos que se recogen en esta iniciativa de ley forman parte de este articulado que puede dar vida a los lineamientos.

En 2017 estos derechos fueron eliminados del proyecto de ley, pero por un proceso legislativo, no porque los derechos que estaban contenidos en esta iniciativa fueran erróneos o porque no cumplieran con las necesidades que atañen a esta sociedad.

Entonces por eso considero que es importante que se tomen en consideración los derechos que ya están propuestos en la iniciativa que voy a mencionar brevemente:

Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que se respondan a la expresión de la diversidad y la pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta.

Que se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa.

Estos fueron eliminados a consecuencia de esta reserva, pero considero que pueden ser una buena partida para elaborar estos lineamientos que usted preguntó.

Es cuanto.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias.

Pues quiero agradecerles a todas y todos y cada una de ustedes su participación en esta segunda ronda de nuestro quinto conversatorio.

Coincidiremos todos en que han sido espléndidas las dos rondas de discusión, de intercambio.

Recuperando ese ánimo colaborativo que Vladimir Chorny ha ofrecido, por supuesto que deberemos de trabajar muy de cerca con varios de ustedes o con ustedes para lo que es el seguimiento de la propuesta, ya en la especificidad técnica de cómo sí pudiéramos mejorar algunos de los contenidos que están plasmados de mejor manera para avanzar en los temas no sólo de servicios digitales, sino de convergencia, que es tan importante, todo en definiciones tan importantes como, pues no mecanismos de previa censura, sino responsabilidades ulteriores.

Yo creo que eso que se dijo me parece que es un criterio muy importante.

Bien, sin más, vamos a... les agradecemos, vamos a un receso de tres minutos y luego, mientras cambiamos de ponentes, y luego continuamos.

(Receso)



El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muy bien. Vamos a continuar.

Gracias, María de los Ángeles Huerta del Río.

Todos los documentos que se han ofrecido, los vamos a subir al microsítio del Senado de la República. Debo decirles que algunos ya están ahí y ya pueden ser consultados, son documentos que contienen propuestas específicas.

En fin, muchas gracias a los ponentes de la segunda ronda.

Ahora recibimos a los ponentes de la tercera ronda de participaciones en este quinto conversatorio.

Recuerdo solamente, para efectos de la transmisión...

Gracias Vladimir.

¡Ah! Muy bien.

Estamos recibiendo en este momento de R3D el estado de la vigilancia y guía para interpretar restricciones a la libertad de expresión en Internet.

Gracias, Vladimir.

Y vamos a hacerle llegar a algunos compañeros senadoras y senadores estos materiales.

Gracias, por su participación.

Estamos discutiendo el dictamen en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Ahora tenemos, como un tema específico, el de los derechos de las audiencias y los usuarios de telecomunicaciones.

Dentro de este tema hemos incorporado varios subtemas, propiamente los derechos de las audiencias, los derechos de los usuarios, así como el tema de publicidad, el tema de streaming, perdón, de programación y los mecanismos de protección.

Ya están aquí nuestros ponentes que tendrán hasta cinco minutos para dar sus posturas en torno del dictamen.

Vamos a iniciar... también quiero señalar que se encuentra en transmisión digital la senadora Julieta Ramírez Padilla, senadora del grupo parlamentario de Morena, por Baja California.

Y se ha incorporado, también, a esta sesión... ya mencioné a Judith Díaz.

Vamos a empezar con Nicacia Lino de Jesús.

Es originaria de San Andrés Tzicuilan, en Cuetzalan del Progreso, Puebla.

Es promotora comunitaria.

Desde joven ha trabajado por el fortalecimiento de la cultura indígena, la educación comunitaria y la comunicación alternativa, enfocándose en proyectos de permacultura, autonomía económica y defensa de la lengua macehual náhuatl.

Actualmente preside el Consejo Directivo de Radio Tosepan Limakxtum, en el 91.3 de Frecuencia Modulada.

Y participa activamente en iniciativas de comunicación y redes comunitarias como Wiki Katat, con experiencia en producción audiovisual, género y derechos comunitarios.

Recientemente, Nicacia, concluyó un proceso de formación en revitalización lingüística con la Organización Garabide, reafirmando su compromiso con la defensa del territorio y las lenguas originarias.

Nos da mucho gusto que Nicacia participe en este conversatorio.

Gracias por estar aquí.

Tiene hasta cinco minutos para su exposición.

La C. Nicacia Lino de Jesús: (Habló en su lengua original)

Muchísimas gracias por el espacio.

Decirles que fue toda una gestión para poder estar acá.

Voy a iniciar con este espacio de conversación que tenemos.

Soy Nicacia Lino de Jesús, directora de Radio Tosepan Limakxtum, el medio de comunicación de la Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske y de las comunidades del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, que lleva 48 años de vida.

Somos más de 53 mil socios de la sierra nororiental del estado de Puebla y de Veracruz, una organización que ha luchado y que todo el tiempo está construyendo y soñando para llegar al “yednamilis” la buena vida, con una sociedad más justa para nuestras comunidades náhuatl y totonaco.

Nuestro medio de comunicación Tosepan Limakxtum lleva doce años de vida y tiene una concesión de uso social indígena, porque la asamblea decidió no crear una radio para generar dinero y pasar spot a empresas que por muchos años les han hecho daño a nuestros territorios.

Han saqueado nuestras comunidades.

Nos quitan el agua.

Nos roban los minerales.

Pero no sólo eso, sino que nos ponen medios donde todo el tiempo nos bombardean con contenidos para llevar un nivel de vida en la que no nos identificamos, que marcan los estereotipos y, entonces, ahí toco el punto de derechos de audiencia, la radio la creamos no sólo unos cuantos, sino la creamos la misma audiencia para escucharnos a nosotros mismos.

Por lo tanto, la imposición de spot de partidos políticos o cualquier otro que no tenga pertinencia cultural o no responda a nuestras formas de vida, son una violación a nuestros derechos como comunidades.

En este sentido, como pueblos organizados, decidimos imponer una queja ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para defender la autonomía y la autodeterminación de los contenidos de nuestras radios.

Desde los pueblos indígenas y afroamericanos la radiodifusión no sólo es un medio técnico o de entretenimiento, es una herramienta fundamental para la vida comunitaria, la transmisión de la lengua, el fortalecimiento de los sistemas normativos propios y la defensa del territorio, tal como reconoce la exposición



de motivos de la iniciativa de reforma representada por el Ejecutivo Federal, los medios de comunicación deben orientarse al beneficio social, la cohesión y el acceso a la diversidad cultural.

Sin embargo, desde las comunidades, en la creación, difusión y conservación del contenido que consumen sus audiencias, desde nuestras experiencias como radio indígena comunitaria, sostenida por la participación directa de nuestros pueblos, hemos defendido el derecho a producir y escuchar contenidos en nuestra lengua, sobre todo cultura, nuestra medicina, nuestras formas de organización, nuestras asambleas, nuestros cargos comunitarios y gobernanza.

Estos contenidos son esenciales no sólo para nuestras comunidades, sino también para el pluralismo y la democracia del país.

Para ello, proponemos que el artículo 10 de la iniciativa de reforma explicita el derecho de las comunidades indígenas y afroamericanas a participar de forma integral en el ciclo de creación de contenidos desde la producción hasta el archivo, y que se reconozca su derecho a una infraestructura pública digital para ello.

Asimismo, denunciamos que, en contexto, como en el estado de Puebla se pretende imponer contenidos a spots de partidos políticos ajenos a los intereses comunitarios, incluso, obligando a nuestras radios sacrificar contenidos propios para transmitir propaganda electoral de personas sin arraigo ni legitimidad en el territorio.

Frente a esto reivindicamos el derecho a decidir qué contenidos queremos escuchar, para compartir, desde nuestras propias radios, con nuestras propias voces.

La garantía de los derechos de las audiencias debe incluirnos como sujetos activos, las comunidades no sólo somos unas receptoras como creadoras de contenidos, defensoras de espectro y constructoras del futuro.

Desde Wiki Katat, que es nuestro operador móvil virtual social y comunitario, primero en el país, donde nuestra idea no es vender telefonía para hacernos ricos, sino más bien para que ese recurso se administre a las comunidades, donde damos el servicio de telefonía a Internet con identidad cooperativa, sostenemos que sin las comunidades no hay pluralidad ni diversidad ni democracia posible en la comunicación.

Las audiencias decidieron poner su medio para escuchar lo que quieren y creemos que ese es uno de los derechos a diferencia de otras radios que surgieron.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias, por su participación.

Le vamos a dar ahora la palabra al señor licenciado Rodolfo Espinoza López, él es una persona con discapacidad auditiva, es licenciado en diseño gráfico y animación digital, cuenta con más de 15 años de experiencia en la defensa de los derechos humanos de las personas sordas.

Durante su vida profesional ha colaborado en diversas asociaciones e instituciones, como la Asociación de Sordos del Estado de México, la Asamblea Consultiva del Copred, que es el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, así como en el Consejo Consultivo del Instituto de las Personas con Discapacidad.

Actualmente, es presidente de la Federación Mexicana de Sordos y coordinador en la Secretaría Regional de México, Centroamérica, el Caribe y Panamá de la Federación Mundial de Sordos.

Tiene la palabra el señor licenciado Rodolfo López Espinoza.

Muchas gracias, por participar en este Conversatorio.

El C. Rodolfo López Espinoza: (Lenguaje de señas-Intérprete) Buenas tardes a todos.

A los diferentes presidentes de las comisiones, muchas gracias.

Quiero primero empezar por explicarles lo privilegiados que son, de conocer y saber el español.

Mi lengua materna es la lengua de señas mexicana, que pertenece al patrimonio cultural y lingüístico de México y de la comunidad sorda.

La lengua de señas mexicana.

¿Qué es?

Mexicana significa, que se usa en México.

Quizás ustedes piensen que la lengua de señas es igual en todos los países que hablan español, pero no, cada país tiene su lengua de señas.

Por ejemplo, Guatemala tiene su lengua de señas, aunque seamos frontera con ese país no es similar a la de México; Argentina, Chile, diferentes países, no importa que su lengua hablada sea el español, la lengua de señas es diferente. Eso quiero que ustedes lo recuerden, por favor.

El 10 de junio de 2005, se reconoció la lengua de señas a nivel constitucional, lengua oficial de nuestro país y va a cumplir 20 años este próximo 10 de junio. Falta mucho todavía porque encontramos muchísimas barreras, por favor, recuerden eso.

Ahora, voy a explicar otro punto sobre la ley en comento.

¿Qué pasa?

La Ley de Telecomunicaciones que teníamos del año 2014 tenía algunas fallas y tenía algunas cosas positivas.

Por ejemplo, en el artículo 127 y el artículo 187 queda muy simple el concepto de accesibilidad para la comunidad sorda, falta un poco más de defensa a la lengua de señas y al subtitulaje.

La incorporación del recuadro con intérprete aquí dice que en espacios noticiosos nada más, en uno. Y en el otro artículo nos comenta que es un noticiero y programas infantiles.

Pero, por ejemplo.

¿Qué pasa con las redes?

¿Con los medios digitales?

¿Dónde está esa accesibilidad?

No lo hemos encontrado en esta propuesta.

Otro de los temas que quiero comentar es que en los lineamientos del IFT que teníamos para la regulación de la interpretación en lengua de señas mexicana, en el artículo 256 y 258, y el Artículo Transitorio número 43 nos explicaba sobre la vigilancia y el control y también las medidas de regulación para la interpretación en lengua de señas, pero en esta nueva propuesta no lo vemos.

¿Por qué no existe este reconocimiento de la lengua de señas y la accesibilidad?

Es una lengua oficial en México, no es que sea solamente un tema lucrativo. No.



Necesitamos un órgano que revise y también ponga amonestaciones a los intérpretes que hagan mal trabajo, ese órgano nos hace falta para vigilar y revisar que se haga un trabajo profesional que sea apegado a la lengua de señas mexicana y a la ética que rige a los intérpretes, para que a nivel nacional sea accesible todos los programas, eso es muy importante y es algo que nosotros como comunidad deseamos.

Aquí en el Senado hay intérpretes, en algunos otros espacios también hay intérpretes, pero sigue habiendo muchas barreras de comunicación.

Por ejemplo, hay algunas televisoras que solamente ponen a una persona que sabe algo básico de lengua de señas, pero que no conoce.

Aunque nosotros como comunidad sorda nos quejemos, no nos han atendido, falta regular ese tema. Es una de las propuestas que nosotros entregamos para esta ley.

El otro tema es sobre el símbolo de accesibilidad en lengua de señas para la comunidad sorda, hay mucha confusión y hay algunos que utilizan éste que no significa nada para la comunidad sorda en México.

Nosotros no estamos de acuerdo en que utilicen ese símbolo porque es de la lengua de señas americana, no es lengua de señas mexicana.

Algunas personas lo vieron que lo utilizaban en Estados Unidos y lo copiaron aquí, pero nosotros en México no lo reconocemos y no está respetando nuestra identidad lingüística.

Entonces, falta que se símbolo sea a nivel nacional, pero acorde a nuestras características como comunidad sorda.

Y, por último, yo sé que por ejemplo en la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, yo sé qué hace poco se aprobó en la Ley de Cinematografía lo que es el subtítulaje, no es algo aparte.

Esta Ley Federal de Cinematografía, en el artículo 8, mandata que, aunque la película o las diferentes publicidades que hay en los cines, aunque sea en español debe de llevar subtítulos, no solamente cuando sea en inglés.

¿Qué significa?

Que también lo que es hecho en lengua en español se acerque a la comunidad sorda. Esa ley ya está aprobada; sin embargo, no se ha implementado, hay mucha confusión en cuanto eso porque muchas personas sordas quieren ir, pero lo que está en español no es tampoco accesible con subtítulos.

Sería todo.

(Aplausos)

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias al licenciado López Espinoza.

Ahora, le daremos la palabra a la maestra Irene Levy, es abogada por la Escuela Libre de Derecho y cuenta con un máster en derecho y cuenta con un diploma de estudios superiores en derecho de las tecnologías de la información por la Universidad de Montreal.

Fue comisionada del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, impartió clases en la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana durante 18 años; fue miembro del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicación, de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y del Consejo Consultivo del Consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor, entre otros.

Ha publicado diversos ensayos y artículos en libros y revistas especializadas.

Es representante en Quebec de la Cámara de Comercio Canadiense de México, columnista del periódico El Universal, comentarista en Radio Educación, consultora e independiente en temas de medios y telecomunicaciones. Es presidenta de la Organización no Gubernamental Observatel A.C.

Bienvenida, Irene Levy.

Gracias por estar aquí en este quinto conversatorio del Senado de la República.

La C. Irene Levy: Muchas gracias, senador Corral, me da gusto saludarlo.

Buenas tardes, senadoras y senadores.

Voy a leer, porque si no me va a comer el tiempo, no me gusta, pero lo voy a hacer.

Agradezco la apertura de estos foros y, desde luego, el espacio que le dan a Observatel.

Yo nunca he estado a favor de la desaparición del Instituto Federal de Telecomunicaciones ni de la emisión de una nueva ley, pero reconozco la flexibilidad de la Presidenta Claudia Sheinbaum y de José Merino en modificar algunos de los aspectos relevantes de la iniciativa, aunque no deben de ser los únicos.

Uno de los cambios que se propone es la creación de un órgano regulador que desconcentrará facultades de la agencia. Y sobre eso me permitiré hacer algunas reflexiones.

Sabemos que el órgano será un ente desconcentrado, sectorizado de la agencia, compuesto por cinco consejeros, nombrados por la presidencia y ratificados por el Senado.

Sin embargo, más allá de esta estructura básica no se ha definido su diseño institucional ni su marco de operación.

Por ello quiero proponer lo que considero mejores prácticas internacionales, pero también quiero advertir algunos riesgos de incumplimiento con el T-MEC que, por cierto, se está renegociando próximamente en las próximas semanas.

Primero, el proceso de elección de los consejeros debe ser transparente y debe recaer en personas con conocimientos técnicos probados y garantizada independencia.

Segundo, su nombramiento debe ser escalonado para evitar capturas institucionales por ciclos de poder.

Tercero, su remoción solo debe proceder por causas graves.

Cuarto, si bien como un órgano desconcentrado no tendrá un presupuesto ni personalidad jurídica propia; al menos debe garantizarse un mínimo presupuestal que le dé margen operativo real.

Quinto, este órgano debe contar con facultades de decisión, no solo de opinión.

No podemos repetir el modelo de la Cofetel de 1996, hacer Copy-page de la ley de Zedillo, que, aunque en ese momento fue de alguna manera novedoso, hoy representaría un retroceso inaceptable frente a los estándares internacionales y del T-MEC, particularmente los previstos en el artículo 1817, que exige independencia funcional y operativa del regulador frente a los proveedores, pero también frente al Ejecutivo.

Sexto, debe incluirse expresamente en la ley que todos los procesos de emisión regulatoria estarán sujetos a transparencia y consulta, tal y como lo exige el artículo 1824 del T-MEC que detalla el procedimiento para garantizar que las regulaciones sean accesibles, explicadas, abiertas a comentarios y respondidas en sus aspectos sustantivos.



Estos elementos, dicho sea de paso, no son optativos, según el T-MEC.

El artículo 188 otorga al regulador la facultad de exigir acceso desagregado a la red de proveedores importantes.

El 184 la autoridad para fijar tarifas de interconexión.

El 1823 el mandato de actuar como instancia imparcial para resolver controversias del sector.

Si el nuevo órgano carece de estas capacidades o de garantías institucionales, estaremos incumpliendo nuestros compromisos internacionales.

Aprovecharé mis últimos minutos para mencionar el caso Televisa Leaks. Sí, Televisa Leaks que fue dado a conocer por la periodista Carmen Aristegui hace unas semanas.

En estos reportajes se revela una preocupante colusión entre el poder mediático y el poder político en México.

A través de la filtración de documentos se evidenció cómo Televisa, la televisora más influyente del país y de contenidos hispanos a nivel mundial participó activamente la manipulación informativa para favorecer a ciertos actores políticos y denostar a ciudadanos poderosos, pero también no poderosos con sucias campañas de desprestigio, según convenía a los variados intereses de la empresa.

Esto afecta de manera directa la imparcialidad y la veracidad de los contenidos noticiosos, y pone en duda la ética del concesionario de radiodifusión del Estado mexicano, además de que vulnera uno de los principios fundamentales de las audiencias, que es el derecho del público a recibir información veraz, plural y oportuna.

Este caso pone sobre la mesa la necesidad urgente de fortalecer los derechos de las audiencias entendidos como la capacidad de exigir contenidos informativos, éticos, diversos y transparentes.

También debemos de ser claros, estos derechos deben ir de la mano de la libertad de expresión sin que ello implique censura ni control indebido sobre los medios.

No se trata de bajar el switch como pretende hacer el Tribunal Electoral de Tamaulipas al columnista Héctor de Mauleón y al periódico El Universal.

La clave está en garantizar un equilibrio en el que todas las voces puedan expresarse libremente sin manipulación, sin imposición.

Difícil, Sí. Imposible, no.

En este contexto es fundamental que el Congreso de la Unión se pronuncie sobre lo relevado en Televisa Leaks, especialmente en un momento clave, como el actual, en el que se discute la próxima Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, debe abrirse una investigación formal sobre el tema, entre otros, a los legisladores que supuestamente trabajaban simultáneamente en Televisa cobrando doble y traicionando, sobre todo, su deber con la ciudadanía.

¿Cómo defender a las audiencias?

Si se calla frente a un caso que burdamente les toma el pelo, mientras discutimos aquí sus derechos, las instituciones no pueden guardar silencio frente a esto, porque la autocensura resulta en complicidad, incluso, de actos que pudieran ser delictivos.

Lo que no podemos hacer es pretender que no pasa nada.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias, Irene Levy.

Ahora vamos a escuchar, hasta por cinco minutos, a la maestra Gabriela Ortiz Portilla, es licenciada en relaciones internacionales, tiene maestría en derecho y máster en comunicación política y gobernanza.

En el 2025 participó en el Programa sobre Liderazgo en Tecnología Emergente. En abril de 2022 fue designada como defensora de la audiencia del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, desde donde ha trabajado para crear un espacio seguro para que los derechos de las audiencias y la igualdad de género se vean reflejados en la programación de éste, nuestro canal.

En el año de 2023 organizó y moderó un foro virtual de mujeres especialistas en violencia de género y violencia mediática.

Bienvenida, Gabriela Ortiz Portilla, la defensora de audiencia del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

La C. Gabriela Ortiz Portilla: Muchas gracias.

Buenas tardes a todas y a todos.

Gracias, senadores, Álvarez Lima, Corral, Inzunza, Esquer, senadora Claudia Anaya.

Y todas y todos los senadores aquí presentes que permiten este conversatorio tan importante, de este dictamen que son de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

También saludo con gusto a toda la audiencia del Canal del Congreso que nos está viendo a través del 45.1 y de las plataformas de streaming.

La regulación en telecomunicaciones y radiodifusión debe centrarse en una perspectiva integral de los derechos humanos, garantizando el acceso a la información, la libertad de expresión y el acceso al Internet.

Es por ello, que celebro la decisión de la Presidenta Claudia Sheinbaum de crear una agencia digital en una era donde las tecnologías emergentes surgen y evolucionan día a día.

También es de reconocerse que se haya revivido los derechos de las audiencias establecidas en 2014 después de luchas constantes en años que tardaron, que aquí están las personas presentes que lograron que se pudieran plasmar los derechos de las audiencias en una ley.

Es crucial reconocer a las audiencias como sujetos de derecho, asegurando la progresividad y la no regresividad de sus derechos.

Tomando en cuenta lo anterior, y de mi experiencia al frente de la defensoría de la audiencia del Canal del Congreso, traigo cuatro propuestas.

La primera. La alfabetización mediática, como ya lo mencionaban en anteriores mesas, es un aspecto clave que se debe retomar en esta ley.

Una herramienta que se refiere a la capacidad de acceder, analizar y evaluar la información, constituyendo un proceso educativo que empodera a los individuos, a través de la alfabetización mediática las personas pueden comprender cómo funcionan los medios de comunicación y cómo se generan y distribuyen las informaciones.



Además, es fundamental que sea obligación del concesionario difundir la figura de la defensoría de audiencia, los ciudadanos no pueden ejercer un derecho que no conocen.

Por lo que es crucial informarles sobre sus derechos y los recursos disponibles para la defensa de sus intereses en el ámbito mediático.

Considero que ésta es una habilidad fundamental para la participación y efectividad en una sociedad moderna.

Como número dos. Las plataformas digitales.

Utilizar las plataformas digitales como herramientas de acceso a la información y ejercicios de los derechos de las audiencias.

¿A qué me refiero?

Que se pueda habilitar la recepción de peticiones a través de redes sociales, lo que facilita el acercamiento a la ciudadanía.

Las plataformas digitales pueden ser una gran herramienta para que las personas puedan presentar sus quejas, dudas o sugerencias.

Es por ello que, en los lineamientos de la agencia, que en algún momento lo puedan emitir, el ingreso de quejas a través de múltiples plataformas ampliaría nuestra capacidad de respuesta más allá del micrositio web.

Es esencial seguir mejorando y aprovechar los avances tecnológicos para fomentar la participación ciudadana.

El número tres. Es una propuesta nueva acerca del acceso a la justicia, sugiero y pongo como propuesta incluir un artículo donde los derechos de las audiencias de servicio de radiodifusión tengan acceso a la justicia a una tutela judicial efectiva.

Esto permitiría impugnar las resoluciones relacionadas con quejas o recomendaciones emitidas por los defensores de audiencia.

Utilizar mecanismos de protección de derechos humanos para elevar cualquier tipo de inconformidad, recordemos los derechos de las audiencias son derechos humanos.

Y, por último. Como se ha planteado aquí que también las personas con discapacidad, desde la Defensoría de Audiencia del Canal del Congreso hemos abordado quejas de dos personas con discapacidad visual y celebramos, por supuesto, la inclusión de la lengua de señas mexicanas, he aprendido mucho de la ponencia y de un programa infantil.

Sin embargo, es fundamental seguir ampliando las necesidades de accesibilidad en los medios y garantizando que el contenido sea accesible y útil para todos.

Incluir las personas con discapacidades y de distintas discapacidades que se tienen que garantizar la accesibilidad, accesibilidad auditiva, incluir los subtítulos, las leyendas y las descripciones auditivas, la accesibilidad visual, también pueden tomar en cuenta a las personas con discapacidad, que son neurodivergentes.

Tener un diseño inclusivo, crear interfases de usuario intuitivas y compatibles con dispositivos de asistencia, así como tener contenido inclusivo, también que se puedan ver personajes en la pantalla.

En conclusión, aquí cuatro propuestas en materia de derecho de las audiencias.

Que son la alfabetización mediática.

El uso de las plataformas digitales, como una herramienta de cercanía con la ciudadanía, acceso a la justicia y tutela judicial efectiva, a través de una oficina de la agencia e ir avanzando en la inclusión de otros tipos de discapacidades en los medios de comunicación.

Todo esto para empoderar a las audiencias como sujetos de derechos, que emanan, estos derechos de las audiencias son derechos humanos que emanan de la libertad de expresión y el acceso a la información.

Es tiempo de las audiencias.

Es cuanto.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias.

Ahora vamos a escuchar, hasta por cinco minutos al señor licenciado Enrique Pavón Baños.

Es licenciado en derecho con especialidad en derecho empresarial.

Cuenta con más de quince años de experiencia en el sector público y privado, ocho de ellos en materia de telecomunicaciones.

Se ha desempeñado como abogado postulante en el sector privado y en diversos cargos en la administración pública.

Fue director de política informática para la dictaminación en la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

Director de procedimientos y sanciones de telecomunicaciones en la Procuraduría Federal del Consumidor.

Actualmente se desempeña como titular de la Dirección General Jurídica, cumplimiento normativo y gobernanza tecnológica en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Bienvenido, licenciado Pavón Baños.

El C. Enrique Pavón Baños: Gracias.

Buenas tardes, senadoras, senadores, al resto de los ponentes, las ponentes, a todos los presentes.

A las y los mexicanos que nos acompañan, que han seguido con interés estos foros.

Agradezco mucho el espacio, su atención, para mí es un honor, es un privilegio estar compartiendo en este espacio, en este recinto, estos conversatorios que, sin duda serán un hecho histórico que ha quedado marcado como un acto de pluralidad y democracia, un ejercicio que, sin duda, marcará las siguientes leyes que se expidan.

De igual manera, agradezco la oportunidad de poder compartir con ustedes algunos de los avances y beneficios que contiene la iniciativa de la ley en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Primeramente, quisiera retomar lo que ya se ha expuesto en otros foros, destacar que esta iniciativa, la iniciativa que hoy se discute es una iniciativa que tiene por objetivo principal conectar a todas y a todos los mexicanos, es una ley que busca conectar.



Pero conectar a las personas no sólo significa garantizar los derechos que se prevén en la Constitución, el acceso a las tecnologías de la información, al Internet, a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Permitir conectar a las personas es permitirles acceder a derechos, es permitirles exigir sus derechos, acercar al gobierno a las personas, permitirles comunicarse con sus familias, facilitar el acceso a la cultura, al entretenimiento, a la educación, inclusive permitirles el acceso a nuevos medios de empleo.

Pero más allá de esto, ninguno de estos derechos se puede ejercer plenamente sin la garantía y la defensa de los derechos de los usuarios del servicio de telecomunicaciones.

En particular, quiero presentarles o platicarles cuáles son los principales beneficios que esta iniciativa incluye que, si bien es cierto retoma mucho de lo que ya era una de las grandes victorias, al igual que los derechos de las audiencias, los derechos de los usuarios, de la Ley del 2014, esta ley contiene nuevos beneficios y nuevas medidas para el fortalecimiento de la defensa de los derechos de los usuarios.

En primer lugar, me gustaría abordar algo que ya mencionaba el maestro Pineda en la primera mesa de esta mañana, pero me gustaría ahondar.

Este cierre de esta doble ventanilla que hoy existe, donde los usuarios no tienen la certeza de cuál es la autoridad competente para conocer, para recibir sus quejas, no se les resuelve de forma pronta y con la iniciativa con el texto reformado que se plantea, pues los usuarios hoy tienen certeza de a quién acudir cuando existen fallas en el servicio, cuando les falta señal, cuando no tienen cobertura, cuando no pueden recibir llamadas, cuando tienen cobros excesivos.

Con la iniciativa lo que se busca es fortalecer y reconocer a la Profeco como la instancia especializada y la institución con años de trayectoria, como bien decía el maestro Pineda en la conciliación y en la defensa de los usuarios de telecomunicaciones.

Reconocer este carácter de instancia única y especializada es fundamental y cerrar esta doble ventanilla, creo que dará certeza a las personas, reducirá los plazos de la solución de las quejas.

Hoy al existir esta incertidumbre, el tiempo se pasa sin que se pueda tener una respuesta favorable al favor de los consumidores y eso creo que se exhortará con esta iniciativa, también se fortalece la garantía de la protección a los derechos de los usuarios.

Y, como un segundo punto, también me gustaría hablarles, platicarles sobre los nuevos derechos de los usuarios que se incluyen, que creo que no han recibido la atención necesaria.

Hemos escuchado otros temas que tal vez han tenido más foco, pero en particular, entendiendo el contexto de la sociedad mexicana, de...

¿Cómo se acceder al Internet?

¿Cómo se acceden a los contenidos?

Que es principalmente a través de los dispositivos móviles, de los celulares, estas nuevas previsiones donde ya se entrega como regla general, ahora, bueno se entregará, si así transita la iniciativa, los equipos terminales desbloqueados.

Esto pareciera algo menor, pero tiene una trascendencia y sirve para garantizar más derechos, simplemente la entrega de un equipo de bloqueo te permite acceder de forma libre a la portabilidad de la forma a la libre elección de los proveedores, que son otros derechos que hoy adquieren los usuarios de telecomunicaciones, pero que no pueden o se ven limitados en su ejercicio.

Entonces, me gustaría también destacar ese.

Otro de los grandes cambios a favor de los usuarios es la libertad que ahora se prevé para que puedan recargar saldo de forma libre, adquirir crédito y evitar estas prácticas que hoy los mantienen cautivos con otros proveedores que es las exclusividades dentro de los puntos de venta para la recarga de tiempo aire.

Esto, en particular desde mi punto de vista es algo que favorece al sector con menores ingresos, que son quienes usan mayormente el modelo de prepago y realmente ellos son quienes se van a ver beneficiados de esta parte.

Y digo, antes de que se me acabe el tiempo.

Algo que es fundamental y es muy importante destacar es la gratuidad de los números de atención de servicio especiales, en este caso de emergencias y de no emergencias.

Parte de las iniciativas que se tienen ahora es un número de nuevas emergencias donde se permita la asesoría, el acompañamiento, brindar información, e incluso llegar hasta la omnicanalidad para la tramitación de trámites y servicios que ofrecen todos los gobiernos, tanto federal como local.

Y, prever desde la ley la gratuidad de este servicio, creo que es algo fundamental que permite y reitero, es el compromiso del estado y no solamente del gobierno federal de acercarse al pueblo, de establecer nuevos mecanismos para que puedan tener acceso a trámites y servicios.

Es cuanto.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Bien.

Tendrá una segunda oportunidad en esta ronda para ampliar conceptos o responder las preguntas que se le hagan.

Ahora voy a darle el uso de la palabra al maestro Gerardo Soria Gutiérrez.

Es licenciado en Derecho.

Maestro en Derecho y en Letras Modernas.

Presidente y miembro fundador del Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones y miembro de la Barra Mexicana Colegio de Abogados.

En el sector Público, se ha desempeñado con cargos muy importantes, como comisionado y abogado de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, además de integrar el Consejo Consultivo.

Es autor de múltiples textos, ha compilado un libro sobre telecomunicaciones, La regulación de las telecomunicaciones, en México en el 2007.

Bienvenido Gerardo Soria a este conversatorio.

Gracias, por estar aquí.

El C. Gerardo Soria Gutiérrez: Muchas gracias, senador.

Muchas gracias a todos.

El tema de hoy son los Derechos de las Audiencias, pero me ha llamado la atención que nadie ha dicho cuáles son los derechos de las audiencias.



Hay un artículo que tiene una lista de cuáles son los derechos de las audiencias y quiero partir, digamos, que de la consecuencia a la causa.

Algunos hemos dicho que los derechos de las audiencias son censura simulada.

Ahora voy a explicar por qué.

Si nos vamos al artículo 8 de la iniciativa, en su fracción LXII, se le da la atribución a la agencia para ordenar la suspensión inmediata de transmisiones que violen las normas previstas en esta ley en las materias a que se refieren las fracciones LX Y LXI de este artículo.

Si nos vamos a las fracciones LX, la fracción LX habla del incumplimiento a los lineamientos en materia de defensa de las audiencias.

Y si nos vamos al LXI habla del incumplimiento en materia de programación infantil cuando esta programación viole lo establecido en el artículo 3 de la Constitución.

Ahora, vamos a lista de derechos de las audiencias, ya sabemos que la agencia puede suspender las transmisiones.

Vamos a los derechos de las audiencias.

Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural, lingüístico y de la nación.

Si yo tengo una estación de radio y paso música clásica, Mozart, implica que la audiencia está recibiendo contenidos que reflejan el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la nación o no.

Porque si no me pueden suspender la transmisión y me pueden sancionar hasta con el 6 % de mis ingresos.

Recibir programación oportuna que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

¿Tengo que mezclar a Mozart con los corridos tumbados?

¿Quiero saber si mezclando a Mozart con corridos tumbados estoy fomentando la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones?

Está prohibida toda discriminación, ya sabemos el rollo completo, origen étnico, social, tal, tal, tal, suena muy bonito.

¿Si yo saco un documental sobre como algunos pueblos indígenas venden a las niñas estoy discriminando?

Estos son los derechos de las audiencias y el único que decide si estoy discriminando o no, o si estoy fomentando la educación o no, o si estoy fomentando la unidad nacional o no, es la agencia, que por cierto la agencia puede ampliar los derechos de las audiencias a través de sus lineamientos.

Entonces, es claro que hay censura, pero también creo que hay solución.

Debemos entender, primero, que todo derecho conlleva a una obligación y aquí yo veo obligaciones del sistema de radiodifusión y veo obligaciones individuales, hay que separarlas.

El sistema es el que tiene que ser plural, fomente la unidad nacional, fomente la educación, etcétera. No el concesionario en lo individual. Sí el sistema.

Hay otros derechos que sí son del concesionario individual, como, por ejemplo, que el volumen de transmisión sea siempre el mismo y no se le suba el volumen cuando hay anuncios.

Esas sí son obligaciones individuales.

Pero creo que, si queremos tener una discusión seria sobre los derechos de las audiencias, debemos empezar a analizarlo uno por uno, tal y como están enlistados en la iniciativa.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias, al maestro Gerardo Soria.

Tendrá una segunda oportunidad en esta ronda para ampliar o responder preguntas que se le hagan.

Y vamos a escuchar ahora vía remota al maestro Christofer Casarrubias García Herrera.

Es maestro en regulación de tecnologías de la información y licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Es experto en política pública y regulación en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ha prestado sus servicios en empresas extranjeras, en Inglaterra, en materia regulatoria, dirigiendo los servicios de la empresa en América Latina, África y Medio Oriente, desempeñándose en OneWeb, como jefe de asuntos regulatorios y gubernamentales para América Latina y el Caribe.

Es fundador y director general Purpose Partners, es comentarista habitual en medios internacionales en temas como la conectividad.

Escuchamos al maestro Christofer Casarrubias, hasta cinco minutos, en vía remota.

El C. Christofer Casarrubias García Herrera: Gracias senador.

¿Me escuchan?

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Lo escuchamos muy bien.

El C. Christofer Casarrubias García Herrera: Excelente.

Buenas tardes senador, buenas tardes senadoras, senadores y personas que nos acompañan en la audiencia.

Agradezco la oportunidad que me da el Senado de la República para dirigirme a ustedes en esta mesa que cierra el ejercicio democrático de los conversatorios sobre el dictamen de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y presentarles una propuesta con relación a los mecanismos que garantizan los derechos de los usuarios.

Quise estar en este foro para plantear ciertamente una problemática con iniciativa, pero, sobre todo, para tratar de sugerir una posible solución.

Lamento profundamente no estar con ustedes en persona el día de hoy.

Durante los trabajos de estos conversatorios se ha subrayado la relevancia del derecho de contar con acceso a Internet como un habilitador para el ejercicio de otros derechos de las personas.



Sin duda, por ello es que acertadamente la iniciativa incluye como uno de los derechos de los usuarios a la libre elección y no discriminación en el acceso a los servicios de Internet.

Los equipos terminales son esenciales para que los usuarios puedan tener acceso a estos servicios.

Conforme a los datos de la Encuesta Nacional de Uso de Tecnologías en los Hogares, del Inegi, del 2024, el 97.2 de la población que tiene acceso a Internet lo hace mediante un teléfono inteligente o smartphone.

Sin embargo, conforme a los datos de la GSMA también del 2024, casi 174 millones de latinoamericanos viven en zonas con cobertura de Internet móvil, pero no utilizan los servicios por no poder pagar o no saber usar un dispositivo.

A esto se le conoce como brecha de uso, que en el caso de México se estima en 26 % de la población.

Ello destaca la relevancia de contar con opciones de equipos que las personas puedan pagar.

Ahora bien, los equipos terminales con los que los usuarios se conectan a internet son externos a la red de telecomunicaciones, por lo que para poderse conectar con seguridad, confiabilidad y eficiencia, deben cumplir con normatividad técnica que garantice que estas condiciones de operación se cumplan.

Para garantizar este cumplimiento, las partes interesadas deben solicitarle al regulador la expedición de una autorización conocida como "homologación de equipos".

El regulador en este proceso administrativo evalúa los elementos técnicos y normativos que aplican al caso. Y expide dicha autorización o certificación de homologación, que también hace público en su página de internet.

La publicidad de los certificados de homologación es fundamental, pues es obligación de los concesionarios el corroborar que los equipos que se conectan a su red se encuentren homologados.

La homologación permite, a su vez, que diversos equipos terminales con diferentes segmentos de precio puedan comercializarse y estar disponibles para los usuarios en todo el país.

En este sentido, la homologación es un mecanismo coadyuvante para garantizar el derecho de los usuarios al libre acceso a internet.

Ahora bien.

¿Cuál es la problemática?

La iniciativa de ley incluye 283 artículos y 27 disposiciones transitorias. Dentro de éstas, tenemos el Décimo Séptimo Transitorio, que establece una suspensión de 60 días hábiles para todos los trámites que realiza el regulador, una vez que el decreto haya entrado en vigor.

Al mismo tiempo, esta disposición establece que todos los sujetos regulados por ley deberán seguir dando cumplimiento a sus obligaciones, pues la suspensión no les aplica.

Para el caso de la homologación, esto implica que durante más de 12 semanas no se podrá llevar a cabo un trámite, que en algunos casos toma sólo 12 días hábiles.

Esto no sólo afecta al derecho de los usuarios para acceder a nuevos equipos, limitando la oferta, sino que también impacta negativamente los ciclos de producción y comercialización de los mismos equipos.

¿Cuál es la propuesta?

Hemos revisado la exposición de motivos sin encontrar razón o propósito que justifique esta suspensión; por el contrario, otras disposiciones transitorias establecen que el nuevo regulador contará con los recursos humanos, materiales y financieros para desempeñarse, pues le serán transferidos por el IFT.

Adicionalmente, hemos revisado el precedente del cambio de regulador de comunicaciones en México con la reforma de 2013. Cabe destacar que en este caso no se estableció ninguna suspensión.

Por lo anterior, proponemos la eliminación del Décimo Séptimo Transitorio.

En caso de que se identifiquen los motivos que justificaran una suspensión, sugerimos hacer que ésta sea con el menor paso posible, cinco o diez días hábiles, con el fin de reducir el impacto de la afectación a los usuarios y a los sujetos regulados.

Los detalles de nuestra propuesta pueden ser revisados en el documento que enviamos con anterioridad para su consideración.

Y con esto concluyo la intervención.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchísimas gracias por su intervención.

Vamos a iniciar la etapa de preguntas de los grupos parlamentarios.

Van a tener los grupos parlamentarios hasta tres minutos para formular preguntas, a uno o a todos los ponentes; e incluso, si no les hacen preguntas, pueden tomar el tiempo de cinco minutos para complementar sus posiciones.

Vamos a empezar por la senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La C. Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Muchas gracias, senador.

Quiero, por supuesto, agradecer y reconocer la importancia de las participaciones que hemos escuchado, la verdad es que esto confirma que era muy importante el darnos esta oportunidad en el Legislativo de abrir este espacio para escuchar la experiencia y lo especializado de los perfiles que tenemos aquí. Todos han sido muy positivos.

Quiero pensar, además de que este conversatorio nos abre la posibilidad de escuchar voces expertas, que tiene sentido, y para que esto tenga sentido tenemos que verlo reflejado en cambios a la ley que prácticamente, de no haber sido por este espacio, pues estaría siendo aprobada.

Ya fue aprobada en comisiones, afortunadamente estamos en condiciones de poder hacer todos estos cambios.

Y ese sería el verdadero éxito de estos ejercicios.

Quiero referirme de manera particular, quiero preguntarle a Irene Levy sobre este órgano desconcentrado.

No tenemos más información al respecto, más que la que conocimos en voz del titular de esta agencia en una mañana al segundo día; no, fue el segundo conversatorio que tuvimos y al día siguiente en una mañana nos informó que vendría o se le agregaría a esta ley la creación de lo que él llamó un comité, un comité desconcentrado conformado por cinco personas.



Habló de la propuesta de que las nombrara o las propusiera el Ejecutivo y que fueran ratificadas por el Senado, una figura similar a las que hemos tenido varias aquí, particularmente en la Ley de Telecomunicaciones pasada.

Partiendo de la base de que esto pretende ser ese órgano regulador, no entró en detalles de cuáles serían las facultades, la Presidenta solamente señaló, nos dio información general de que una de las facultades principales sería en lo relativo a las concesiones.

No tenemos más datos, pero preguntaría a Irene. En tu opinión, en tu experiencia, de las 66 facultades nuevas que esta ley le otorga a la Agencia Digital.

¿Cuáles de ellas crees que debieran de ir o de formar parte de las facultades de este órgano, de esta figura que nosotros asumimos como el órgano regulador?

¿Qué crees o con cuáles mínimas crees que pudiera operar de alguna manera para mediar, para equilibrar el objetivo de esta ley?

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias, senadora Barrales.

Ahora le damos el uso de la palabra al senador Armando Ayala Robles, en uso del turno del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Senador Armando Ayala Robles: Muchas gracias y muy buenas tardes, compañeras y compañeros, ponentes.

Felicito a nuestro senador presidente de la Comisión de Radio y Televisión, el senador Álvarez Lima, por impulsar esta serie de conversatorios; así como al senador Corral, a los integrantes de las Comisiones Unidas y a los ponentes, desde el primer conversatorio hasta este último, principalmente con el tema de las audiencias.

Decirles que le tenemos mucho cariño a la radio, que ahí me inicié cuando tenía 18 años, de vendedor de publicidad, de operador de cabina, fui sindicalizado y pertencí al STIRTT, después fui ascendiendo, fui gerente, director y después llegué a manejar cinco radiodifusoras y un canal de televisión en Baja California.

Sabemos de primera mano los retos que han enfrenado los medios tradicionales en estos últimos 10 años, principalmente, que las redes sociales y las plataformas ya juegan un papel importante en la información, en la difusión, pero también de la importancia de respetar el derecho de las audiencias.

Tal y como lo han hecho los medios tradicionales, que han sido sobrerregulados al tener más de 100 años operando, la importancia de regularse en todos los sentidos las redes sociales y las plataformas digitales, que ya, aparte de no respetar el derecho de las audiencias por no haber una legislación en específico, está contribuyendo a ser una competencia desleal para las empresas que tienen una gran inversión, que tienen sindicato, que tienen trabajadores, que pagan el espectro y que también las redes sociales usan el espectro de México.

Les tengo algunas preguntas, principalmente a Gabriela, que defiende a las audiencias.

Cuando usted habla, distingue entre lo que es información y opinión. Si se exige en la ley.

¿Sería una manera natural de hablar o sería una imposición arbitraria?

Eso, por una parte.

Una segunda pregunta, también para Gabriela.

Hace unos momentos uno de los ponentes mencionaba que los derechos de las audiencias deberían ser para todos y deben de aplicarse igual para todos los medios privados, medios de gobierno.

Incluso se refería que en esta materia los derechos de las audiencias no deben de servir para satanizar a ningún medio, sino lo que importa es que se garantice que haya pluralidad de contenidos y que las personas libremente escojan, algo también que mencionaba ahorita el señor Gerardo Soria.

¿Qué opina usted al respecto?

Y en la Agencia Digital, representada aquí por Enrique Pavón,

Cuál es su visión de la Agencia de la Transformación Digital y de Telecomunicaciones sobre las radios piratas que están siendo utilizadas por el narcotráfico.

Y si hubiese alguna propuesta, que se elevara a un delito penal la operación de medios piratas, principalmente para violentar a la población.

Gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias al senador Ayala.

Ahora tiene el uso de la palabra la senadora Claudia Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI, para formular preguntas.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, presidente.

Quiero referirme, en el panel anterior hablamos de un modus operandi que tienen las empresas para dar información falsa, particularmente Irene Levy habla del caso particular de Televisa Leaks que, además, está desprendiendo en cómo se están mal utilizando otras figuras que tienen que ver con la salvaguarda y protección de derechos.

En ese caso hoy hablaba del intento de violentación o de censura a Héctor de Mauleón derivado del caso de Televisa Leaks que tiene que ver con generar información falsa desde la red y luego jalarla a plataformas oficiales, tomando como referencia lo de la red.

Pero, después, lo que sucedió es que dos personas que eran mencionadas, en ese caso de Televisa Leaks, utilizaron un mecanismo precautorio que se llama procedimiento especial sancionador que tienen los órganos electorales para pedirle a las autoridades electorales que intervinieran y este mecanismo se creó y se diseñó justamente como un mecanismo precautorio para evitar que una persona que está participando a un cargo electoral sea difamada sin que su caso sea resuelto o sea violentada sin que su caso esté todavía resuelto en tribunales y evitar que a pocos días de la elección se le genere un daño mayor.

El problema es que dos personas mal utilizan este instrumento que se crea principalmente como un mecanismo de salvaguarda a los derechos políticos electorales de las mujeres y lo usan. Los institutos electorales actúan y se les pide a los medios, que difundieron esa información, que la bajen.

Entonces, es muy importante que nosotros, desde ahorita, vayamos viendo cuáles son esos mecanismos de defensa que queremos.

Porque, a ver, no basta con diseñar cuál es la figura jurídico-administrativa de la agencia porque, finalmente, si la agencia va a ser juez y parte, la agencia me va a decir cuál es la verdad y, entonces, este diseño de poder absoluto, en donde el que gobierna es el que decide qué es verdad y qué no, a quién sanciona y a quién no, a quién le quita una concesión y a quién no.



Y acá de lo que se trata es de salvaguardarlos a todos, no nada más a un poder político que puede ser cualquiera, porque aquí parece que se está diseñando para un grupo político; pero no, el poder lo puede tener cualquiera.

Y lo malo, es que el abuso del poder lo van a usar mal todos, porque la verdad es que sabemos que todos abusan del poder.

Entonces, yo sí les quiero preguntar.

¿Quién debe de ser el órgano que sancione?

¿Debe de ser el mismo órgano que regule?

¿Cuál es la figura jurídica del órgano regulador que más conviene para defender los derechos de las audiencias?

Que uno de los principales debe de ser el derecho a la verdad.

Tenemos mentiras por todos lados y nadie se hace cargo.

Es muy importante que, por lo menos estos dos mecanismos que tienen que ver con lo de la agencia, sí me gustaría que me lo contesten.

Presidente, yo hago más las propuestas de Rodolfo López en cuanto al tema de discapacidad, también las que dirigió Clara Luz Álvarez y Katia D'Artigues.

He hecho llegar a los presidentes de las tres comisiones propuestas que tienen que ver con el diseño inclusivo y accesible.

Y ojalá lo que se había avanzado en materia de mecanismos tecnológicos para que todos tengamos acceso a los contenidos no se retroceda, partamos de lo que ya se ha avanzado.

Es cuanto.

Gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Ahora le cedemos el uso de la palabra al señor senador Agustín Dorantes Lámbarri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para formular preguntas, hasta por tres minutos.

El C. Senador Agustín Dorantes Lámbarri: Muchas gracias, senador.

Quiero aprovechar este espacio, en primer lugar, siempre he comentado que en esta Cámara muchas veces estamos legislando a las prisas y sobre las rodillas y muchas veces estas prisas hacen que no tomemos en consideración voz de expertos, de interesados, y que cometamos errores en la legislación.

Pero hoy quiero reconocer que se haya tomado la decisión de suspender el proceso y, también, que hayan permitido este ejercicio y agradezco a todos los expertos que han participado y reconozco que es un ejercicio plural, libre, que ha permitido poner sobre la mesa los distintos retos que tiene esta iniciativa.

También quiero comentar que la propuesta que hizo la Presidenta de la República que, sin duda, habla de que está interesada en escuchar los distintos comentarios de este conversatorio, sí me sorprendió que haya sido a la mitad del mismo ejercicio, cuando me hubiera gustado que fuera al final.

Después de haber escuchado todas las consideraciones de los expertos, espero que no sea una propuesta de letra escrita sobre piedra; sino que realmente las nuevas participaciones que tuvimos en el término del ejercicio sean tomadas en cuenta para tener una ley que realmente garantice el derecho a la información, la libertad de expresión y, también, un espacio donde se incentive, que la tecnología disminuya la brecha digital en términos generales.

Quiero hacer algunas preguntas.

Primero a Enrique Pavón.

Desde su rol en la agencia usted supervisará el cumplimiento normativo de disposiciones, como el artículo 160, fracción IV, que permite a las autoridades acceder a registro de usuarios móviles sin controles judiciales, la pregunta es:

¿Qué medidas concretas se implementarían en la agencia para garantizar que estas disposiciones no vulneren los derechos de privacidad y libertad de expresión de los usuarios?

¿Y cómo asegurarán procesos transparentes y participativos en la elaboración de los lineamientos que la regulan, evitando decisiones arbitrarias o politizadas?

En segundo lugar.

¿Qué mecanismos tienen considerados para la protección y el acompañamiento de las niñas, niños y adolescentes, en los riesgos del uso de las plataformas digitales?

Para el señor Rodolfo López, al igual que la senadora Claudia, me sumo a sus propuestas.

Y le iba a preguntar, aunque ya quedó de manifiesto en su participación esta ambigüedad en el artículo 107.

¿Cuáles son los riesgos que esta falta de contemplar estos lineamientos, afecten a la comunidad sorda a contenidos accesibles, como videos con subtítulos o interpretación en lengua de señas?

¿Y qué políticas específicas de inclusión digital, como estándares obligatorios de accesibilidad o incentivos para plataformas, debería priorizar esta ley para garantizar los derechos de las personas con discapacidad auditiva?

Y, por último, a Irene Levy.

La verdad es que vimos los riesgos que existen entre la falta de garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información de las personas.

¿Qué mecanismos considera que puede garantizar los dos derechos?

El C. Senador Moderador Javier Corra Murado: Muchas gracias, senador Agustín Dorantes.

Ahora le cedemos el uso de la palabra, para que formule preguntas, a nombre del grupo parlamentario de Morena, hasta por tres minutos, a la senadora Araceli Saucedo Reyes.

La C. Senadora Araceli Saucedo Reyes: Gracias, senador.

Yo quiero aprovechar este espacio para reconocer el trabajo de las Comisiones Unidas para poder realizar y ser facilitadores, además, de estos conversatorios que no solamente están quedando en este recinto como espacios de posicionamiento; sino también está en México enterándose del trabajo que está realizando el Senado de la República.



De manera muy particular reconocer a mi presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, al senador Enrique Inzunza.

Reconocer el trabajo, senador Corral.

Además de Álvarez Lima.

Y, por supuesto, al senador Esquer.

Me voy a referir, sobre todo, a los derechos de los usuarios con discapacidad que aquí algunos de los ponentes se han referido muy bien y, además, ha sido muy enriquecedor también poder conocer la postura desde la experiencia y el conocimiento que cada uno de ellos tiene.

En México, las personas con discapacidad tienen derechos específicos en materia de telecomunicaciones, garantizados en la propia propuesta de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Estos derechos incluyen la no discriminación a la contratación y provisión de servicios, acceso a personal capacitado, asesorías sobre el uso de los servicios y tecnologías y la disponibilidad de equipos y terminales con funcionalidades accesibles.

La propuesta que envía nuestra Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, atiende la progresividad en los derechos humanos, especialmente cuando hablamos de las personas con discapacidad.

Yo quiero hacer dos preguntas que podría contestarme cualquiera de los ponentes.

Con base en los estándares internacionales sobre personas con discapacidad.

¿Qué mecanismos de protección a sus derechos como usuarios de las telecomunicaciones son necesarios?

Y la segunda pregunta sería.

¿Qué ajustes razonables consideran que deben realizarse para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder y utilizar los servicios de telecomunicaciones?

Estas serían mis dos preguntas.

Y felicitar a la ponente, Nicacia Lino, al ponente Enrique Pavón Baños y a Rodolfo López que hablaron particularmente de estos temas, cuando nos referimos a los usuarios con discapacidad.

Muchas gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias.

Quiero agregar a estas preguntas, a estos cuestionamientos dos o tres temas, particularmente con relación a lo que ha dicho Irene Levy y lo que ha sostenido Gerardo Soria, tengo mucho interés en preguntarles sobre su postura.

En primer lugar.

Ha dicho y lo ha dicho muy bien Irene Levy sobre estas revelaciones de Televisa Leaks, que en varias semanas ha estado develando el programa de Carmen Aristegui y en donde se ha dado cuenta de un mecanismo clandestino, de fabricación de información falsa para denostar, para lastimar reputaciones o impulsar perfiles.

Y esto lo que hace es demostrar los tiempos y el nivel de desinformación que podemos vivir y cómo se puede amenazar la integridad del espacio público, ahora que han sido exhibidas las palomas del tejado.

Y en este contexto, diría yo, defender los derechos de las audiencias, pues es también defender la libertad, defender la verdad y defender la participación ciudadana en el derecho a la información.

En el catálogo de los derechos de las audiencias, esta conducta que se ha exhibido, que se ha documentado.

¿No está configurada?

¿Habría que configurar una conducta propiamente dentro de este catálogo de derechos de las audiencias frente a un caso como Televisa Leaks?

O podríamos desprenderlo de la Constitución que prohíbe la información disfrazada de publicidad o propaganda que está claramente prohibida, pero que tiene un vacío en la legislación.

En relación al órgano regulador.

Efectivamente el T-MEC señala, en el capítulo de órganos reguladores de telecomunicaciones, que este órgano, las partes habrán de garantizar que el órgano regulador de las telecomunicaciones sea independiente y no rinda cuentas a ningún operador de telecomunicaciones o proveedor de telecomunicaciones.

Pero no creo haber leído o que también diga que sea independiente del Ejecutivo, porque el Tratado ha dado pie a muchas formas de organización de estos órganos reguladores de telecomunicaciones y de competencia.

Sí creo que habla de independencia y no rendir cuentas frente a operadores de servicios públicos de telecomunicaciones, pero no en materia del Ejecutivo. Para esa aclaración, porque escuché que decías tú también: Independiente del Ejecutivo.

Es una larga discusión la de los derechos de las audiencias, Gerardo Soria, pero afortunadamente para nosotros, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado que los derechos de las audiencias son parte de los derechos humanos.

Varios concesionarios, varias empresas de comunicaciones impugnaron ante la Corte, con distintos instrumentos legales e incluso mediante el amparo; combatieron legal y políticamente, mediáticamente los derechos de las audiencias, pero ninguno de los recursos triunfaron.

Los que sí triunfaron fueron los que presentaron los defensores de las audiencias, litigio estratégico la AMDA, la Asociación Mexicana de Defensores de Audiencias.

¿Estas resoluciones no significan nada a la luz de esta calificación de censura simulada que tú has señalado?

¿No generan ya una obligación para los concesionarios el que la Corte haya reafirmado de esa manera los derechos de las audiencias?

Muchas gracias, por tu respuesta.

Y en el orden en que participaron vamos a cederles la palabra, empezando por, empezando por quién.

Ya se me traspapeló aquí.



Por Nicacia Lino.

Gracias por estar aquí, tiene hasta cinco minutos.

La C. Nicacia Lino de Jesús: Bueno, a mí no me hicieron como ninguna pregunta; sin embargo, sí tengo cosas que podría complementar con respecto a lo que he estado comentando anteriormente.

Con respecto al tema de los derechos de audiencia.

En nuestras comunidades nosotros, como nosotros creamos nuestro propio medio y nosotros creamos y decidimos en la Asamblea qué transmitir y qué no transmitir en nuestro medio de comunicación.

Sí es importante que estos espacios se sigan manteniendo y que estos espacios o canales de comunicación también lo empecemos a tomar nosotros como comunidades indígenas y representantes, que son nombrados por una Asamblea desde las comunidades indígenas.

Sobre todo, para que así podamos crear o se puedan crear estas leyes de acuerdo a las necesidades que tenemos dentro de nuestros propios medios, no solamente impuesto, porque como se ha venido diciendo anteriormente, siempre nos piden como una regla que nosotros tenemos que pasar dentro de nuestros medios de comunicación; sin embargo, es un poco difícil o más bien fue muy difícil llegar a este punto.

Entonces, creo que es importante mantener estos canales de comunicación para, sobre todo, empezar a crear y tejer estas leyes que no solamente benefician a uno solo, sino a todos.

Por otra parte, esta parte que se respete, sobre todo como medios de comunicación que sí nos vean de manera diferente, porque no solamente no somos diferentes con respecto a lo que transmitimos, sino también somos diferentes desde la parte, desde los valores, desde la parte del equipo tecnológico que contamos como medios de comunicación indígenas comunitarias.

Nosotros tenemos 65 watts de potencia, hasta la fecha no hemos podido ni siquiera darnos más watts de potencia, porque se supone que está todo utilizado, cuando hay muchos otros medios que lo pueden hacer.

También fuimos llamados mal nombrados como “radios piratas”, cuando nosotros decidimos usar el espectro sin el permiso de una institución.

Cuando la Asamblea decidió hacer y poner una radio propia, pues se decidió poner esa radio propia porque justo no había ningún medio donde nosotros pudiéramos escuchar y donde nosotros pudiéramos sentirnos identificados, que hablen desde nuestras lenguas, pero que también pueda transmitirse todo lo que nosotras soñamos.

Entonces, es por eso que también como la Asamblea decidió poner su propia radio sin una concesión, también nos dimos cuenta que es necesario tener esa concesión, porque si no tendríamos el derecho de estar en estos espacios.

Por otro lado, algo que hemos decidido dentro de unas, dentro de nuestra Asamblea es justo no pasar los spots de partidos políticos por toda esta violencia histórica que hay, no solamente en el país, sino también desde nuestras comunidades.

Son personas que se postulan, que no conocemos, personas que obviamente pues compiten por el poder porque es obvio que no es un trabajo comunitario como lo hacemos desde las comunidades donde nos postulamos para ser jueces de paz, para hacer comités de agua potable que fortalece el tejido social, sino más bien es por un interés completamente a veces individual.

Entonces, pues esas son como las reflexiones que yo quisiera dejar en este espacio, que sí nos vean como medios diferentes, que no nos exijan como los otros medios porque no somos iguales.

Y, por otro lado, hemos hecho una solicitud, que estos canales así se mantengan, desde Radio Tosepan hicimos una solicitud para estar en las mañaneras del pueblo.

Desafortunadamente hasta ahorita no nos han hecho caso, no nos han dado la posibilidad de estar ahí, cuando creo que los medios de comunicación comunitarios también deberíamos de estar ahí.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias, Nicacia.

Ahora le cederemos el uso de la palabra al licenciado Rodolfo Espinoza López, para que con lenguaje de señas mexicano nos responda a las preguntas que se le han formulado y, obviamente, a la adhesión que ya aquí varios senadores y senadoras han externado a su propuesta y a su preocupación.

Con esta traducción inmediata simultánea que usted está haciendo en voz del lenguaje de señas mexicano que el licenciado Rodolfo López Espinoza usa ahora para responder.

El C. Rodolfo López Espinoza: (Lenguaje de señas-Intérprete) Muchas gracias al Senado.

Y muchas gracias también por ponerme este puente de comunicación como lo es la intérprete.

Hace un momento me preguntaba el senador Agustín cuáles eran las implicaciones. Y voy a responderle.

El artículo 127, estos dos artículos hablan sobre espacios noticiosos, pero dice este artículo 127, uno, sentimos que esa parte es discriminatoria para nosotros.

Pónganse en nuestro lugar, imagínense que están recibiendo toda la comunicación, todo en inglés, pero les regalamos un noticiero en español, por ejemplo, en el cine, en el ámbito deportivo, en cualquier ámbito.

¿Ustedes qué sentirían?

La verdad no es justo que solo diga un espacio noticioso. No estamos de acuerdo en eso, debería de ser todo accesible para la comunidad sorda.

¿Un espacio?

No. Debe garantizar accesibilidad plena, por ejemplo, los temas de salud para que nosotros podamos conocer toda esa información que llega por los medios televisivos. Eso del espacio noticioso y un programa infantil no estamos de acuerdo.

Por supuesto, es importante que se garantice esa accesibilidad, necesitamos que dentro de la agencia haya un órgano regulador para la interpretación en lengua de señas mexicana que evalúe, que esta área sea responsable de vigilar a nivel nacional y también estatal.

Que se garantice el acceso a la información en lengua de señas mexicana, que sea profesional, para que nosotras las personas sordas podamos acceder, que si nosotros tenemos alguna queja también nos puedan atender.

Eso, la verdad, sería muy importante.

Ahorita observando lo que nos decían sobre la ley para los pueblos indígenas, también, siento que es importante que aquí en México, y nosotras las personas sordas tengamos un acompañamiento.

Y hay algo que estamos dejando de lado, las personas sordociegas o personas sordas con debilidad visual, por ejemplo, el recuadro de la interpretación es muy pequeño, no se garantiza esa accesibilidad; hay personas sordociegas o débiles visuales que no pueden acceder, necesitan ese beneficio.



En España la participación tanto de la persona oyente, como de la interpretación es en el mismo tamaño.

Necesitamos que se garantice esa accesibilidad, que el recuadro sea más grande, que tenga fondo, que contraste.

La verdad, es algo muy importante para las personas sordas, porque hay algunos que tienen problemas visuales; también hacer el esfuerzo de estar viendo un recuadro pequeño nos puede traer problemas.

Por último, tomando como referente. Dinamarca tiene lineamientos en sus canales, por ejemplo, hay algunos que son específicamente en lengua de señas de Dinamarca, donde la persona sale en primer cuadro hablando en lengua de señas.

Hay otros canales televisivos en diferentes partes del mundo donde se enfocan solamente en la lengua de señas y es accesible para nosotras las personas sordas.

Obviamente, yo sé que, por ejemplo, las personas de las comunidades indígenas necesitan en su lengua originaria, nosotros también necesitamos que haya programas en lengua de señas mexicana hechos específicamente para nosotros, la comunidad sorda.

Y algo que mencionaban, que casi olvido, sobre los lineamientos del IFT, nos mandata que debe ser un sexto de la pantalla lo que ocupe el lugar del intérprete.

Eso se les está olvidando, necesitamos que haya mejoras para la comunidad, un sexto de la pantalla, un poquito más para que podamos ver mejor, un cuarto podría ser.

Aunque antes no se cumplió, creo que es importante que lo dejemos establecido en estos nuevos lineamientos.

Esa sería toda mi participación.

Gracias.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias, licenciado López Espinoza.

Ahora escucharemos a la maestra Irene Levy.

La C. Irene Levy: Gracias, senador Corral.

Gracias por las preguntas.

Voy a tratar de resumir, es bastante información.

Senadora Barrales, su pregunta es muy importante, por eso me permití el día de hoy con una disculpa no tratar como parte principal el tema que nos convoca el día de hoy, sino que traté el tema de órgano regulador porque no contábamos con esa información cuando se iniciaron estos conversatorios.

Entonces, por eso quise traer el tema porque me parece muy relevante, y su pregunta también.

En realidad, el origen de esta idea de desconcentrar algunas decisiones de la agencia tiene que ver con la preocupación de la gran concentración de poder y de decisión en la agencia. Diría yo, no solamente en una cuestión de poder, sino también en una cuestión de logística. Es muy complicado.

Me parece que, a partir de ahí, cuando usted me dice.

¿Cuáles de las 66?

Yo no he hecho el ejercicio, porque para hacer el ejercicio tenemos que pensar primero qué es lo que se va a querer.

¿Se va a querer que sea un órgano de decisión o solo de opinión?

Yo advierto aquí que si es un órgano solo de opinión vamos a tener esa doble ventanilla que tanto se criticó. Entonces, no puede ser solo de opinión.

Y yo digo, si es de decisión con cierta coordinación por parte de la agencia, porque ya no tiene caso ahorita de decir que sería mejor un autónomo o sería, incluso, mejor un descentralizado del estilo de lo que están proponiendo para el órgano de competencia; que me parece una buena figura.

Ya no estamos ahí, estamos ya en el desconcentrado, trabajemos con eso.

Y me parece que muchas de las 66 facultades, concretamente casi todo telecomunicaciones y radiodifusión, se tiene que ir a este órgano desconcentrado manteniendo a lo mejor cierta coordinación por parte de la agencia, pero no repitan el mismo error que se tuvo de la doble ventanilla.

Me parece que se tiene que ser un órgano decisorio el que quede en este órgano desconcentrado, que no es la mejor figura, pero eso es lo que tenemos ahora.

Ahora, por el otro lado, la senadora Anaya preguntaba y hablaba de este tema de Televisa Leaks, este tema de cómo se utilizan los elementos.

A mí me da un poco de risa esta paradoja que hay entre que ahora algunas televisoras o representantes de la ASIR han estado hablando de que se requiere piso parejo, porque las audiencias también tienen derechos de las plataformas digitales, y fue a través de las plataformas digitales que se hizo todo esto.

Entonces, hay que verse de vez en cuando en el espejo.

Y yo le contestaría, senadora Anaya, me parece que es muy prudente su pregunta, porque se trata de un balance que se tiene que encontrar.

Y cuando se dice quién va a sancionar, yo no tengo nada en contra del que regule sanciones, siempre y cuando no sea unipersonal, no radique todo en una sola persona, sino que haya balances y haya cuidados.

Si estamos hablando de un órgano desconcentrado bien balanceado, con nombramientos, como los que mencioné. Yo no tendría ningún problema de que fueran ellos mismos los que vayan a sancionar.

Después el senador Dorantes, que ya no está, pero le voy a contestar de todas maneras, me preguntó sobre el mecanismo de los dos derechos, ¡vaya!, que es una gran pregunta.

¿Cómo balancear ambas cosas?

Derechos de las audiencias y libertad de expresión.

No hay una fórmula mágica, no la hay.

Estos abusos que decía la senadora Anaya se van a seguir dando.

¿Qué tenemos que hacer?



Como decía un maestro de derecho, el derecho es como una cobija, tapas de un lado y se destapa el otro, viceversa.

¿Qué se tiene que hacer?

Se tiene que tejer fino en la legislación, y se tiene que incluir en la ley los derechos fundamentales, no se pueden dejar a regulación secundaria, porque corremos un riesgo muy grande de la arbitrariedad.

Senador Corral, usted me decía, y me da mucho gusto que haya traído a la mesa el tema de que no, el tema a esta aclaración que hizo sobre la Suprema Corte de Justicia, porque la Suprema Corte de Justicia, efectivamente, no se pronunció por el fondo de los derechos de las audiencias, fue solamente la forma del decreto, y sacó y declaró inconstitucional todo el decreto de 2017 por forma, no por fondo.

Eso es importante.

Y le diría yo, fíjese que, me preguntaba usted del órgano regulatorio, sí está, el artículo 18.17 tiene un pie de página que es el 14.

Dice: "Para México el organismo regulador de telecomunicaciones es autónomo respecto del Poder Ejecutivo".

Y no voy a seguir leyendo por el tiempo que tengo.

Pero sí está y el pie de página también, como usted sabe en derecho internacional también nos obligan los pies de página en los tratados internacionales.

Y termino diciéndole sobre este tema de Televisa Leaks que, por cierto, aplaudo que hoy dos senadores hayan mencionado el término.

Yo digo que están en el 256 de la ley, los derechos están. . .

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: No lo hemos mencionado hoy, lo hemos mencionado varias veces, en varias ocasiones.

La C. Irene Levy: Ah, bueno, pues todavía lo celebro más.

El 256, el sexto constitucional que tienen los derechos de las audiencias, hablo del 256 específicamente respecto al tema de satisfacer, dice, pluralidad de veracidad la información.

E iría yo más, bueno, además de los derechos de las audiencias, estos actos pueden ser consecutivos de delito.

Entonces más allá de los derechos de las audiencias, también estamos en presencia de algo bastante grave que lastima a las audiencias y también al pueblo de México.

Es cuanto.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias a Irene Levy.

Ahora le damos la palabra a la maestra Gabriela Ortiz Portilla.

La C. Gabriela Ortiz Portilla: Gracias, senador.

Para contestar las preguntas que me hizo el senador Armando Ayala, ya no está, pero las contestamos.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Está siguiendo el conversatorio por la vía digital, virtual.

La C. Gabriela Ortiz Portilla: Contestándole, senador.

Cuando habla sobre los medios de comunicación públicos y los medios de comunicación comerciales, justamente es donde ahí se enfrenta esta propuesta que hablo de la alfabetización mediática y de dar a difusión de que existen los defensores de audiencia.

Un medio comercial, por supuesto que no quiere que sepan dónde se pueden quejar, dónde pueden ejercer su voz ante una agenda mediática o ante un medio de comunicación.

Los medios de comunicación son unas herramientas que construyen y no perdamos de vista la importancia de los medios de comunicación.

Los medios de comunicación construyen criterios, los medios de comunicación construyen formas de pensamiento.

Los medios de comunicación son una parte fundamental en la democracia.

Si un medio comercial, y recordemos que los defensores de audiencia están mucho más activos en los medios públicos, pero los medios comerciales se necesitan que se le dé esta divulgación, que se le dé este tipo de empoderamiento a la defensoría de audiencia, para que sepan que tienen una voz y que la pueden ejercer.

Los medios de comunicación están encargados de informar a la ciudadanía de ayudar a formar una opinión pública, también me preguntaba acerca de.

¿Qué opino al respecto sobre la información y opinión?

Yo creo que tomando en cuenta la importancia que tienen los medios de comunicación en esta formación de pensamientos críticos, tomemos en cuenta que se debe de distinguir si es una opinión, una información, porque al final estás construyendo una parte de tu pensamiento, estás construyendo tus formas de pensamiento que eventualmente vas a tener que usar.

Entonces sí creo que se debe de distinguir información de opinión respetando la Ley del 2014 y que costó tantos años que se establecieron los derechos de las audiencias en una ley.

Eso me lleva a la otra pregunta, acerca de la desinformación.

En el Foro Económico Mundial de 2024, se estableció que la desinformación está poniendo en riesgo las democracias, la desinformación a través de las plataformas digitales con la facilidad con la que se divulgan, se debe de tomar como una amenaza a las democracias.

Tomando en cuenta la importancia que tienen los medios de comunicación, la desinformación, los derechos de las audiencias nos ayudan a tener una base de dónde es donde debería de estar regulándose.

Sí importa, sí es necesario que se haga, sí es necesario que se mantengan y qué bueno que se revivan después de tantos años, de diez años, pero también que vamos hacia el futuro y que son derechos que se establecieron hace diez años.

Es importante ver qué más podemos hacer a futuro con estos derechos.
Es cuanto.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias a la maestra Gabriela Ortiz Portilla.



Ahora le damos el uso de la palabra a Enrique Pavón Baños, para responder.

El C. Enrique Pavón Baños: Gracias, senador.

Igual retomando las preguntas del senador Ayala.

Cuestionaba sobre la visión de la agencia, sobre el uso de las redes piratas que son empleadas por el narco.

Pues más allá de pronunciarme sobre una visión, es importante y recaigo sobre una de las atribuciones, de las múltiples atribuciones que se prevén para la agencia que también estará el debate si deben pasar o no al desconcentrado o al órgano que se cree.

Es la de realizar el monitoreo del espectro radioeléctrico con el fin de verificar su uso autorizado y llevar a cabo las tareas de detección e identificación de interés, interferencias perjudiciales.

Aquí justamente se responde la pregunta, más allá de una visión es un tema de una obligación ya del Estado de monitorear el espectro del uso lícito y existen autoridades competentes que determinarán si es a través de estas organizaciones que mencionaba el senador.

Entonces paso a la pregunta del senador Agustín Dorantes en cuanto a la supervisión normativa que se tendría que ser desde la agencia, obviando el tema de este modelo del desconcentrado, pues obviamente todos los entes públicos tenemos obligaciones de protección de datos, que son comunes, entonces todos estamos obligados a su observancia y cumplimiento.

No será propiamente desde la agencia donde se haga esta verificación, supervisión de estas obligaciones, ya existe un órgano especializado que es transparencia por el pueblo, que está sectorizado a la secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, ellos tienen ya el mandato de verificar y supervisar el cumplimiento de estas obligaciones.

Nosotros desde la agencia, desde la jurídica, acompañaremos a las áreas especializadas que se encarguen de realizar las actividades de supervisión, de vigilancia, obviamente cumpliendo con todas las obligaciones que nos establecen tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la de Transparencia y Protección de Datos.

Y la otra pregunta que también se hacía sobre la protección de los derechos de las audiencias de niños y niñas.

Actualmente ya existen en el marco legal, medidas específicas para la protección de las audiencias infantiles en el servicio de radiodifusión, sin embargo, nos encontramos aquí hoy para discutir si es necesario diferenciar entre los servicios de radiodifusión y las plataformas digitales.

Ya que en la legislación vigente no extiende esas protecciones al entorno digital, ya se ha hablado aquí en este foro que si las audiencias de las plataformas también tienen los mismos derechos o solamente se limitan a los que aplican a los servicios de radiodifusión.

Es importante aclarar ese punto.

Creo que nadie pone a debate la importancia que tiene la supervisión de los derechos de las niñas y de las niños en cualquier medio y particularmente en plataformas y la radiodifusión.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muy bien.

Muchas gracias.

Maestro Gerardo Soria.

El C. Gerardo Soria Gutiérrez: Gracias, senador.

Bueno, contestando su primera pregunta sobre el tema que Carmen Aristegui dio en llamar Televisa Leaks, hay que mencionar que nada de lo que supuestamente se hizo salió en ningún canal ni en ninguna transmisión radiodifundida de Televisa.

Los alegatos de este muchacho, expleado de Televisa, todos hacen referencia Tweet, correos electrónicos y productos audiovisuales en YouTube.

Como está la iniciativa no le aplica nada, porque como está la iniciativa los derechos de las audiencias sólo son para las audiencias de radiodifusión, es decir, televisión y radio abierto y de televisión y radio restringidos, pero nada que pase por plataformas digitales.

Luego, sobre el tema de lo que resolvió la Suprema Corte, efectivamente, como dice Irene Levy, se resolvió que el proceso legislativo fue inconstitucional, nunca entraron al fondo de si los derechos de las audiencias deben protegerse como estaban o como en el mecanismo de autorregulación que se estableció en el 2017, nunca se estableció.

Y, así como mis colegas nunca se pusieron a leer cuáles son los derechos de las audiencias que vienen en la ley, este catálogo de ambigüedades, dentro del catálogo de ambigüedades sí viene la obligación de distinguir entre información y opinión.

Curiosamente ninguno de mis colegas en su ponencia distinguió entre información y opinión.

Y no lo hicieron porque no se puede.

Cuando tú citas un artículo de una ley estás dando información, pero inmediatamente después das tu opinión, y luego vuelves a citar información sobre lo que dice la Unión Europea en ciertas materias y luego regresas otra vez a la opinión.

Nadie, ninguno de los estamos aquí al hablar distinguimos entre opinión e información.

Y nada más, por último, volviendo a mi ejemplo sobre el catálogo de ambigüedades que constituyen los derechos de las audiencias.

La segunda fracción que deben de cumplir los concesionarios es que la programación dirigida a la población infantil debe respetar los valores y principios a los que se refiere el artículo 3 de la Constitución.

Si yo me voy al artículo 3 de la Constitución, esos valores y principios dicen que los programas deben tener perspectiva de género y una orientación integral.

Por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, la enseñanza de las matemáticas, la lecto escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, el deporte, las artes en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado del medio ambiente, la protección de los animales, entre otros.

Un coyote persiguiendo a un correccaminos cumple con todo esto o sólo es un pretexto para sacarme el aire.

Es cuanto.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Gracias al maestro Gerardo Soria.

Ahora le damos el uso de la palabra al maestro Christofer Casarrubias García Herrera, para su turno de respuesta o complementar su planteamiento.



El C. Christofer Casarrubias García Herrera: Gracias senador.

A falta de preguntas expresas voy a ahondar sobre la problemática de parálisis regulatoria que plantea mi intervención por la suspensión de 60 días de todos los trámites que realiza el regulador y me parece que no es un tema del que se haya hablado suficientemente en estas mesas y que puede tener unas implicaciones importantes.

Así que, en nuestro caso estamos planteando dos propuestas para resolverlo, dado que no hemos detectado elementos para sustentar la suspensión de trámites del regulador durante 60 días.

La primera es claramente la más sencilla y que fortalece la certidumbre jurídica y esto es, la eliminación por completo del Décimo Séptimo Transitorio, que establece la suspensión referida.

Sin embargo, podemos entender que existen elementos que aún no se han identificado y que se podrán identificar, que sustenten la suspensión de los trámites por este período tan largo.

Si es el caso creemos que debería de buscarse el menor plazo posible de afectación a las tareas del regulador en un menor plazo de suspensión y tomar en cuenta que hay una variedad de trámites de los cuales el regulador es responsable.

Hay unos trámites que son mucho más sencillos que otros para el regulador que requieren de menos expertiz, de menos revisión técnica, como es el caso, nos parecen algunos casos.

El caso de la homologación de equipos, que como he señalado anteriormente tiene un alto impacto en la oferta de los equipos en el mercado en México y equipos que son necesarios para el acceso a Internet y para seguir reduciendo la brecha digital.

Tengo un par de minutos más y si bien no era el foco de mi intervención, sí quisiera también hacer un par de comentarios sobre el diseño institucional, si me lo permiten.

Sobre algunos elementos que me parecen clave para un regulador de telecomunicaciones que son: la transparencia, la rendición de cuentas... (falla de audio) garantizar el cumplimiento de la regulación, por supuesto eliminar... (falla de audio) administrativas, impulsar la colaboración entre los diversos actores, establecer incentivos regulatorios y, por supuesto, trabajar en beneficio del público.

Un elemento recurrente que impulsa la rendición de cuentas, la imparcialidad, la transparencia y la independencia técnica, es contar con una autoridad que trabaje de manera colegida.

Algunos colegas ya han mencionado esto.

Una entidad colegiada que pueda formarse por un órgano de comisionados que puedan votar los temas de mayor importancia para el regulador, un órgano que podría ser ciertamente un desconcentrado de la agencia, de la ATDT, que permitiría separar las tareas de ejecución de proyectos de las que corresponden propiamente a la regulación.

Esto permitiría, a su vez, garantizar la independencia técnica en las decisiones, así como un trato imparcial entre los operadores.

Por último, enfatizaría también la importancia de contar con los recursos humanos necesarios para la regulación y esto, otra vez ligado a tratar de evitar un problema de parálisis regulatorio cuando sea aprobada la nueva ley.

Hoy el IFT ya cuenta con unos cuadros técnicos, personas capacitadas para llevar a cabo las labores regulatorias por lo cual sería importante considerar, aprovechar esas capacidades para darle continuidad a la regulación.

Con eso terminaría.

Gracias, senador.

El C. Senador Moderador Javier Corral Jurado: Muchas gracias, Christofer.

Hemos llegado al cierre de este valioso ejercicio plural, abierto y democrático en el que hemos podido escuchar a una amplia gama de voces críticas, expertas, técnicas y comunitarias, desde académicos especialistas, concesionarios, operadores de servicios de telecomunicaciones, organismos comunitarios, representantes de organizaciones sociales.

Lo más importante, todas y todos fueron escuchados con respeto y con atención.

En cinco conversatorios escuchamos a 89 ponentes, a lo largo de 19 horas con 57 minutos, desde las más institucionales hasta las más disonantes.

Cada participación ha nutrido un proceso que no sólo busca legislar sino comprender, ajustar y corregir para construir un proyecto que verdaderamente represente al país en su complejidad.

Es el momento propicio para agradecer a las mesas directivas de las comisiones dictaminadoras del Senado de la República, a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, la de Comunicaciones y Transportes y la de Estudios Legislativos, la encomienda que me dieron para coordinar estos conversatorios.

La riqueza de este proceso radica, precisamente, en su apertura.

Aquí no se trató de imponer una visión única sino de contrastar ideas, de abrir el diálogo y de reconocer que una ley que pretende transformar debe estar profundamente anclada en la realidad, en la diversidad de contextos y en la complejidad del sector.

Gracias a la participación de los ponentes como los que ahora escuchamos en este quinto conversatorio.

Hoy tenemos un panorama más claro de los retos, pero también de las oportunidades que representa avanzar hacia una legislación que garantice el derecho a la comunicación, promueva la inclusión digital, respete las libertades y fortalezca a los actores en condiciones de equidad.

Estos conversatorios no han sido una mera formalidad, han sido un detonante real para mejorar.

Lo hemos dicho desde el inicio y lo reafirmamos hoy.

Una legislación en esta materia debe garantizar la competencia efectiva, la convergencia tecnológica, la rectoría del Estado en un sector estratégico y el equilibrio del mercado en favor de la ciudadanía.

No se trata de favorecer a nadie en particular sino de construir condiciones equitativas para todos los sectores y para todos los actores.

Sabemos que entorno a este proyecto ha habido distintas interpretaciones, incluso, algunas de ellas erróneas, magnificaciones e, incluso, distorsiones, pero la voluntad de escucha y de respeto a los derechos ha sido clara desde el inicio.

Así lo ha expresado, además, con claridad y apertura, la propia iniciadora de este proyecto legislativo, que es nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum y ha sido enfática: ni censura, ni control de contenidos, ni



retrocesos en las libertades y ha dejado patente su compromiso con una ley que responda a las verdaderas necesidades del país y no a intereses particulares.

En ese espíritu ya se han acogido sugerencias sustantivas, ya, incluso, se ha adelantado la eliminación de algunos artículos tanto porque los retira la iniciadora como porque estamos nosotros de acuerdo en el intercambio con los ponentes en estos conversatorios, la reformulación de algunos artículos como el 201 y 202, la creación de un órgano regulador con características desconcentradas con autonomía técnica y de gestión.

Hoy podemos decir con certeza, que no habrá censura previa, que se garantizará la libertad de expresión y que cualquier limitación tendrá un fundamento constitucional muy claro y proporcional.

También ya ha habido claridad respecto al papel del Estado en el uso comercial del espectro.

Sí, podrá y debe participar, pero bajo las mismas condiciones que los privados, mediante licitación, pago de derechos y con neutralidad en la competencia, conforme al artículo 28 constitucional y los compromisos internacionales de México, particularmente el T-MEC.

Y, por supuesto, se mantiene el derecho del Estado al uso del espectro para fines públicos y sociales, como aquí ha sido prácticamente ponderado por todos los ponentes en ese tema.

Este proceso también ha dejado algo muy valioso, y aquí lo han dicho algunos de los ponentes, la reafirmación del compromiso con los medios de uso social, comunitario, indígena y afroamericano y con los medios públicos.

Aquí ha habido consenso en que la iniciativa los reconoce, los fortalece y los visibiliza, pero también en que aún hay áreas de mejora.

Nos llevamos propuestas valiosas sobre financiamiento, patrocinio, comercialización limitada y esquemas sostenibles para garantizar su subsistencia y expansión.

En cada mesa se abordaron temas trascendentales, la preponderancia, la regulación asimétrica, la necesidad de cobertura universal, el derecho al internet como un derecho habilitador y la urgencia de avanzar en una legislación específica para el ecosistema digital.

Se le ha llamado una legislación de servicios digitales, otros han propuesto una para la inteligencia artificial.

Se reconoció que esta ley no es la que debe regular plataformas, pero sí se sembró la semilla para legislar con altura de miras lo que sigue.

En suma, estos conversatorios nos han dejado con un dictamen o una reserva en construcción, pero uno que ya es claramente más robusto y más informado.

Y si algo podemos asegurar, es que la iniciativa mantiene su esencia: conectividad, derechos digitales, equilibrio regulatorio y fortalecimiento de los derechos de usuarios y audiencias.

Garantizar el derecho a la información, la libertad de expresión y de conectividad a Internet son los objetos esenciales de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, derechos fundamentales que siempre buscaremos hacer realidad.

Al concluir los conversatorios, las Comisiones Unidas entrarán en una etapa para redactar y formular la reserva, que será presentada en las próximas semanas en el seno de las Comisiones Unidas.

Luego, una vez que esto suceda, se comunicará a la Mesa Directiva del Senado de la República el consenso que exista en torno de esa reforma para que convoquen a un período extraordinario de sesiones.



O sea, hoy más que cerrar un ciclo, abrimos una etapa de consolidación.

Estoy seguro de que, en junio, que es el tiempo que tenemos todavía, hasta el 30 de junio como límite para formular el dictamen reglamentario que atiende precisamente a la reforma constitucional de diciembre pasado, estoy seguro que en junio tendremos un dictamen que, sin abandonar sus objetivos fundamentales, sea más claro, sea más justo y respetuoso de las libertades y los derechos.

Gracias a todas y a todos los que participaron, aportaron y cuestionaron.

Gracias al personal del Senado de la República.

Gracias al personal del Canal del Congreso de la Unión.

Gracias a todos.

Buenas tardes.



SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Versión Estenográfica del Senado en www.senado.gob.mx